Nº 222 - TOMO 414 4 DE DICIEMBRE DE 2002

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XLV LEGISLATURA

69ª SESION ORDINARIA

PRESIDEN EL SEÑOR LUIS HIERRO LOPEZ
(Presidente)

Y EL SEÑOR SENADOR DOCTOR RUBEN CORREA FREITAS
(Segundo Vicepresidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES SEÑOR MARIO FARACHIO Y LA PROSECRETARIA SEÑORA EMMA ABDALA

SUMARIO

Páginas

1) Texto de la citación..... 401

2) Asistencia..... 402

3) Asuntos entrados..... 402

4) Proyectos presentados..... 403

- El señor Senador Millor presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se introducen agregados a los artículos 26 (Legítima Defensa) y 28 (Cumplimiento de la Ley) del Código Penal.

- A la Comisión de Constitución y Legislación.

- Varios señores Senadores presentan, con exposición de motivos, un proyecto de ley relacionado con el vencimiento de los pagos de las tarifas públicas.

- A la Comisión de Constitución y Legislación.

- Varios señores Senadores presentan, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se establece un sistema de protección al ahorro bancario.

- A la Comisión de Hacienda integrada con Constitución y Legislación.

5) Pedidos de informes..... 409

- El señor Senador Heber solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Defensa Nacional referido a los servicios de comunicación móvil formulado por la URSEC.

- y reiterando el que solicitara al Ministerio de Economía y Finanzas, de fecha 31 de julio de 2002, relacionado con la Dirección General de Casinos.

6) Solicitud de licencia..... 410

- La formula el señor Senador Pereyra.

- Concedida.

7) Integración del Cuerpo..... 410

- Nota de desistimiento. La presenta el señor Eber da Rosa comunicando que, por esta vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto.

8) Trayectoria artística de la señora Concepción "China" Zorrilla..... 410

- Manifestaciones de la señora Senadora Pou.

- Por moción de la propia señora Senadora, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de lo expresado en Sala al Ministerio de Educación y Cultura y a la señora Concepción Zorrilla y sus familiares.

9) Señor Félix Romero..... 412

- Manifestaciones del señor Senador Correa Freitas.

- Por moción del propio señor Senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de lo expresado en Sala a la Presidencia de la República y al Ministerio de Educación y Cultura.

10) Nivel de desocupación en la industria de la construcción..... 413

- Manifestaciones del señor Senador Gargano.

- Por moción del propio señor Senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de lo expresado en Sala a los Ministerios de Economía y Finanzas y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, al Banco de Previsión Social, a la Liga y Cámara de la Construcción y al Sindicato Unico Nacional de la Construcción y Afines.

11) Dragado y señalización del Río Uruguay..... 414

- Manifestaciones del señor Senador Larrañaga.

- Por moción del propio señor Senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de lo expresado en Sala a la Presidencia de la República, a los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Transporte y Obras Públicas, a la Comisión Administradora del Río Uruguay y a las Intendencias Municipales y Juntas Departamentales de los Departamentos de Artigas, Salto, Paysandú, Río Negro y Soriano, y a las Comisiones de Transporte y Obras Públicas de ambas Cámaras.

12) Situación de la ex-textil Sudamtex..... 415

- Manifestaciones del señor Senador Garat.

- Por moción del propio señor Senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de lo expresado en Sala a los Ministerios de Economía y Finanzas, de Industria, Energía y Minería y de Turismo, al Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, a la Asociación de Trabajadores de la ex Sudamtex y a las Cámaras de Comercio y de Industria del Departamento de Colonia.

13) Conducta de los países ricos..... 417

- Manifestaciones del señor Senador Brause.

- Por moción del propio señor Senador, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica de lo expresado en Sala a los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Comercio de este último.

14) Señora Ivonne Caramella. Homenaje a su memoria..... 417

- Manifestaciones de la señora Senadora Arismendi.

- Por moción del señor Senador Gargano, el Senado resuelve enviar la versión taquigráfica a las autoridades del Encuentro Progresista - Frente Amplio, del Partido Comunista del Uruguay, a sus familiares y al señor Senador Casartelli.

15) Orden del Día. Alteración..... 419

- Por moción de los señores Senadores Pereyra, Núñez y García Costa, el Senado resuelve declarar la urgencia de los numerales 7, 17, 19 y 20 y su consideración en la presente sesión.

- Y por moción del señor Senador Abelenda, incluir en la presente sesión el proyecto relacionado con el Buque ROU 26 "Vanguardia".

16 y 22) Manuel Guardia. Pensión graciable.... 420 y 433

- Proyecto de ley por el que se le concede una pensión graciable a dicho ciudadano.

- En consideración. Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.

17) Basura anónima..... 420

- Manifestaciones del señor Senador Millor.

18) Bonificación a los deudores del Banco Hipotecario del Uruguay. Proyecto de Comunicación. 422

- Varios señores Senadores presentan un proyecto de comunicación a los Ministerios de Economía y Finanzas y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y al Banco Hipotecario del Uruguay expresando la aspiración del Senado de que los deudores del Banco Hipotecario sean amparados en los beneficios de la cancelación anticipada.

- En consideración. Aprobado. Se comunicará a las instituciones correspondientes.

19) Maestro Dardo Manuel Ramos..... 428

- Proyecto de ley por el que se designa con este nombre al Instituto de Formación Docente de Tacuarembó.

- En consideración. Sancionado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

20) ROU 26 "Vanguardia" y su tripulación..... 429

- Proyecto de ley por el que se le autoriza a participar en la Operación Logística Antarkos 2002.

- En consideración. Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.

21 y 24) Forma de acreditación de los Aportes Patronales de la Intendencia Municipal de Montevideo..... 431 y 434

- Proyecto de ley por el que se sustituye el inciso primero del artículo 642 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001.

- En consideración. Sancionado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

23 y 25) Señor Eustaquio Sosa Aquino. Pensión graciable..... 433 y 435

- Proyecto de ley por el que se concede una pensión graciable a este ciudadano.

- En consideración. Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.

26) Feriado para las Ciudades de Treinta y Tres y Vergara..... 435

- Proyecto de ley por el que se declara feriado para dichas ciudades el día 10 de mayo, con motivo de conmemorarse el sesquicentenario y centenario, respectivamente, de sus fundaciones.

- Por moción del señor Senador Pereyra, el Senado declara la urgencia de este tema y su consideración inmediata.

- En consideración. Sancionado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

27) Exposición "EUREKA"..... 436

- Continúa la discusión general y particular del proyecto de ley por el que se establece la exoneración de pago de tasas previstas en el artículo 13 de la Ley Nº 17.164, de 2 de noviembre de 1999.

- Por moción del señor Senador de Boismenu, el Senado resuelve postergar la consideración de este tema.

28) Edil (Suplente) Elbio Araújo Mello..... 437

- Acusación de la Junta Departamental de Florida al amparo de lo dispuesto en los artículos 102, 291 y 292 de la Constitución de la República.

- Proyecto de resolución por el que se declara que el Senado no tiene competencias de asesoramiento a las Juntas Departamentales.

- En consideración. Aprobado.

29) Convención de Asistencia Judicial en Materia Penal entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Francesa..... 438

- Proyecto de ley por el que se procede a su aprobación.

- Por moción del señor Senador Millor, el Senado resuelve postergar la consideración de este tema.

30) Prevención y control de accidentes de tránsito. 438

- Proyecto de ley por el que se modifican los artículos 24 y 26 de la Ley Nº 16.585.

- En consideración. Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.

31) Régimen de trabajo para los próximos días..... 440

- Manifestaciones del señor Presidente.

- Por acuerdo de los Coordinadores de Bancada, el Senado resuelve suspender la sesión prevista para el próximo martes 10 de los corrientes.

32) Situación de la salud en los ámbitos público y privado y políticas implementadas por el Poder Ejecutivo en el área de la salud..... 440

- Por moción de varios señores Senadores, el Senado resuelve invitar a Sala al señor Ministro de Salud Pública a fin de que informe sobre estos temas y se faculta al señor Presidente para coordinar fecha y hora de la comparecencia.

33) Funcionarios docentes dependientes de la Administración Nacional de Educación Pública..... 441

- Por moción de la señora Senadora Arismendi, el Senado resuelve incluir este tema en el Orden del Día de la próxima sesión.

34) Enmiendas a los Estatutos de la Organización Mundial de Turismo y a sus Reglas de Financiación Anexas..... 441

- Proyecto de ley por el que se procede a su aprobación.

- En consideración. Sancionado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

35) Protocolo al Convenio para la Cooperación en el Marco de la Conferencia Iberoamericana para la Constitución de la Secretaría de Cooperación Iberoamericana (SECIB)..... 455

- Proyecto de ley por el que se procede a su aprobación.

- En consideración. Sancionado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

36 y 46) Prórroga de la hora de finalización de la presente sesión..... 462 y 478

- Por moción de la señora Senadora Arismendi y del señor Senador Nin Novoa, el Senado resuelve prorrogar la hora de finalización de la presente sesión, hasta agotar el Orden del Día.

37) Contestación de los pedidos de informes..... 463

- Proyecto de ley por el que se establecen plazos para la contestación de los mismos.

- En consideración. Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.

38) Leyenda Patria..... 466

- Proyecto de ley por el que se designa con este nombre la Escuela Nº 18 de la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja.

- En consideración. Sancionado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

39) Víctor Rolando Lima..... 466

- Proyecto de ley por el que se designa con este nombre la Escuela Nº 1 de Villa Saladero, departamento de Salto.

- En consideración. Sancionado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

40) Manuel García López..... 467

- Proyecto de ley por el que se designa con este nombre la Escuela Nº 100 del departamento de San José.

- En consideración. Sancionado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

41) Doctor Cipriano Goñi..... 468

- Proyecto de ley por el que se designa con este nombre el hogar de ancianos de la ciudad de Trinidad, departamento de Flores.

- En consideración. Sancionado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

42) Ismael Iribarren..... 468

- Proyecto de ley por el que se designa con este nombre el Centro Diurno de la ciudad de Trinidad, departamento de Flores.

- En consideración. Sancionado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

43) Doctora Paulina Luisi..... 469

- Proyecto de ley por el que se designa con este nombre la Sala Nº 17 del Edificio General Artigas, anexo al Palacio Legislativo.

- En consideración. Sancionado. Se comunicará al Poder Ejecutivo.

44) Area Militar 18 de Mayo de 1811..... 473

- Proyecto de ley por el que se designa con este nombre los predios que actualmente ocupan el Comando General del Ejército y otros.

- En consideración. Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.

45 y 47) Bolsa electrónica de trabajo..... 474 y 478

- Proyecto de ley por el que se procede a su creación.

- En consideración. Aprobado. Se comunicará a la Cámara de Representantes.

48) Solicitud de aprobación de la Suprema Corte de Justicia para designar un Miembro del Tribunal de Apelaciones..... 480

- El Senado, en sesión secreta, concedió aprobación a la Suprema Corte de Justicia para designar un miembro del Tribunal de Apelaciones y venias al Poder Ejecutivo para exonerar de sus cargos a cinco funcionarios públicos.

49) Se levanta la sesión..... 480

---

1) TEXTO DE LA CITACION

Montevideo, 3 de diciembre de 2002.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá mañana miércoles 4, a la hora 16, en régimen de cuarto intermedio, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Continúa la discusión particular del proyecto de ley por el que se exonera de tasas de patentamiento a los trabajadores seleccionados por el jurado de la Exposición "EUREKA, Innovación, Ciencia y Tecnología para crear el futuro".
Carp. Nº 882/02 - Rep. Nº 537/02

2º) Informe de la Comisión de Constitución y Legislación, relacionado con la acusación al Edil (Suplente) Elbio Araújo Mello de la Junta Departamental de Florida.
Carp. Nº 844/02 - Rep. Nº 532/02

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

3º) por el que se aprueba la Convención de Asistencia Judicial en Materia Penal entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Francesa, suscrita en París el 5 de noviembre de 1996.
Carp. Nº 866/02 - Rep. Nº 530/00

4º) por el que se modifican los artículos 24 y 26 de la Ley Nº 16.585, relacionado con la prevención y control de accidentes de tránsito.
Carp. Nº 909/02 - Rep. Nº 533/02

5º) por el que se aprueban Enmiendas a los Estatutos de la Organización Mundial de Turismo y a sus Reglas de Financiación anexas, adoptadas por resoluciones de la Asamblea General, en sesiones realizadas entre los años 1979 y 1991.
Carp. Nº 690/01 - Rep. Nº 557/02

6º) por el que se aprueba el Protocolo al Convenio para la Cooperación en el Marco de la Conferencia Iberoamericana para la Constitución de la Secretaría de Cooperación Iberoamericana (SECIB), suscrito en la IX Cumbre de la Conferencia Iberoamericana, en la ciudad de La Habana, Cuba, el 15 de noviembre de 1999.
Carp. Nº 951/02 - Rep. Nº 558/02

7º) Discusión particular del proyecto de ley aprobado con modificaciones por la Cámara de Representantes por el que se designa "Maestro Dardo Manuel Ramos" el Instituto de Formación Docente de Tacuarembó, dependiente de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).
Carp. Nº 482/02 - Rep. Nº 459/02 y Anexo I

8º) Continúa la discusión particular del proyecto de ley por el que se establecen plazos para la contestación de los pedidos de informes cursados a solicitud de los señores Legisladores.
Carp. Nº 242/00 - Rep. Nº 194/01

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

9º) por el que se designa "Leyenda Patria" la Escuela Nº 18

de la ciudad de Minas, del departamento de Lavalleja, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).
Carp. Nº 938/02 - Rep. Nº 541/02

10) por el que se designa "Víctor Rolando Lima" la Escuela Nº 11 de Villa Saladero del departamento de Salto, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).
Carp. Nº 937/02 - Rep. Nº 540/02

11) por el que se designa "Manuel García López" la Escuela Nº 100 del departamento de San José, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).
Carp. Nº 925/02 - Rep. Nº 539/02

12) por el que se designa con el nombre "Doctor Cipriano Goñi" el hogar de ancianos de la ciudad de Trinidad, departamento de Flores.
Carp. Nº 920/02 - Rep. Nº 543/02

13) por el que se designa "Ismael Iribarren" el Centro Diurno de la ciudad de Trinidad, departamento de Flores, dependiente del Ministerio de Salud Pública.
Carp. Nº 923/02 - Rep. Nº 542/02

14) por el que se designa "Doctora Paulina Luisi" la Sala Nº 17 del Edificio Anexo al Palacio Legislativo.
Carp. Nº 821/02 - Rep. Nº 559/02

15) por el que se designa con el nombre "Area Militar 18 de Mayo de 1811", los predios que actualmente ocupan el Comando General del Ejército, Estado Mayor del Ejército, Instituto Militar de Estudios Superiores, Centro de Atención Periférica Nº 3, Estadio Militar y Batallón de Policía de Ejército.
Carp. Nº 953/02 - Rep. Nº 554/02

16) por el que se sustituye el inciso primero del artículo 642 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2002, relativo a la forma de acreditación del pago de los aportes patronales de la Intendencia Municipal de Montevideo.
Carp. Nº 931/02 - Rep. Nº 550/02

17) por el que se declara el derecho a los funcionarios docentes dependientes de la Administración Nacional de Educación Pública, que hubieran obtenido la reincorporación de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 15.783, de 28 de noviembre de 1985, a acogerse a los beneficios del artículo 18 de la mencionada ley.
Carp. Nº 344/02 - Rep. Nº 279/01

18) por el que se crea una Bolsa Electrónica de Trabajo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con el fin de promover la intermediación laboral, entre quienes buscan trabajo y los empleadores que requieran mano de obra.
Carp. Nº 761/02 - Rep. Nº 561/02

19) por el que se concede una pensión graciable al señor Manuel Guardia.
Carp. Nº 584/01 - Rep. Nº 555/02

20) por el que se concede una pensión graciable al señor Eustaquio Aquino Sosa.
Carp. Nº 899/02 - Rep. Nº 556/02

21) La Comisión de Asuntos Administrativos eleva informado el mensaje de la Suprema Corte de Justicia solicitando la aprobación para la designación como Miembro del Tribunal de Apelaciones a la doctora Alicia Castro Rivera.
Carp. Nº 958/02 - Rep. Nº 551/02

22) Informes de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionados con las solicitudes de venia del Poder Ejecutivo para destituir de sus cargos:

- a dos funcionarios de la Dirección Nacional de Aduanas, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas. (Plazo Constitucional vence el 26 de diciembre de 2002).
Carp. Nº 907/02 - Rep. Nº 534/02

- a dos funcionarios de la Dirección Nacional de Aduanas, dependientes del Ministerio de Economía y Finanzas. (Plazo Constitucional vence el 26 de diciembre de 2002).
Carp. Nº 906/02 - Rep. Nº 552/02

- una funcionaria de la Dirección Nacional de Catastro, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas.
Carp. Nº 946/02 - Rep. Nº 560/02

Emma Abdala **Mario Farachio**
Prosecretaria Secretario."

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores **Abelenda, Arismendi, Barrios Tassano, Brause, Cid, Couriel, de Boismenu, Gallinal, Garat, García Costa, Gargano, Heber, Herrera, Korzeniak, Larrañaga, Michelini, Millor, Mujica, Nin Novoa, Núñez, Pereyra, Pou, Riesgo, Rubio, Sanabria, Segovia, Singer, Virgili** y **Xavier.**

FALTAN: con licencia, los señores Senadores **Astori** y **Fernández Huidobro.**

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 11 minutos.)

- Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"El Poder Ejecutivo remite varios mensajes comunicando la promulgación de los siguientes proyectos de ley:

- por el que se aprueba el Acuerdo sobre Programa de Vacaciones y Trabajo Eventual entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de Nueva Zelandia.

- por el que se aprueba la Convención sobre Seguridad Nuclear adoptada en la ciudad de Viena, el día 20 de setiembre de 1994, en el marco del Organismo Internacional de Energía Atómica.

- y por el que se aprueba el Protocolo sobre Cooperación, Preparación y Lucha contra los Sucesos de Contaminación por Sustancias Nocivas y Potencialmente Peligrosas 2000.

- *TENGANSE PRESENTES Y ARCHIVENSE.*

La Comisión de Defensa Nacional eleva informado el proyecto de ley por el que se autoriza la salida del País del Buque ROU 26 "VANGUARDIA" y su tripulación con la finalidad de realizar la "Campaña Antártica" (Operación Antarkos XIX) en el período comprendido entre la segunda quincena del mes de diciembre de 2003.

- *REPARTASE. INCLUYASE EN EL ORDEN DEL DIA DE LA PROXIMA SESION ORDINARIA QUE REALICE EL CUERPO.*

La Junta Departamental de Montevideo remite nota adjuntando copia de la

- resolución referida a la prohibición de importación y/o producción de organismos, animales y vegetales modificados genéticamente, y etiquetados.

La Junta Departamental de Soriano remite decreto relacionado con la inquietud del Edil Humberto Loitey sobre medidas que exoneren el pago de reconexión de servicios de UTE Y OSE.

La Junta Departamental de Durazno remite nota relacionada a la situación económica del país.

El Congreso Nacional de Intendentes remite las siguientes resoluciones relacionadas con:

-la reactivación del sector productivo.

-la crisis financiera de nuestro país

-la situación actual del turismo

-la protección de los recursos naturales

-el informe efectuado por el Director Nacional de INDA sobre alimentación.

-el trabajo de los funcionarios municipales.

- y la propuesta del XIX Congreso Nacional de Ediles sobre un Sistema Nacional de Salud.

- *TENGANSE PRESENTES."*

4) PROYECTOS PRESENTADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de un proyecto presentado.

(Se da del siguiente:)

"El señor Senador Pablo Millor presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se introducen agregados a los artículos 26 (Legítima Defensa) y 28 (Cumplimiento de la Ley) del Código Penal, procurando dotar al Instituto Policial de un marco jurídico que ampare la actuación de sus funcionarios.

- *A LA COMISIÓN DE CONSTITUCION Y LEGISLACION."*

(Texto del proyecto de ley presentado:)

"PROYECTO DE LEY

LEGITIMA DEFENSA Y CUMPLIMIENTO DE LA LEY
(Presunción simple a favor de la Autoridad Policial)

Artículo 1º.- Agrégase como inciso final del numeral 1º del artículo 26 del Código Penal, el siguiente:

"Igualmente se presumen concurrentes dichas circunstancias, en el caso del funcionario policial que, en ejercicio de sus funciones, lesionare o diere muerte a alguna persona. La presunción establecida en la presente disposición, admitirá, siempre, prueba en contrario".

Artículo 2º.- Agrégase como inciso final del artículo 28 del Código Penal, el siguiente:

"En la hipótesis de actuación policial en ejercicio de sus funciones o competencias específicas, se presumirá concurrente la presente causal de justificación, presunción que, en todos los casos, admitirá prueba en contrario".

Dr. Pablo Millor, Senador.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por el presente proyecto de ley, se introducen agregados a los Arts. 26 (LEGITIMA DEFENSA) y 28 (CUMPLIMIENTO DE LA LEY), del Código Penal, procurando dotar al Instituto Policial de un marco jurídico que ampare la actuación de sus funcionarios.

La falta del mismo desnuda una carencia inexplicable de nuestra legislación y constituye una flagrante interdicción a los más elementales principios que deberían regir nuestra pacífica convivencia.

En este mundo moderno todos los monopolios son discutibles, salvo uno que el más elemental sentido común torna incuestionable: el monopolio de la fuerza pública.

El titular del mismo no puede ser otro que el Estado, y el sujeto jurídico que de manera más ostensible ejercita los actos materiales que dicho monopolio supone, es el funcionario policial.

El Policía tiene el deber, la obligación, de utilizar la fuerza pública, sujeto siempre a los marcos legales que establecen el correcto empleo de la misma, en defensa de la sociedad, de los ciudadanos honestos, de sus derechos, de sus vidas y sus bienes, jaqueados desde los más gregarios de las sociedades, por los más vivientes que siempre se inquistan en ellas.

Pero a veces parecería que teniendo la obligación de utilizar la fuerza pública para combatir a los delincuentes, no tienen el derecho.

Las armas de reglamento, la de fuego, el bastón e incluso la destreza física, son las herramientas con las cuales el policía enfrenta a los delincuentes.

Pero resulta que ese policía, que lo sigue siendo, sometido a las mismas obligaciones, aún cuando está franco, en la utilización de esos elementos, ya sea para disuadir, como sucede en la mayoría de los casos, o para repeler el accionar del delincuente, no tiene, desde el punto de vista jurídico, ninguna diferencia con el ciudadano común y corriente.

Al igual que este, cuando el policía, procediendo como tal, emplea la fuerza pública, solo quedará eximido de responsabilidad cuando logre demostrar en cada caso concreto, que concurren las tres circunstancias que configuran la legítima defensa: ilegitimidad de la agresión, proporcionalidad del medio empleado y falta de provocación por su parte.

Y frente a un hecho de sangre o ante la más mínima denuncia del malviviente, la carga de la prueba recae sobre el funcionario policial.

Al funcionario policial se lo prepara para defender a la sociedad y luchar contra el crimen.

No se lo prepara para declarar en los juzgados.

Y muchas veces, un policía que actuó acorde a derecho, enfrentado con un hábil declarante, sale perdiendo, constituyendo este hecho un elemento más que contribuye a frustrar el accionar de la Policía y a desmoralizar a la misma.

El Policía protege a la sociedad; por omisión, muchas veces la sociedad no protege al Policía.

Y se llega a extremos degradantes, que deberían avergonzarnos, como son los reiterados casos de buenos funcionarios policiales que se han dejado agredir por patoteros, no por temor a los mismos, sino por miedo a las consecuencias jurídicas, en caso de repelar la agresión.

Es desconcertante; al policía le exigimos que nos proteja pero nos resistimos a darle el marco jurídico que lo ampare.

Pretendemos establecer dos presunciones simples, que en todos los casos admitirán pruebas en contrario, en favor del funcionario policial que actúe correctamente, en ejercicio de sus funciones, en lo que atañe a las eximentes de legítima defensa (Art. 26) y cumplimiento de la ley (Art. 28).

Consideramos que ambas figuras son necesarias para cubrir todo el abanico de la correcta actuación policial.

No alcanza con establecer una presunción simple de legítima defensa habida cuenta que hay procedimientos policiales que difícilmente puedan ser contemplados en dicha figura.

Basta como ejemplos la conducción de un testigo a cualquier sede judicial cuando el Juez así lo solicita o los casos de lanzamiento previo juicio de desalojo cuando el Alguacil requiere el respaldo de un funcionario policial.

Esto no es más que la extensión a la materia penal, de la prerrogativa consagrada en elementales principios de Derecho Constitucional y Administrativo a favor del funcionario público, en cuanto a la presunción de regularidad de su actuación funcional.

En efecto, la actuación de cualquier funcionario público siempre se presume regular, esto es, ajustada a derecho, salvo prueba en contrario.

Es lo que se pretende consagrar, para garantía y mejor eficacia del Instituto Policial.

Dr. Pablo Millor, Senador.”

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de otro proyecto de ley presentado.

"Las señoras Senadoras Marina Arismendi y Mónica Xavier y los señores Senadores Alberto Couriel, Reinaldo Gargano, José Korzeniak, José Mujica, Eleuterio Fernández Huidobro, Manuel Núñez, Rodolfo Nin Novoa y Albérico Segovia presentan, con exposición de motivos, un proyecto de ley relacionado con el ajuste en los vencimientos de los pagos de las tarifas públicas.

- A LA COMISION DE CONSTITUCION Y LEGISLACION."

(Texto del proyecto de ley presentado:)

"EXPOSICION DE MOTIVOS

Es notoriamente injusto para el usuario que las tarifas por prestación de servicios públicos se vean incrementadas con recargos por pagar fuera de fecha, cuando los ingresos mensuales del mismo son percibidos después de las respectivas fechas de vencimiento.

Ante la dificultad de unificar una fecha mensual de vencimientos para todas las tarifas públicas, y la imposibilidad de tener fechas fijas de pagos tanto en la actividad pública como privada, se presenta el siguiente proyecto de ley.

Marina Arismendi, Eleuterio Fernández Huidobro, Manuel Núñez, Rodolfo Nin Novoa, Albérico Segovia, Alberto Couriel, José Korzeniak, Mónica Xavier, Reinaldo Gargano, José Mujica, Alberto Cid, Senadores.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- No podrá cobrarse recargo de naturaleza alguna en tarifas de servicios públicos con vencimiento mensual, por los atrasos correspondientes a los días anteriores a aquellos en que el usuario del servicio público haya percibido su sueldo público o privado, o su pasividad.

Artículo 2º.- A los efectos de acreditar los extremos mencionados en el artículo anterior, bastará que el interesado exhiba recibo en fecha en que le pagan su sueldo o pasividad, y suscriba una declaración jurada de la autenticidad de dicha constancia.

Marina Arismendi, Eleuterio Fernández Huidobro, Manuel Núñez, Rodolfo Nin Novoa, Albérico Segovia, Alberto Couriel, José Korzeniak, Mónica Xavier, Reinaldo Gargano, José Mujica, Alberto Cid, Senadores."

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de otro proyecto de ley presentado.

(Se da del siguiente:)

"La señora Senadora Mónica Xavier y los señores Senadores Reinaldo Gargano, José Korzeniak y Manuel Núñez presentan, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se establece un sistema de protección al ahorro bancario.

- A LA COMISION DE HACIENDA INTEGRADA CON CONSTITUCION Y LEGISLACION."

(Texto del proyecto de ley presentado:)

"EXPOSICION DE MOTIVOS

Una proporción muy significativa de los créditos que brinda un banco está financiada generalmente, con depósitos, lo cual se encuentra en la base de la fragilidad potencial del sector. Además, los bancos proveen al público de servicios específicos, tales como liquidez y medios de pago. En particular, un bien público (el acceso a un sistema de pagos eficiente y seguro) es ofrecido total o parcialmente por instituciones privadas.

La protección de los depositantes y la seguridad y eficiencia del sistema de pagos han tradicionalmente justificado la intervención estatal en la actividad bancaria.

El mantenimiento de un sistema financiero saludable es relevante a efectos de una óptima asignación doméstica de los recursos, pero adquiere una importancia aún mayor cuando el país se caracteriza por constituir una plaza financiera. Por lo tanto, a las razones tradicionales que justifican la regulación, debe adicionarse el efecto reputación asociado a presentar problemas en el sistema de un marco de centro financiero regional o internacional.

Los bancos juegan un rol central en la intermediación financiera, el sistema de pagos y la política monetaria, siendo, al mismo tiempo, vulnerables a problemas de liquidez y solvencia por la propia naturaleza de sus actividades, lo que motiva por parte de los Estados, la implementación de una red de seguridad para el sistema bancario, que incluye un sistema de regulación y supervisión bancaria, un prestamista de última instancia y un seguro de depósitos. Una red de seguridad así diseñada, incluye los mecanismos que operen una vez que se producen problemas concretos.

La implementación de seguros de depósitos está comprendida en los principios del Comité de Basilea, ya que a efectos de enfrentar el riesgo de liquidez, el mismo sugiere políticas que incluyan adecuados sistemas de información, análisis de requerimientos de fondos y fuentes alternativas y planes de contingencia.

Se ha aceptado históricamente, una garantía implícita avalada por el Estado uruguayo y que ha conllevado una carga fiscal considerable en los últimos años, por lo que resulta pertinente la explicitación de dicho seguro y la creación de la institucionalidad que le dé sustento. Este comportamiento de los últimos 30 años, considerado clave para mantener el sistema a salvo de corridas bancarias y que ha sido liderado por el Estado en los momentos críticos, ha sido internalizado por los agentes que participan de los procesos financieros, tanto de las instituciones bancarias (a la hora de diseñar sus políticas de riesgo), como los depositantes (al escoger las entidades a las que confían sus fondos) y ha sido el complemento de la regulación financiera basada en medidas prudenciales.

Pero esta regulación tiene un carácter preventivo, no está pensada para operar en los momentos de falla de una institución individual o del sistema en su conjunto.

Tal como ha funcionado, el SD existe, aunque sin compromiso institucional. El hecho de que sea implícito le confiere 2 características no deseadas.

La primera, que sea un seguro que se cubre con rentas generales, por el que los principales beneficiarios del mismo no aportan, lo que genera incentivos a asumir riesgos de manera desmedida por parte de los bancos en la selección de sus carteras. Por lo tanto, el SD oneroso es el complemento ideal para que las normas prudenciales cumplan con su rol de salvaguardia del sistema.

La segunda característica es que no existen mecanismos a priori para actuar en casos de crisis bancaria, aunque sí existen responsabilidades, lo que compromete la posición del BCU, pues es él quien debe "promover y mantener la solidez, solvencia y funcionamiento adecuado del sistema financiero nacional", según el inciso D) del Art. 3º de su Carta Orgánica. Pero no dispone de mecanismos de salvaguarda de depósito más allá de los meramente preventivos que surgen del control que ejerce sobre la actividad de los bancos mediante la aplicación de normas prudenciales, y la actividad meramente preventiva es insuficiente cuando algún caso se detona.

Al no disponer el país de un SD explícito, cada vez que surge algún problema de solvencia, el BCU no cuenta con mecanismos idóneos y lo único que puede hacer es requerir la asistencia de otros organismos del Estado dispuestos a capitalizar el banco, lo que lo coloca en una clara situación de indefensión. Entonces, el BCU tiene la responsabilidad de salvaguardar la solvencia del sistema; puede opinar sobre las soluciones, debe autorizar y aprobar los planes de recomposición, pero no puede disponer de los recursos necesarios ni existe una institucionalidad adecuada que le permita actuar en consecuencia.

Por su propia naturaleza, la protección implícita genera incertidumbre acerca del tratamiento que se dispensará a los depositantes, los acreedores y otros, en caso de producirse la quiebra de un banco. La financiación es discrecional; con frecuencia depende de la capacidad del gobierno de tener acceso a fondos públicos; y puede generar un costo oneroso para la sociedad en su conjunto. El Estado termina ofreciendo cobertura no solamente a los inversores menos sofisticados desde el punto de vista financiero, sino también a los grandes acreedores, o sea a las personas que están en mejores condiciones para evaluar los riesgos. Esto contribuye significativamente a generar riesgo moral en el sistema financiero.

Para contribuir a mitigar el riesgo moral, es recomendable que el sistema de SD sea diseñado incluyendo ciertas medidas que deben operar conjuntamente ciertas características como: límites a los importes asegurados, exclusión de ciertas categorías de depositantes de la cobertura, implementación de sistemas de evaluación diferenciales o con primas ajustadas por riesgo, minimización del riesgo de pérdidas a través del cierre inmediato de los bancos que registran problemas y la demostración de la disposición a entablar acciones legales contra los directores o terceros por actos que no sean apropiados.

Para realmente evitar una corrida bancaria, el sistema de SD debe tener credibilidad para los participantes, la que se logra en base a ciertos elementos relacionados con la expectativa de que los depositantes serán resarcidos por sus pérdidas como se les prometió. Estos elementos son: niveles razonables de cobertura, tanto en términos de clases de depósitos asegurados como en términos de límites de cobertura, disponibilidad de fondos para pagar las reclamaciones y el acceso a los fondos en caso de emergencia y una política sólida en cuanto a la administración de los riesgos potencialmente grandes que podría enfrentar una aseguradora de depósitos, por ejemplo, la administración de los riesgos cambiarios si se aseguran los depósitos en moneda extranjera.

La opción de un sistema de SD sujeto a legislación y administración estatal, ofrece credibilidad, porque tiene fuerza de ley y cuenta con el respaldo de la plena fe y el crédito del gobierno y también ofrece la oportunidad real de adaptar el papel del SD a los objetivos más amplios de las políticas públicas del país. La opción del BCU, tiene la ventaja de permitir que la función de SD aproveche los recursos humanos y habilidades de la organización de mayor tamaño. Cuando una sola institución lleva a cabo todas las funciones de la red de seguridad, la resolución sin contratiempos de sus tensiones potenciales depende de la claridad de los mandatos asignados a los departamentos involucrados y del régimen de rendición de cuentas al que estén sujetos. A su vez, la autoridad encargada de la supervisión es normalmente la principal fuente de información sobre los bancos, a la vez que se logra minimizar la carga de generar informes a los bancos.

Manuel Núñez, Reinaldo Gargano, José Korzeniak, Mónica Xavier, Senadores.

PROYECTO DE LEY

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES Y CONCEPTOS

Artículo 1º.- La presente ley es de orden público y tiene por objeto establecer un sistema de protección al ahorro bancario a favor de las personas que realicen cualquiera de las operaciones garantizadas, en los términos y con las limitaciones que la misma determina regular los apoyos financieros a las instituciones bancarias para la protección de los intereses de los ahorristas, así como establecer las bases para la organización y funcionamiento de la entidad pública encargada de estas funciones.

Artículo 2º.- Créase el sistema de seguro de depósitos que será, obligatorio, limitado y oneroso y cubrirá los depósitos en moneda nacional y extranjera.

Están comprendidos en el mismo las instituciones financieras bancarias instaladas en el país, incluidas las sucursales de los bancos extranjeros. A los efectos de determinar el supuesto que corresponda a cada sucursal, éstas acreditarán, en su caso, la cobertura dispensada por el sistema de garantía de su país de origen.

El Instituto podrá establecer convenios con los sistemas de garantía de depósitos de otros países con el objeto de organizar, en su caso, el pago de las indemnizaciones.

Artículo 3º.- Lo que no esté comprendido en la presente ley se regirá por las disposiciones del Código de Comercio, por las Leyes Nº 15.322 de 17/9/82, Nº 16.696 del 30/3/95 concordantes y modificativas.

CAPITULO II

DERECHOS BASICOS DE LOS DEPOSITANTES

Artículo 4º.- La institución administradora del seguro de depósitos (en adelante, la aseguradora), así como las instituciones aseguradas, tienen la obligación de informar al público, los montos de depósitos, tasas de interés y tipo de operaciones comprendidas en los términos de esta ley, utilizando todos los medios de publicidad necesarios, con la periodicidad que establecerá la reglamentación.

CAPITULO III

ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

Artículo 5º.- Cométese a la Superintendencia de Instituciones de Intermediación Financiera que funciona en la órbita del Banco Central del Uruguay, la implementación, puesta en funcionamiento y contralor del sistema de seguro de depósitos de acuerdo a la Carta Orgánica del BCU.

CAPITULO IV

RECURSOS DEL SEGURO DE DEPOSITOS E INVERSIONES

Artículo 6º.- Son recursos del seguro de depósito:

a) El aporte inicial efectuado por el Banco Central.

b) Las primas a abonar por las instituciones aseguradas, que serán calculadas como un porcentaje a determinar sobre sus depósitos asegurados.

c) El dinero, los valores y los demás activos depositados en el Banco Central en calidad de remanente de los procesos de liquidación, si transcurren 5 (cinco) años sin que se los reclame.,

d) Los ingresos que por multas imponga la Superintendencia.

e) El rendimiento de la colocación de los activos, los que serán invertidos según los mismos criterios que las Reservas Internacionales.

CAPITULO IV

PRIMAS

Artículo 7º.- Todas las instituciones aseguradas participarán con el mismo porcentaje calculado sobre sus depósitos asegurados.

Artículo 8º.- La forma de pago de las primas será anual y el índice correspondiente lo determinará la entidad encargada del seguro de depósito.

Esta garantía se aplicará por depositante y por banco sea persona física o jurídica.

CAPITULO V

DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS Y SU PAGO

Artículo 9º.- El estado de cesación de pagos, cualquiera fuere su causa y la naturaleza de las obligaciones que afecte es presupuesto para la activación del seguro de depósito.

Artículo 10.- El Banco Central, oída la Comisión administradora respectiva, previa las auditorías correspondientes, procederá a la comunicación a los depositantes por

medios masivos de comunicación, de la fecha correspondiente de la devolución de los depósitos. Este procedimiento no podrá exceder el plazo de 120 días y comenzará a regir a partir de la fecha de la publicación de la resolución relativa a la suspensión de pagos. Para efectos de lo anterior las obligaciones a plazo se considerarán vencidas con los intereses acumulados a dicha fecha.

Artículo 11.- Para recibir el pago en el plazo mencionado, las personas a que se refiere el artículo primero deberán presentar una solicitud de pago adjuntando las copias de los contratos, estados de cuenta, u otros justificantes de las operaciones realizadas con la Institución respectiva.

La solicitud a que se refiere el párrafo anterior deberá presentarse en los términos, horarios y lugares señalados en el procedimiento de pago que publique el Instituto.

Artículo 12.- Cualquier acción en contra del Instituto prescribirá a los doce meses siguientes a la publicación de la resolución relativa a la suspensión de pagos de la Institución de que se trate.

Artículo 13.- Por el solo pago de las obligaciones que se garantizan, el Instituto se subrogará en los derechos de cobro, siendo suficiente título el documento en que conste el pago referido.

Artículo 14.- En caso de que una persona tenga más de una cuenta en una o varias Instituciones y la suma de los saldos de éstas excediera la cantidad señalada en el Art. quince de la presente ley, el Instituto solamente pagará el monto garantizado, dividiéndolo a prorrata entre el número de cuentas.

Asimismo, el Instituto estará obligado a publicar reglas de carácter general para determinar el tratamiento que se dará a las cuentas mancomunadas o que tengan más de un titular.

CAPITULO VI

MONTO

Artículo 15.- El Seguro de Depósitos cubrirá hasta un monto máximo de treinta mil dólares estadounidenses (U$S 30.000) o su equivalente en moneda nacional de acuerdo a la cotización establecida por el Banco Central del Uruguay.

Artículo 16.- El Instituto no garantizará las operaciones siguientes:

a) Las obligaciones a favor de entidades financieras, nacionales o extranjeras.

b) Las obligaciones a favor de cualquier sociedad que forma parte del grupo financiero al cual, en su caso, pertenezca la Institución.

c) Las operaciones que no se hayan sujetado a las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas, así como a las sanas prácticas y usos bancarios, en las que exista mala fe del titular y las relacionadas con actos u operaciones ilícitas.

Tampoco estarán garantizados los depósitos en los que se demuestre judicialmente relación con el lavado de dinero y de otros activos.

d) Los pasivos documentados en títulos negociables, así como los títulos emitidos al portador.

e) Las obligaciones o depósitos a favor de accionistas y funcionarios jerárquicos de la institución que se trate, así como apoderados generales con facultades administrativas. A los efectos de este literal no se considerarán accionistas, los ahorristas adquirentes de acciones preferenciales del Nuevo Banco Comercial.

CAPITULO VII

DE LAS SANCIONES

Artículo 17.- Son infracciones de las Instituciones a esta Ley:

1) No proporcionar al Instituto la información y documentación requerida.

2) No proporcionar los informes en los términos y plazos que se señalen.

3) No cubrir en tiempo y forma los aportes correspondientes.

4) Rehusarse, impedir u obstaculizar el ejercicio de las facultades que esta ley le confiere al Instituto, y

5) Incumplir cualquier otra disposición establecida en la presente Ley.

Artículo 18.- Por las infracciones administrativas a que se refiere el artículo anterior el Instituto podrá imponer sanciones cuyo monto quedará establecido entre un mínimo de quinientas unidades indexadas hasta un máximo de cinco mil unidades indexadas, atendiendo a la gravedad y la reiteración de las conductas de los agentes involucrados.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 19.- El proceso de liquidación de un banco se regirá por las normas especiales y generales aplicables en la materia.

Artículo 20.- Deróganse todas las leyes y disposiciones que se opongan a la presente ley, que el Poder Ejecutivo reglamentará dentro del plazo de ciento veinte días.

Manuel Núñez, Reinaldo Gargano, José Korzeniak, Mónica Xavier, Senadores.**"**

5) PEDIDOS DE INFORMES

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de un pedido de informes.

(Se da del siguiente:)

"De conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la República, el señor Senador Luis A. Heber solicita:

- se curse un pedido de informes al Ministerio de Defensa Nacional referido a los servicios de comunicación móvil formulado por la URSEC.

- y reitera el pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas tramitado con fecha 31 de julio de 2002, relacionado con la Dirección General de Casinos.

- *OPORTUNAMENTE FUERON TRAMITADOS."*

(Texto del pedido de informes:)

"3 de diciembre de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Prof. Luis Hierro López.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito a usted tenga a bien cursar el siguiente pedido al Ministerio de Defensa Nacional, a efectos de que se sirva informar sobre los siguientes extremos.

1. Cuáles fueron los resultados del procedimiento competitivo para otorgar licencias de derecho de uso del espectro radioeléctrico, para servicios de comunicación móvil formulado por la URSEC.

2. Cuántos interesados se presentaron al 18 de octubre de 2002 y cuántos al 18 de noviembre de 2002.

3. En caso de haber existido interesados, quiénes fueron, cuáles lotes del espectro solicitaron adquirir y a qué precios.

4. Cuáles son los segmentos del espectro que se ofrecen y en qué bandas.

5. Si existe otro procedimiento licitatorio para otorgar licencias, que incluya otras bandas que no sean las de 1800, 1900 y 2100 MHs.

Luis Alberto Heber, Senador.**"**

"Montevideo, 21 de noviembre de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Prof. Luis Hierro López.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito a usted tenga a bien reiterar el pedido de informes cursado al Ministerio de Economía y Finanzas con fecha 21 de julio de 2002, cuya copia se adjunta, dejándose constancia de que se trata de una reiteración.

Luis Alberto Heber, Senador.**"**

"Montevideo, 31 de julio de 2002.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores
Prof. Luis Hierro López.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicito a usted tenga a bien cursar el siguiente pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas, a efectos de expedirse acerca de los extremos que a continuación se detallan.

1º. Si esa Secretaría de Estado ha instruido a la Dirección General de Casinos respecto a la reducción del costo operativo a consignar en el presupuesto que se está elaborando en la actualidad. En caso afirmativo, se sirva especificar cuáles serán los rubros afectados, sus proporciones y montos estimados.

2º. ¿Cuál es el porcentaje del total de recursos que se destina a los sueldos, compensaciones personales por todo concepto, viáticos y demás ingresos, para los funcionarios de la Dirección General del organismo prealudido (Oficina Central) y las Gerencias de Casinos y Salas?

3º. ¿Cuál es el porcentaje del total de recursos que se destina a los sueldos, compensaciones personales por todo concepto, viáticos y demás ingresos, para los restantes funcionarios de la Dirección General de Casinos?

4º. ¿Cuántos funcionarios administrativos, técnicos y becarios se desempeñan en la Dirección General y cuántos en los casinos y salas dependientes de la misma?

5º. ¿Quiénes se han desempeñado como instructores del área de capacitación durante el año 2002 y qué retribución han recibido por el tiempo trabajado en esta tarea, colectiva e individualmente?

6º. ¿Cuáles son los criterios utilizados por la Dirección General de Casinos para la ubicación de los nuevos casinos y qué precauciones se adoptan para que no se afecte la rentabilidad de las salas y casinos estatales ya establecidos, altamente rentables?

7º. ¿Ha enfrentado ese Ministerio reclamaciones administrativas y demandas judiciales por haberes perdidos por funcionarios subrogados, ascensos irregulares y sumarios defectuosamente realizados, durante el período comprendido entre 1994 hasta la fecha?

8º. De ser afirmativa la respuesta anterior ¿qué montos ha debido abonar el Estado por las reclamaciones y demandas, tanto administrativa como judicialmente?

9º. ¿Qué criterios se utilizan para el pago de "tareas especiales" de algunos funcionarios de la Dirección General de Casinos?, ¿Qué cantidad de funcionarios reciben las partidas correspondientes y qué monto porcentual representan con relación a sus sueldos?

10. ¿Cuál es el texto del actual proyecto de presupuesto operativo de la Dirección General de Casinos?

Luis Alberto Heber, Senador.**"**

6) SOLICITUD DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Pereyra solicita licencia desde el día 5 hasta el 8 del corriente mes inclusive."

- Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 4 de diciembre de 2002.

Señor Presidente del Senado
Don Luis Hierro López
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente, al amparo de la Ley Nº 16.465 solicito licencia desde el día 5 hasta el 8 del corriente mes inclusive. Solicito se convoque al suplente correspondiente.

Sin más, lo saludo atentamente.

Carlos Julio Pereyra, Senador."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

-16 en 17. **Afirmativa.**

7) INTEGRACION DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de una nota de desistimiento.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Eber Da Rosa comunica que, por esta vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto."

- Corresponde convocar para el día de mañana al señor Senador Mangado.

8) TRAYECTORIA ARTISTICA DE LA SEÑORA CONCEPCION "CHINA" ZORRILLA

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado ingresa a la hora previa.

Tiene la palabra la señora Senadora Pou.

SEÑORA POU.- En el día de hoy queríamos referirnos a un acontecimiento que tuvo lugar el pasado 14 de noviembre en la residencia del señor Embajador de la República Argentina, don Patiño Mayer, en oportunidad de la Condecoración con la Orden de Mayo a la señora China Zorrilla. Nos pareció un privilegio poder compartir con una inigualable actriz oriental, la señora China Zorrilla -quien estaba acompañada por familiares y uruguayos de distintos ambientes de la cultura- esa merecida jornada.

En ese evento el Embajador Patiño Mayer vertió una serie de elogiosos conceptos sobre la persona de esta eximia actriz oriental, que ha trascendido fronteras, y en el seno de esta Cámara quisiéramos compartirlos porque realmente enaltecen la cultura nacional.

Las primeras palabras del Embajador fueron dirigidas hacia la personalidad de China Zorrilla. Por cierto, exaltó su generosidad -por todos conocida-, su bondad, su continua preocupación por los otros, especialmente los más débiles y desprotegidos. Por cierto, no fue, precisamente, avaro en elogios ni en utilizar expresiones como "magnífico ser humano", las que fueron abundantes, y eso es lo mejor que se puede decir de alguien.

Permítaseme citar textualmente un abordaje original del Embajador para introducirnos en la personalidad de China Zorrilla. El nos decía: "La mayoría de nosotros somos lo que somos, pero hay otros, los menos, que logran ser lo que son, lo que por otra parte nadie puede evitar, pero al mismo tiempo transformarse en la representación de otros, el símbolo de otros, la expresión de otros, la proyección de otros. Los artistas no son otra cosa que eso; son aquellos privilegiados por Dios y enriquecidos por su esfuerzo, que son capaces, por distintos medios, de expresar y provocar los sentimientos ajenos, aunque sólo se limiten a manifestar los propios, aunque lo único que busquen sea su propio modo de expresarse; pero logran, sin embargo, por la magia del arte y su condición de artistas, expresar sentimientos colectivos, proyectar sentimientos ajenos, en fin, interpretar". El Embajador nos decía que hay una tercera forma de representación, que se da cuando un artista también se transforma, probablemente sin buscarlo, en la expresión de un pueblo, o de la relación entre pueblos, y de la identidad particular que esa relación forja por sí misma.

Por cierto, en lo que respecta a su calidad como actriz, se la ponderó largamente, resaltando su enorme talento. Un talento natural pero, a la vez, cultivado, que se enmarca en la riqueza de su propia personalidad. El mismo, según nos decía el Embajador, pudo ser apreciado en más de treinta películas e innumerables obras teatrales, a través de una extensísima trayectoria, que fuera recientemente reconocida en Argentina con la entrega del "Cóndor de Plata" en mérito a la calidad de su producción cinematográfica. También nos dijo el Embajador que "Quizás nada mejor puede decirse de un artista, de un actor o de una actriz, que es aquel que al interpretar un personaje encarna al mismo tiempo el sentimiento del autor y logra conectarlo con la sensibilidad del espectador, generando un encuentro creativo de emociones capaz de hacer de cada representación, una nueva obra de arte".

Señor Presidente: creo que nada más podríamos agregar a lo dicho por el propio Embajador acerca de las cualidades de China Zorrilla como actriz. Tampoco se pasó por alto el reconocimiento del público argentino que, según las propias palabras del Embajador, ha "adoptado a China como una representante genuina de su propia identidad" quien "nunca se sintió extranjera del otro lado del Río de la Plata", ganándose un lugar de privilegio en el corazón de los argentinos, gracias a sus méritos, sus calidades personales y profesionales.

Recordaba el Embajador que China Zorrilla, al igual que Horacio Ferrer -que había estado el día previo en la Embajada-, el gran renovador de la poesía tanguera, y también otro uruguayo, Gustavo Nocetti -que cantaba como nadie, según su expresión, cómo la luna rodaba por Callao-, pertenece al grupo de elegidos que expresan fielmente la identidad rioplatense. Por cierto, el Embajador terminaba recordando, para no cometer injusticias por olvido, simplemente a Carlos Gardel, quien no sólo es el más grande cantante popular de todos los tiempos, sino la más genuina expresión de la simbiosis cultural que existe entre nuestros pueblos.

La decisión tomada por el gobierno argentino de condecorar a una artista no es producto de la casualidad. La cultura marca la identidad de nuestros pueblos. Ante el incontenible avance de las comunicaciones y la globalización -factores que favorecen la uniformidad cultural-, los artistas representan la voluntad de las naciones de sumarse a este proceso sin que se pierda la identidad nacional. Y este es, precisamente, el papel que la cultura, y particularmente el arte, desempeñarán en este recién nacido milenio: fortalecer las identidades abiertas.

En estos momentos de globalización, este importante papel que le toca jugar a la cultura, en general, y al arte, en particular, nos parece que es nada más y nada menos que el de elaborar una nueva concepción de la identidad. Creo que ha sido una muy buena idea la de homenajear a China Zorrilla en sus florecientes 80, a quien tenemos el gusto de contar entre nosotros, y que se le haya hecho un reconocimiento de este tipo.

No se nos puede escapar que esta uruguaya excepcional pertenece a una familia donde se ha sentido el mandato artístico, el mandato de la sensibilidad. Estamos hablando, por cierto, de figuras como la de Juan Zorrilla, la de su padre, José Luis Zorrilla y quizá, no en balde, el escudo de esta familia tiene este comprometedor mote: "Se debe vivir la vida de tal suerte que viva quede en la muerte".

Nos regocijamos, entonces, de este reconocimiento y solicitamos que la versión taquigráfica de nuestras palabras se envíe al Ministerio de Educación y Cultura y, por cierto, a la señora China Zorrilla y a su familia.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

- 19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD

9) SEÑOR FELIX ROMERO

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador Correa Freitas.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Señor Presidente: quiero referirme hoy al señor Félix Romero, cantante de tangos, con una impecable trayectoria mantenida gracias a una conducta intachable y al culto que siempre rindió a la música ciudadana.

Oriundo de Mercedes, Soriano, nació un 22 de junio de 1928. Años difíciles para el hogar humilde en donde aprendió a endulzar las vicisitudes de la vida con la alegría del canto. Ya a los 15 años integró su primera orquesta, la Samagal, y posteriormente cantaba de todo en el Sexteto Alegre.

Y fue en ese momento que la vida le brindó la gran oportunidad. Corría el año 1959, año de tremenda crueldad climática instalando las más terribles inundaciones que vivieran los habitantes de este país, cuando Donato Racciatti decidió organizar un concurso para seleccionar un cantante que integraría el trío de vocalistas de su orquesta acompañando a Olga del Grossi y a Víctor Ruiz.

Romero, que anhelaba ser un cantante de tangos, se inscribió en el mismo dispuesto a luchar contra cuatro mil ochocientos orientales por ese sueño, por esa pasión.

El concurso estaba organizado por Don Carmelo Imperio, toda una institución generadora de valores artísticos; lo impulsaba comercialmente "Amarga 5 Raíces" y se trasmitía por "Radio Carve" los lunes y viernes a las 21 horas.

La selección de los participantes se hacía por medio de cintas grabadas o por designación local, es decir, cada departamento elegía sus representantes.

Por programa actuaban 3 artistas, dos por el interior y uno por Montevideo; de ellos sólo quedaba uno y los otros dos eran eliminados.

El 12 de diciembre de 1959 llegó el día de la verdad. Con la Tribuna y la Platea Olímpica del Estadio Centenario colmadas completamente por una multitud amante del tango, fueron desfilando los ocho finalistas, quienes tuvieron que interpretar dos temas cada uno. La similitud de las cualidades de los artistas hacía muy difícil presagiar quién podría alzarse con el triunfo.

Cerca de la medianoche, en medio de la ansiedad que flotaba en esa noche serena, el jurado integrado por Pintín Castellanos, autor de la inmortal milonga "La Puñalada", Orlando Romanelli y Ramón "Loro" Collazo, genial creador de la inolvidable Troupe Ateniense, eligieron por unanimidad a Félix Romero, causando el delirio de la multitud que ya había empezado a querer y admirar a ese humilde zorzal chaná.

Inmediatamente se invitó a Romero a integrar la orquesta en la que prometió cantar el tango con el alma y el corazón, e interpretó su primer tango profesionalmente con Racciatti: "Viejo Rincón".

Según rezan las crónicas de la época: "cinco mil personas y una gran caravana de automóviles festejaron con gran entusiasmo esta noche en Mercedes el veredicto que declaraba a Félix Romero ganador del concurso y esperaban su retorno para recibirlo con una entusiasta acogida".

A partir de ese momento, este cantante uruguayo paseó el tango por todo el mundo, desde Argentina hasta Japón, y recorrió cada pequeño rincón de nuestra tierra cantando con alegría, con entusiasmo, con pasión. Desfiló por los locales más importantes de la música ciudadana: Portofino, Parador del Cerro, La Cumparsita, Tanguería del 40...

Desgraciadamente, el artista no se enriquece en nuestro país y aquellos momentos de gloria hoy son tan sólo vivencias y un montón de fotos y amarillentos recortes de diario, mudos testigos de los momentos de esplendor.

Las pensiones graciables, Señor Presidente, según el artículo 2°, literal C) de la Ley N° 16.301, constituyen un beneficio económico para aquellas personas "que se hayan destacado en forma relevante en actividades científicas, artísticas y culturales y que carezcan de recursos propios suficientes".

Creemos que don Félix Romero se merece esta distinción. Hoy, junto a su esposa, con la que lleva 56 años de matrimonio, en la misma casita que alquiló cuando vino de su Mercedes natal a triunfar en la capital, Romero trata de sobrevivir, mientras escucha, filosóficamente, el tango "Vieja Viola".

Señor Presidente: solicito que mis palabras sean remitidas a la Presidencia de la República y al Ministerio de Educación y Cultura con la finalidad de que el Poder Ejecutivo estudie la conveniencia de promover un proyecto de ley concediendo una pensión graciable a este distinguido ciudadano, que ha contribuido a la difusión de una de las pasiones populares más importantes de los uruguayos, como es el tango.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

- 20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD

10) NIVEL DE DESOCUPACIÓN EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador Gargano.

SEÑOR GARGANO.- Señor Presidente: en estos minutos quiero ocuparme de un tema que preocupa a toda la sociedad uruguaya, relacionado con el nivel de desocupación que afecta a una de las industrias más importantes del país. Especialmente, me voy a referir a la industria de la construcción. De acuerdo con los datos proporcionados por la Liga de la Construcción y su Presidente, en el mes de diciembre sobre 65.000 trabajadores que desempeñaban sus tareas en esa industria, en el año l998, dos terceras partes están desocupados.

Como se sabe, la industria de la construcción es una industria dinámica por excelencia, generadora de puestos de trabajo, no sólo en el rubro específico sino en todas las industrias que funcionan en su universo.

Cuando hablamos del tema de la industria de la construcción y de los empleos directos en ella, tenemos que hablar, además, de los que se generan en la industria del vidrio, del aluminio, de la fabricación de sanitarios, de los que tienen que ver con los servicios de instalaciones eléctricas, con la industria del portland y con los que proveen insumos de todo tipo.

Uno de los más graves problemas que afectan, también, al Banco de Previsión Social es que al procesarse la desocupación por más de seis meses en esta industria, ella deja de aportar y crea problemas de enorme dificultad. De esta forma, el Banco de Previsión Social tiene que cortar obligatoriamente los servicios de prestación del Seguro de Desempleo, de DISSE, de Asignaciones Familiares, etcétera, porque desaparecen los recursos con los cuales debe atender esas erogaciones.

En reiteradas oportunidades hemos analizado, en el Senado, mecanismos destinados a propiciar que la industria pueda reactivarse. Aquí se han votado disminuciones de aportes patronales; no hace mucho votamos una ley a través de la cual esos aportes se veían disminuidos para las obras en ejecución e, incluso, para las obras paralizadas.

Quiero decir, señor Presidente, que los contribuyentes uruguayos realizan aportes enormemente significativos para la vivienda, que es uno de los factores fundamentales en la industria de la construcción. Dejemos de lado que en el Presupuesto Nacional, el Rubro "Inversiones" del Ministerio de Transporte y Obras Públicas se ha reducido prácticamente en un 70%, a saber: un 50% en los montos, más los recortes y los topes aplicados en los años 2001 y 2002. Pero, por otro lado, los activos -es decir, aquellos que todavía conservan su empleo- más los pasivos, de acuerdo con disposiciones legales, contribuyen con el 1% y el 2% de sus retribuciones al Fondo Nacional de Vivienda. En el caso de los activos, esta recaudación es manejada por el Ministerio de Economía y Finanzas y debe ser destinada, por ley, al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y también a la operativa del Banco Hipotecario hasta que no sea sancionada la ley que lo modifica.

Por otro lado, en 1995 sancionamos una disposición legal -entre otros, fui su redactor- por la cual los descuentos que se efectúan a los jubilados y pensionistas por estos mismos montos -el 1% y el 2% según la retribución sea inferior o superior a tres Salarios Mínimos Nacionales- tienen que verterse, obligatoriamente, a una cuenta que tiene el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en el Banco de la República Oriental del Uruguay.

He insistido mucho con este tema y he hecho pedidos de informes, el último de los cuales lo efectué en ocasión del tratamiento de la Rendición de Cuentas al propio Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente quien, a través del señor Bernardino Ayala, que era Director de Vivienda, nos proporcionó la información acerca de cómo estaba ese Fondo, porque importaba mucho saber qué estaba pasando con él. Quiero reiterar ante el Senado que el señor Bernardino Ayala nos comunicó por escrito -tengo aquí las fotocopias, que incorporé en un proyecto de ley que presenté al Cuerpo un mes atrás- que en esa cuenta hay U$S 56:000.000; sin embargo, debemos especificar que no son dólares en efectivo, sino que el Estado ingresó al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente $ 901:439.000, es decir, casi U$S 39:000.000, en Letras de Tesorería. Esta es una manera insólita de apartarse del cumplimiento estricto de la ley, ya que la obligación consiste en verter el dinero en efectivo y no en Letras de Tesorería, que hoy el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente no puede negociar, por lo cual tiene esos fondos absolutamente parados.

Más allá de este tema sobre el cual entiendo que el Poder Legislativo tiene que tomar medidas para que el Poder Ejecutivo actúe cumpliendo la ley, hay otras cosas que me parece muy importante que el Cuerpo conozca. De acuerdo con los datos oficiales, por medio del Impuesto a las Retribuciones Personales afectado a vivienda se han obtenido las siguientes recaudaciones. En 1997, U$S 112:327.000; en 1998, U$S 121:400.000; en 1999, U$S 124: 809.000; en el 2000, U$S 117:328.000 y en el 2001 -ya con la recesión expandida-, U$S 103:000.000. En la actualidad, en los siete u ocho meses hasta agosto, los cálculos que nos aproximó el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente indicaban que se llevaban recaudados más de U$S 40:000.000. Asimismo, en 1998, la recaudación no vertida al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente para la construcción de viviendas fue de U$S 5:630.000; en 1999, U$S 36:250.000; en el 2000, U$S 33:400.000 y en el 2001, U$S 22:365.000. La ley indica que este dinero que se le descuenta al contribuyente debe ser destinado a la construcción de viviendas. Pero el

Ministerio de Economía y Finanzas, solamente en cinco años ha distraído más de U$S 100:000.000, que seguramente ha utilizado para cubrir otras erogaciones del Estado, aunque no sabemos cuáles.

Nosotros pensamos que esto no puede ocurrir más. Lo que se descuenta al contribuyente para construir viviendas debe aplicarse a ese fin, porque la que acabo de describir es una forma de desconocer la voluntad del Legislador expresada en la ley.

Mucho más grave es lo que ocurre con la vivienda de los pasivos. Estimo que a esta altura se deben haber recaudado más de U$S 400:000.000 para construir viviendas que deben darse, en calidad de usuarios, a los pasivos carenciados que no tienen familia, a los efectos de que les sirva de soporte efectivo. Estoy absolutamente seguro de que no más de U$S 150:000.000 se han destinado a la construcción, mientras que el resto está en la situación de los fondos que he mencionado ahora. Se ha dicho -creo que con una imagen que calificaría de un poco perversa- que fue mejor que estuvieran en Letras de Tesorería, porque de esa manera no las agarró el "corralito". Esto consta en las versiones taquigráficas de la Comisión de Hacienda y me parece insólito que se plantee así. Quiero decir, señor Presidente, que hay un proyecto de ley a estudio de la Comisión de Hacienda del Cuerpo que prevé que todos los fondos que se recauden a través del Impuesto a las Retribuciones Personales para la vivienda de los ciudadanos uruguayos, deban ser vertidos, por el ente recaudador, al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y aplicados, exclusivamente, a la construcción de viviendas, y espero que antes de que termine el receso, aunque sea en forma urgente, lo tratemos; de hecho, lo vamos a plantear en las sesiones ordinarias de la semana próxima porque, si se quiere hablar de reactivación, es imprescindible que el dinero que se descuenta a los contribuyentes se destine a los objetivos que marca la ley y no se distraiga para cubrir otras erogaciones del Estado.

Esto es cuanto quería decir, señor Presidente.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Banco de Previsión Social, al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Liga de la Construcción, a la Cámara de la Construcción, al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y al Sindicato Único Nacional de la Construcción y Afines.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

-19 en 20. **Afirmativa.**

11) DRAGADO Y SEÑALIZACION DEL RIO URUGUAY

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador Larrañaga.

SEÑOR LARRAÑAGA.- Señor Presidente: muchas veces en este Parlamento hemos tratado de buscar caminos para la reactivación del país, y la propia situación amerita a que, además de los caminos legislativos, tengamos que impulsar y concretar obras de enorme trascendencia para la vida de los uruguayos como son, por ejemplo, las de dragado y señalización del Río Uruguay, que es de gran significación para el desarrollo de la mesopotamia argentina y del litoral uruguayo, en un área geográfica de enorme importancia desde el punto de vista poblacional y económico.

Estamos hablando del dragado y señalización del Río Uruguay en el tramo comprendido entre Punta Gorda, en el kilómetro cero, y Concordia, frente al Departamento de Salto, que es el kilómetro 338. Esto supuso que, precisamente, de conformidad con las competencias otorgadas por el Estatuto del Río Uruguay, suscrito por la República Argentina y por nuestro país el 26 de febrero de 1975, en su capítulo "Navegación y Obras", y por la Declaración del Río Uruguay, de 18 de noviembre de 1998, signada por los Presidentes de la República Argentina y de la República Oriental del Uruguay, en Martín García, con la decisión política de realizar la obra, la Comisión elaborara el presente documento. Se hace referencia al que estoy tomando, como elemento para impulsar la concreción de esta obra que apunta a la navegabilidad del Río Uruguay. Recientemente, la Comisión Administradora del Río Uruguay ha recurrido al Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata -FONPLATA- para buscar la asistencia económica del caso que permita la concreción de esta fenomenal obra.

Los objetivos del proyecto apuntan a que estas obras de dragado y señalización se destinen a adecuar y mantener una vía de navegación permanente, actualizada y modernizada. Esto tiene beneficiarios directos e indirectos, porque el proyecto está dirigido directamente al desarrollo de la subcuenca del Río Uruguay, que ocupa un espacio geográfico de 380.000 kilómetros cuadrados y forma parte, en un 11%, de la Cuenca del Plata. El caudal medio anual del Río Uruguay, medido a la altura de la represa de Salto Grande, es del orden de los 4.500 metros cúbicos por segundo, sólo superado por el Río Paraná superior, que tiene un caudal de 10.500 metros cúbicos por segundo. Estamos hablando de la existencia de una vía navegable que abarata los costos del transporte y, consecuentemente, mejora los precios de los productos y la comercialización intrarregional e internacional, por lo que los mercados regionales se constituyen, entonces, en un instrumento para atraer inversión extranjera directa en ese contexto.

El transporte de productos por vía marítima -aunque más complejo- representa uno de los caminos más importantes para mejorar la integración de este mercado agro-alimentario

forestal con otros mercados internacionales. Este proyecto tiene una concepción amplia en la que, más que un eje navegable, se entiende que se trata de un eje geo-económico entre tres países y configura una herramienta para el desarrollo de los territorios que atraviesa. El proyecto consiste en contribuir a una integración física de corredores fluviales de gran capacidad de carga y reducido flete, aptos para cargas pesadas de todo tipo y naturaleza. Basta, simplemente, observar que este proyecto abarca un área de influencia directa de ambas márgenes del Río Uruguay. En la margen argentina el área de influencia abarca toda su mesopotamia, integrada por las provincias de Entre Ríos, Corrientes y Misiones. En el Uruguay se incorporan los departamentos de la faja del litoral: Artigas, Salto, Paysandú, Río Negro y Soriano, a los que se suman dos del norte: Rivera y Tacuarembó. El área argentina cuenta con una población de más de 1:450.000 habitantes y supone un área de 103.000 kilómetros cuadrados, mientras que la uruguaya es de más de 600.000 compatriotas en un área de 83.000 kilómetros cuadrados.

Desde el punto de vista productivo, todos sabemos que el análisis puede hacerse desde lo productivo, desde la actividad agropecuaria en sus generalidades, y en un estudio diferenciado que merece la forestación. Solamente en lo que hace al Uruguay, los departamentos que están involucrados tienen tal preponderancia económica, que alcanzan el 14% del Producto Bruto Interno del país. Estamos hablando de que los siete departamentos que hemos citado suponen un desarrollo forestal de más de 660.000 hectáreas forestales. Ello implica que para el año 2005 se estará en condiciones de exportar cerca de 300.000 metros cúbicos de madera.

La mejora de la navegabilidad del Río Uruguay constituye una opción estratégica de tránsito hacia la inserción plena de los Estados en el mercado internacional, lo que generará diversos impactos sobre el sector agrícola de las naciones integrantes -además de ser un incentivo para la reconversión productiva-, entre los que podemos destacar el aumento de inversiones extranjeras, cambios en los sistemas de producción y comercialización por efecto de la integración, aumento de la competitividad por insumos más baratos como consecuencia de la apertura, cambios tecnológicos y de organización por efecto-demostración, necesidad de corregir mercados ineficientes, cambios en el uso de la tierra, etcétera.

Todos estos datos, señor Presidente, hemos podido extraerlos de un estudio que la Comisión Administradora del Río Uruguay ha efectuado recientemente y que ha podido ser dirigido al Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata -FONPLATA-, para obtener el financiamiento económico para una obra de esta magnitud. El costo de la misma, en caso de que se acceda por parte de esta entidad financiera para el desarrollo, no significaría acrecentar el endeudamiento externo de nuestro país. Basta que los países signatarios de un Convenio de esta naturaleza, la República Argentina y nuestro país, puedan estar apoyando este planteamiento y esta solicitud para concretar, seguramente, una de las obras de más fabuloso impacto en el Uruguay.

Nuestro país ha estado de espaldas al Río Uruguay y a su desarrollo. El Uruguay no ha potenciado sus políticas de Estado tendientes a los objetivos del desarrollo, y esta obra, en un pasado reciente, había sido confiada simplemente a la liberalidad de la República Argentina. Pero, lamentablemente, por la crisis de aquel país, lo que primero amputó de su presupuesto general de obras fue, precisamente, el desarrollo de las obras de dragado del Río Uruguay, que cada vez adquieren más significación y trascendencia.

Si apuntáramos a extraer de la zona forestal los 300.000 metros cúbicos de madera por año que, de los siete departamentos, involucran 600.000 hectáreas forestadas, tendríamos como efecto, solamente por impacto en el sistema carretero nacional, que el mismo podría colapsar porque nuestras carreteras no están en condiciones de soportar la carga de camiones para extracción forestal.

En consecuencia, señor Presidente, entiendo que esta debe ser una obra prioritaria ya que, si queremos reactivar el país, debemos utilizar los recursos naturales que tenemos para ponerlos al servicio del desarrollo de la producción nacional, que es lo único que podrá generar trabajo para nuestra gente.

(Ocupa la presidencia el señor Senador Ruben Correa Freitas)

- Solicitamos, señor Presidente, que la versión taquigráfica de nuestras palabras sea enviada a la Presidencia de la República, al Ministerio de Relaciones Exteriores, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la Comisión Administradora del Río Uruguay, a las Intendencias Municipales y Juntas Departamentales de Artigas, Salto, Paysandú, Río Negro y Soriano, y a las Comisiones de Transporte y Obras Públicas del Senado y la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ruben Correa Freitas).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota:)

- 20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

12) SITUACION DE LA EX TEXTIL SUDAMTEX

SEÑOR PRESIDENTE (Dr. Ruben Correa Freitas).- Continuando con la hora previa tiene la palabra el señor Senador Garat.

SEÑOR GARAT.- Señor Presidente: una vez más quiero

referirme a la situación que está viviendo el departamento de Colonia por el cierre de la textil Sudamtex. Existe un ambiente de frustración debido a que no se ha tomado ninguna medida positiva que se oriente a reabrir esta industria inmediatamente, que está en condiciones óptimas para ello si se encuentran soluciones para el tema que la afectó.

Como se sabe muy bien, a fines del año 2000 se manifestó que la textil Sudamtex de Colonia se encontraba en serias dificultades y finalmente cierra sus puertas en mayo de 2001, luego de cincuenta años de operativa y varias generaciones de trabajadores que entregaron lo mejor de su esfuerzo para el mantenimiento y progreso de esta industria, que además de una importante fuente laboral constituyó todo un símbolo en la evolución departamental. Luego de su cierre, se enviaron quinientos trabajadores al Seguro de Paro, con la incertidumbre que esta situación acarrea para el futuro y las pérdidas que ocasiona a la sociedad el tener que pagar un Seguro por Desempleo que se extiende hasta el día de hoy.

Antes de que la industria dejara de trabajar y sabiendo que estaba en dificultades, hicimos todas las gestiones y propuestas del caso ante las autoridades gubernamentales para evitar esa instancia. La verdad es que siempre encontramos oídos sordos a las iniciativas que en aquel entonces se podían llevar a cabo, a pesar de que hubiera sido mucho más económico que las que se puedan encarar ahora, si es que ello sucede.

Después que la empresa se cerró, comenzamos a pensar junto con la opinión pública departamental que debíamos restaurarla en su trabajo rápidamente. En aquel entonces propusimos -y lo seguimos haciendo- un plan semejante al utilizado para resolver el agudo problema que, en su momento, vivió la textil Campomar y Soulas de Juan Lacaze, que consistió en la creación de la sociedad anónima Agolan dentro de la operativa de la Corporación Nacional para el Desarrollo. Esta ha tenido resultados positivos, siendo uno de los pocos emprendimientos rentables que tiene la Corporación Nacional para el Desarrollo en la actualidad. Sin embargo, ante estas propuestas también encontramos desinterés y despreocupación por parte de la conducción económica de Gobierno, que permanentemente expresaba que había inversores extranjeros interesados en adquirir la moderna planta de Sudamtex en proceso de liquidación. Han pasado dos años y los inversores, como preveíamos, no aparecieron; sólo existió interés en aquellos que quieren comprar a precio ruin lo que ha costado tantos años de esfuerzo. En parte, es lógico que sea así, pues una fábrica cerrada sólo puede ser adquirida a valor de chatarra o de interés inmobiliario. Es por esa razón que insistimos, cuando se cerró la fábrica, en que se siguiera el ejemplo aplicado en Agolan S.A., para lograr que reabriera y, una vez en funcionamiento, fuese -si se quería- mejor negociada en beneficio de la sociedad, de los trabajadores y de los acreedores.

En estos días hemos sido informados a través de la prensa que han aparecido los que se autotitulan inversores millonarios para reactivar la planta, cuya propuesta, su alcance e intención desconocemos. Sí sabemos lo que dice la prensa: que tendrían la intención de instalar una industria de plástico y no una textil. Intuimos que si esto se llevara a cabo se desmantelarían las modernas máquinas en operación inmediata de la textil, llevando a valor cero todo el complejo industrial.

Todos queremos que se rehabilite la ex Sudamtex a la brevedad, por lo que hemos batallado desde hace dos años sin ser escuchados. Entonces, no queremos que se venga ahora a decir que hay una solución mágica y que en sesenta días comienza una corriente exportadora extraordinaria para nuestro país si se aceptan, por parte de nuestras autoridades, las propuestas de los publicitados inversores. Frente a estas dudosas y discutibles propuestas de inversores insistimos en nuestra idea inicial, a falta de una mejor, es decir, que se imite el ejemplo de Agolan S.A., creando bajo la esfera de la Corporación Nacional para el Desarrollo una sociedad que pueda reabrir la fábrica, dando oportunidad de trabajo y reactivando su gran valor industrial, que lo tiene si está en operación real y efectiva. Para ello, se precisa un Gobierno y una conducción económica que apunten a encontrar una verdadera solución para los problemas de la producción como, en aquel entonces, la efectivización del emprendimiento de Agolan tuvo el empuje del ex Presidente Luis Alberto Lacalle y su Ministro de Economía y Finanzas, Ignacio de Posadas.

La población de Colonia mira con honda preocupación la situación futura de esta industria y desea que el complejo comience a operar nuevamente asegurando el trabajo a sus quinientos funcionarios. Cabe aclarar que el valor de su parque industrial, su situación inmobiliaria y el suministro de energía eléctrica de que dispone, lo hacen único y ello posibilita la reactivación de su planta textil. Además, se puede garantizar el pago a los acreedores si se cuida, con celo y eficiencia, lo que se tiene.

Como ya dijimos, los trabajadores y comerciantes de Colonia piden la reapertura de esta industria, y para un departamento como este, quinientos operarios sin trabajo y una importante fábrica cerrada, implican una situación muy preocupante.

En el marco de la grave situación que vive el país y ante las distintas propuestas y sugerencias para reactivar la deprimida producción nacional, como representantes del departamento de Colonia desde hace tanto tiempo, decimos que exigiremos incansablemente la reactivación de la industria textil Sudamtex.

Condicionaremos nuestro apoyo a otras propuestas, por importantes que sean, a que se concrete la reapertura de la citada industria, lo que se puede hacer rápidamente, sin gran necesidad de gastos; más aún, se debiera haber hecho ya si hubiera existido decisión y buena intención al respecto.

Señor Presidente: solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Economía y Finanzas, al Ministerio de Industria, Energía y Minería, al Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, a la Asociación de Trabajadores de la ex Sudamtex en el departamento de Colonia y a las Cámaras de Comercio y de Industria del departamento de Colonia.

SEÑOR PRESIDENTE(Dr. Correa Freitas).- Se va a votar el trámite solicitado por el señor Senador Garat.

(Se vota:)

- 17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

13) CONDUCTA DE LOS PAISES RICOS

SEÑOR PRESIDENTE(Dr. Correa Freitas).- En la hora previa tiene la palabra el señor Senador Brause.

SEÑOR BRAUSE.- Señor Presidente: bajo el título: "Los países ricos suben el muro", una conocida publicación de circulación internacional encabeza una información que denuncia la conducta de los países ricos que, en lugar de reformar el comercio agrícola, procura formas ingeniosas de proteger aún más su producción agrícola. La cuestión se plantea a raíz de la experiencia griega con el queso de oveja, de nombre Feta, que es producido por este país desde los tiempos de Alejandro El Grande. Luego de 8 años de trámites en la Unión Europea, de la que Grecia forma parte como miembro integrante, finalmente logró que se incluyera este queso de oveja en la lista de productos admitidos. La pregunta que se nos plantea es: ¿de qué lista estamos hablando? Concretamente, nos referimos a aquella lista que los países de la Unión Europea han realizado con respecto a aquellos productos de granja que pueden ser vendidos por el nombre de origen del país o la región que los inventó. Esto se debe a que algunos países reclaman derechos exclusivos por ser los de origen del producto. Así, por ejemplo, en el caso del queso, Francia reclama la exclusividad sobre el Roquefort; Gran Bretaña, sobre el Cheddar, e Italia, sobre el Parmesano, porque entienden que estos nombres están directamente vinculados a la región de donde proviene el producto. Una oposición de esta naturaleza, en los argumentos que pueda pretender sustentarla, puede llevar al absurdo y, en suma, a la pérdida de toda credibilidad por parte de los países ricos en la defensa y protección de sus productos agrícolas, máxime cuando son señales graves que dan estos países ricos a un tema tan importante para el desarrollo de la agricultura y del comercio relacionado en el ámbito internacional. Más grave aún es esto, señor Presidente, desde que, según datos del Fondo Monetario Internacional, el subsidio de los países ricos a los productos de la agricultura equivale al 31% de los ingresos de los productores agrícolas. Quiere decir que si un productor agrícola de Francia obtiene un ingreso de 100, 31 corresponden al subsidio. Se podrá advertir que contra subsidios de esta envergadura es imposible competir por parte de los países en vías de desarrollo, que procuran mejorar a través de sus políticas agrícolas y de que sus productos de la agricultura puedan ser exportados a los países ricos.

(Ocupa la Presidencia el señor Luis Hierro López)

- Tanto Estados Unidos como los países de la Unión Europea continúan protegiendo al sector agrícola de manera tal, que la denominada "Rueda de Desarrollo de Doha" resulta ser una broma cruel. Peor aún, señor Presidente, la Unión Europea aspira de la Rueda de Doha que apruebe una lista de productos agrícolas que se registren por su origen. Las consecuencias para los países en desarrollo, de aprobarse una iniciativa de esta naturaleza, serían fatales. Es decir que los países en desarrollo, para aspirar a la liberalización del comercio agrícola en el mundo, en el futuro no sólo tendrán que superar la barrera de los subsidios, sino también una nueva barrera, que es el registro de productos por su nombre de origen.

Entonces, la pregunta que ahora nos planteamos, ya con un viso más local, es: ¿cómo podría la producción de queso de la República Oriental del Uruguay ser exportable, por ejemplo, a la Unión Europea? Está claro que sería imposible porque todos o al menos la gran mayoría de los quesos que se producen en el país, de una forma o de otra, están referidos al lugar donde originalmente se producen en algún país de Europa. Lo del principio, señor Presidente: en materia de comercio agrícola, tan importante para los países en desarrollo -como es el caso de Uruguay-, los países ricos se encargan de frustrar aún más las expectativas de desarrollo comercial, subiendo el muro de las barreras intangibles. La experiencia del queso de oveja de nombre Feta, de origen griego, que estuvo ocho años tramitando su registro en la lista de productos de granja, es -sin duda- un llamado de atención que no se debe desatender a la hora de delinear e instrumentar las políticas de desarrollo agrícola-comercial cuando se negocia con la Unión Europea.

Señor Presidente: solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea remitida al Ministerio de Economía y Finanzas y, por consiguiente, a la Dirección de Comercio Exterior dependiente de dicha Secretaría de Estado, y también al Ministerio de Relaciones Exteriores.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar el trámite solicitado por el señor Senador Brause.

(Se vota:)

- 18 en 19. **Afirmativa.**

14) SEÑORA IVONNE CARAMELLA. HOMENAJE A SU MEMORIA

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora Arismendi.

SEÑORA ARISMENDI.- Señor Presidente: hace apenas unas horas, una hora quizás, despedimos a una gran mujer uruguaya, a una compañera del Partido, Ivonne Caramella. Para conocimiento del Senado, expreso que fue la compañera de toda la vida de nuestro Senador Victorio Casartelli, que tantas veces ha estado, en la Legislatura pasada y en ésta, supliéndonos de la manera más brillante y dando, como ha sucedido en todos estos años, un apoyo, un sostén, una ayuda, en toda la labor que hemos llevado adelante.

Sólo a los efectos de la información, decimos "de Casartelli", porque Ivonne Caramella tiene su trayectoria y méritos propios. Fue parte de las luchas estudiantiles y de las que se llevaron adelante por la reforma universitaria. En medio de esas luchas, y hace 63 años, en Preparatorios se conocieron con Victorio. A partir de ese momento, Ivonne y Victorio, Victorio e Ivonne siempre han sido una unidad para todos nosotros. Desde que tengo uso de razón no puedo recordar un momento en el cual estuviera el uno sin el otro.

Ivonne fue parte de todo ese magnífico movimiento de solidaridad con Cuba que desarrolló este país. Se afilió al Partido, junto con Victorio, en uno de los momentos más duros, en plena Guerra Fría, a la vuelta del viaje por el mundo que hicieron, como estudiantes de Arquitectura. Como decía, ello ocurrió en momentos muy duros, en los que para la gente del medio universitario, de nivel intelectual muy importante, el conocimiento y la comprensión de los fenómenos les hizo dar ese paso, cuando para nosotros era difícil y falto de comprensión.

Ivonne y la construcción del Partido, Ivonne y la construcción de la unidad de la izquierda, son inseparables.

Por otro lado, en los años de la dictadura trabajó intensamente, padeció la tortura y estuvo presa en Punta de Rieles. Era como muchas presas hoy día y cuando la despedíamos, le decían "la madre", porque le sucedía una de las cosas más terribles que le podía pasar, como era estar presa y ver llegar también a su hija Laura a prisión, a Punta de Rieles, estando Victorio, su compañero, también preso.

Ivonne junto con Victorio, Victorio junto con Ivonne participaron, nos alentaron, nos dieron experiencia, fuerza y calidez en todos los debates internos por los que atravesó, hace una década, nuestro Partido.

Trabajó en algo que la distinguía, como eran las labores sociales. Hoy nos decían los hombres y mujeres de la Comisión de Fomento de la Unión y de las Comisiones de Fomento y de Defensa del Pasteur, de su trabajo por la Plaza de Deportes y de su defensa de la escuela pública.

Fue una de las primeras Edilas locales que tuvimos en el proceso descentralizador que la apasionaba. Fue una frenteamplista totalmente compenetrada con la unidad del Frente Amplio y activa partícipe de la construcción de los Comités de Base y de su existencia. Fue esa Ivonne que, sin ruido y sin aparente demasiado destaque, en cada lugar que actuó se supo ganar el afecto, el respeto y la distinción de la gente que la rodeaba.

Fue esa Ivonne que escribía todos los viernes para "Carta Popular" con el seudónimo "Berta". Allí, en una pequeña columna que leíamos todos, quizá de las primeras cuando abríamos el semanario, hacía un aporte con sentido del humor, informada, para lo cual trabajaba escuchando la prensa oral, siguiendo la prensa escrita y los acontecimientos del país. Lo hacía con ese nivel cultural que la distinguía, como lo distingue a Victorio, que, lamentablemente, es característica de una época. Digo "lamentablemente", porque no hemos logrado todavía que ese nivel cultural y de información intelectual, esa solidez política de Ivonne se trasmita y sea capaz de preservarse y desarrollarse en las nuevas generaciones.

Era Ivonne la que, cuando llamábamos de apuro a Victorio -como siempre hacemos-, antes de ponerse a conversar de algo, decía: "Nena, te paso enseguida con Victorio". Es que daba prioridad a la tarea política, porque sabía que el tiempo era breve, que siempre estamos apurados y que tenemos necesidad de consultar, más allá de que lo que ella nos hubiera dicho también habría sido fundamental.

Era la Ivonne de las fiestas, de los cumpleaños, de esos cumpleaños, so pretexto de festejo, que caracterizan nuestro despacho y a todo el entorno del trabajo partidario vinculado a él. Ivonne y Victorio, Victorio e Ivonne, no faltaban a ninguna de ellas y compartían anécdotas, chistes, historias y consejos, que tanta falta nos harán durante todo el tiempo, de ahora en adelante, mientras aprendemos a vivir sin ella.

Cuando hacía algunos apuntes -porque no tuvimos tiempo de pensar en qué podíamos decir de Ivonne Caramella- había anotado "vieja comunista" pero, en realidad, eso no la define, porque da la impresión de que era vieja y ella era joven. Quizá para nosotros es difícil de asumir, porque siempre estaba activa, siempre yendo de un lado para otro, con una mente, una inteligencia, un entusiasmo y una agudeza para señalar el nudo de los problemas que, de manera alguna, se junta con la idea de viejo. Tampoco podemos decir antigua comunista, porque es presente comunista, y no ha dejado de serlo durante todo este tiempo. Además, a muchos nos cuesta entender que esas generaciones no tienen, a esta altura, el físico que acompañe esa mente y ese corazón que son eternamente jóvenes.

Hoy queríamos recordarla y expresar nuestra solidaridad a Victorio Casartelli, a su familia, a sus hijas, a sus yernos y a sus nietos, tan preciosos y queridos por ellos. Sabemos cómo le gustaba a Ivonne la canción "El necio" de Silvio Rodríguez, cuando expresa: "dirán que pasó de moda la locura, dirán que la gente es mala y no merece, más yo seguiré soñando travesuras, acaso multiplicar panes y peces". El compromiso con Ivonne -que va a ser absolutamen-

te insustituible, pero entre muchos trataremos de ocupar el lugar que ella dejó- es empecinado, convincente, feliz y entusiasta para seguir soñando y trabajando para multiplicar los panes y los peces para nuestro pueblo uruguayo.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR GARGANO.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO.- Señor Presidente: la señora Senadora Arismendi acaba de referirse al fallecimiento de Ivonne Caramella y desearía solicitar que la versión taquigráfica de sus palabras sea enviada al Frente Amplio, al Partido Comunista y a las familias de Victorio Casartelli y Caramella.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa hace suya la moción.

Se va a votar.

(Se vota:)

- 24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

15) ORDEN DEL DIA. ALTERACION

SEÑOR PEREYRA.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PEREYRA.- Señor Presidente: voy a pedir que sea declarado urgente y se trate en esta sesión el numeral 7) del Orden del Día, que desde hace tiempo se viene postergando, vinculado al Maestro Dardo Ramos, creador del Instituto de Formación Docente de Tacuarembó y que tuvo una gran actuación como educador y como luchador por la democracia.

El Senado ya aprobó el proyecto de ley por el que se designa con su nombre el Instituto de Formación Docente de Tacuarembó, pero se cometió un error al establecerse que el mismo pertenecía al Consejo de Enseñanza Primaria, cuando en realidad depende de la Administración Nacional de Educación Pública. De modo que habría que hacer esa modificación, que es con la que la Cámara de Representantes devuelve el proyecto de ley a este Cuerpo.

Pediría, entonces, por tratarse de un trámite sencillo, que se solucione ese error para que se materialice rápidamente un acto de justicia, como es un homenaje público a este educador.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa quiere indicar que hay otras urgencias planteadas, de las cuales iba a dar cuenta.

Si el Senado trabaja con normalidad, está en condiciones de agotar el Orden del Día de la sesión, lo cual sería positivo para permitir que la semana que viene encare las cuestiones más de fondo que tiene a estudio.

Además, hay una minuta de comunicación de la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Territorial y una urgencia que plantea el señor Senador Millor, a quien cedemos el uso de la palabra para que la explicite.

SEÑOR ABELENDA.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ABELENDA.- Deseamos solicitar que se trate un proyecto de ley que pedimos se repartiera. Nos referimos a la iniciativa del ROU 26 "Vanguardia" y su tripulación. Se trata de un proyecto de ley por el cual se autoriza la partida de este buque hacia la Antártida, lo que está previsto para el 15 de diciembre. Además, como la iniciativa debe ser aprobada por la Cámara de Representantes, solicitamos que sea tratada aquí en el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quizás podríamos hacer una moción conjunta incluyendo en el Orden del Día la minuta de comunicación del Banco Hipotecario, el proyecto de ley mencionado por el señor Senador Carlos Julio Pereyra y el señalado por el señor Senador Abelenda.

SEÑOR NUÑEZ.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR NUÑEZ.- Deseo solicitar que se trate en distinto lugar del Orden del Día el punto que figura en el decimosexto lugar , en virtud de que sustituye el inciso 1º del artículo 642, de la Ley Nº 17.296, relativa a la forma de acreditación del pago de los aportes patronales de la Intendencia Municipal de Montevideo.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Para señalar que en el Orden

del Día también estén incluidas dos pensiones graciables. Sobre una de ellas, que es la que figura en decimonoveno lugar del Orden del Día y que refiere al señor Manuel Guardia -seguramente muchos lo conocerán por Manolo Guardia-, me permitiría aclarar que el nombre completo es Manuel Raúl Guardia Giacchino. Hago esta puntualización, porque existen antecedentes a nivel del Banco de Previsión Social, institución que a veces con cierta razón, ha rechazado el trámite porque no coincide el nombre con la documentación. Por lo tanto, tratemos de evitar el error.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consecuencia, se va a votar el reordenamiento del Orden del Día, que sería el siguiente: en primer lugar, se trataría la minuta de comunicación sobre el Banco Hipotecario; en segundo término, el proyecto de ley sobre el Maestro Dardo Manuel Ramos; en tercer lugar, el proyecto de ley sobre el ROU 26 "Vanguardia" y su tripulación; en cuarto lugar, el asunto que figura en decimosexto lugar del Orden del Día; en quinto término, las pensiones graciables y luego continuaría el Orden del Día, tal como estaba previsto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

16) MANUEL GUARDIA. PENSION GRACIABLE

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar la pensión graciable correspondiente al señor Manuel Guardia.

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 584/01
Rep. Nº 555/02

Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 16 de octubre de 2002.

Señor Presidente de la
Asamblea General

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo, tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo, con el objeto de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se concede una pensión graciable a favor del Sr. Manuel Guardia, en atención a su meritoria trayectoria como destacado compositor donde pone de manifiesto su talento de excepción.

El proyecto, recoge la necesidad de reconocer su vocación y condiciones para la música, carrera que se inicia en la década del 50 continuando hasta el año 1995, a nivel nacional e internacional.

Justifica en forma especial este proyecto, la grave situación económica por la que atraviesa el beneficiario a lo que se suma su precaria salud.

El proyecto de ley, en su Artículo Primero, establece el nombre del beneficiario, así como el monto de la pensión. En el Artículo Segundo, se establece que la erogación resultante, será atendida por Rentas Generales.

El Poder Ejecutivo, saluda al señor Presidente de la Asamblea General con su más alta consideración.

LUIS HIERRO LOPEZ, Vicepresidente de la República en ejercicio de la República, **Dr. Antonio Mercader, Dr. Alejandro Atchugarry.**

PROYECTO DE LEY

Artículo Primero.- Concédese una pensión graciable, al Sr. Manuel Guardia, equivalente a cuatro salarios mínimos nacionales.

Artículo Segundo.- La erogación resultante, será con cargo a Rentas Generales.

Artículo Tercero.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. Antonio Mercader, **Dr. Alejandro Atchugarry**."

SEÑOR PRESIDENTE.- Repártanse las bolillas de votación.

(Así se hace)

17) BASURA ANONIMA

SEÑOR MILLOR.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MILLOR.- Deseo realizar un planteamiento de índole política. En realidad, no sé cuál es el procedimiento correcto, aunque creo que tengo cinco minutos -en realidad, no los necesitaría- para plantear el tema; luego, si el Senado tiene a bien habilitarlo, quisiera explayarme sobre el mismo. Concretamente, deseo referirme al atentado que en

la madrugada del día de hoy sufrió la sede central de nuestro sector, el Foro Batllista.

SEÑOR PRESIDENTE.- Corresponde votar si se habilita al señor Senador Millor a plantear una cuestión política.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Tiene la palabra el señor Senador Millor.

SEÑOR MILLOR.- Tal como lo adelantamos, en la madrugada del día de hoy, la sede de nuestro sector político, el Foro Batllista, ubicada en 18 de Julio casi Arenal Grande, sufrió un atentado. Quiero aclarar que, por varias razones, este planteamiento lo hacemos con tremendo disgusto.

En primer lugar, porque el quehacer parlamentario tiene este tipo de cosas, por las cuales, de una jornada muy grata, como la del día de ayer, se pasa a algo que para nosotros es hasta embarazoso plantear. Precisamente, en el día de ayer realizamos un homenaje al señor Senador Carlos Julio Pereyra y, en consecuencia, se pasa, de exaltar la nobleza pública a hablar de la basura anónima. Son estas las vicisitudes que tiene el devenir político y parlamentario.

En segundo término, quiero decir que hago este planteo con un disgusto tremendo, porque esto no es nuevo en el país; lo que sucede es que son nuevos ciertos entornos que se están dando y que me obligan a hacer esta exposición. Digo que no son hechos nuevos, porque recuerdo que en el año 1988 -no estoy seguro de la fecha- quien habla era Representante y, en ese momento, el también Representante José Díaz, del Partido Socialista, Frente Amplio, pidió que se le autorizase a hacer una exposición sobre este tema, es decir, los atentados a las sedes políticas. Para mi sorpresa, se había tomado el trabajo de hacer un relevamiento de los atentados cometidos en los últimos dos o tres años, local por local. Resultó que se daban de una manera muy pareja los atentados contra locales del Frente Amplio y contra locales del Partido Colorado. También había algunos atentados contra sedes del Partido Nacional. Recuerdo que me llamó la atención conocer estos datos por el trabajo que se había tomado dicho Representante, enumerando este tipo de hechos con la mayor cantidad de detalles.

Por otro lado, antes de que se produjera el rompimiento institucional también se daba este tipo de barbaridades.

La tercera razón del disgusto es que contradice una modalidad personal. Cada vez que veo a alguien hacer una conferencia de prensa porque ha sido amenazado, me río porque yo he sido amenazado un montón de veces, ya sea por carta, por teléfono, etcétera. Por lo general, las cartas que llegan a la radio donde tenemos nuestra audición, vienen identificadas con emblemas nazis, de izquierda o sin identificación. Reitero que a veces, por cualquier anónimo, se hace una conferencia de prensa. Durante toda mi vida me he negado a dar trascendencia a las amenazas anónimas, porque para mí hacer público este tipo de hechos es levantarle un monumento a un cobarde, y yo a los cobardes los trato como tales hasta que den la cara, pero no les levanto monumentos. No tengo por costumbre agraviarme, hacer públicos los hechos, molestar al Senado o a la prensa por las amenazas que personalmente puedo haber recibido o por las amenazas y atentados que el partido político o el sector que integro puedan sufrir. Sin embargo, en los últimos tiempos, en el Uruguay se están dando algunos hechos que temo estén inscriptos en el contexto de lo que ayer sufrió nuestra sede.

Por enumerar algunas -y sé que no son todas-, creo que es la primera vez en la historia del Uruguay -por lo menos, yo no conozco antecedente alguno- en la que se anuncia un acto político -a realizarse en la ciudad de Salto con la presencia del doctor Julio María Sanguinetti-, se organiza y se propagandea, y se convoca a una cosa que se llama "escrache"; escrache contra un acto político que se realizaba de manera pacífica. Veo que ahí entramos en un terreno muy embromado porque, por los datos que tengo, los escrachantes eran setenta u ochenta, y los participantes del acto mil quinientos, y si hubiese reaccionado uno solo de éstos, no sé qué tragedia hubiéramos tenido. Por suerte, los mil quinientos que estuvieron allí se comportaron civilizadamente; pero repito que ahí entrábamos en un terreno bastante embromado.

En el Poder Legislativo hemos visto algunas manifestaciones que han degenerado en actos de violencia, pero en los últimos tiempos éstas se organizan de una manera más asidua y tal vez más virulenta.

Ahora bien, si a esto le sumamos que se han puesto de moda también, ya no los atentados, sino los denominados escraches públicos contra domicilios particulares, a veces por razones políticas, creo que el Uruguay está ingresando en un andarivel en el que yo no tengo derecho a hacer lo que siempre hice: no dar importancia a lo que sucedió esta madrugada con nuestra sede.

Sé que con este planteamiento en el Senado no voy a impedir que estos hechos se repitan; sería una tontería de mi parte pensarlo, pero, por lo menos, queremos pasar algún mensaje para el que lo quiera escuchar, porque me parece que estamos equivocando el camino, que la sociedad uruguaya está ingresando en un terreno que no es bueno para nadie, fundamentalmente para la convivencia pacífica, que es un poco el sustento de la democracia, y porque, en lo personal, ya estoy harto de que las diferencias políticas se diriman de esta manera. A mí me inculcaron, como en todo hogar de descendientes de catalanes, una copla que es muy catalana y es con la que, tengo entendido, se educa a los niños catalanes, y que traducida del idioma es: "Si querés jugar, jugamos; si querés cantar, cantamos; si querés pe-

lear, peleamos". Entiendo que por canto se quiere decir la conversación, la convivencia pacífica, que es a lo que yo me afilio; pero, si para defender las ideas, la Patria y el partido de uno es necesario ingresar en otro terreno, bueno, que los cobardes que atentaron contra nuestra sede en el día de ayer sepan que estamos a las órdenes, en tanto den la cara.

Conozco a la gente que atentó ayer contra nuestro local: es de una escasísima estatura moral, de una enorme cobardía y de una brutal ignorancia. Son tan ignorantes que, además de pensar con faltas de ortografía, escriben con faltas de ortografía, porque quisieron poner "fascistas" y escribieron "facsistas". Es decir que escriben con faltas de ortografía, piensan con faltas de ortografía y tienen, además, una tremenda ignorancia de lo que es la historia de este país en lo que tiene que ver con sus partidos políticos y, fundamentalmente, con sus partidos fundacionales.

Si alguien piensa que a mi Partido Colorado se le va a cerrar la boca, se le va a llevar por delante y se le va a amedrentar con este tipo de atentados, me está demostrando, con este solo hecho, una tremenda ignorancia que supera, incluso, la cobardía de los que ayer atentaron contra nuestra sede.

Simplemente, quería dejar esta constancia. Obviamente, nosotros no vamos a tomar otra represalia que esta: decirles a estos ignorantes, a estos cobardes, a estos fascistas -pero bien escrito- de verdad, que nuestra sede está abierta todos los días, que a veces somos muchos y otras pocos, pero que por algo somos colorados, que no nos gusta que nos lleven por delante y que, contra lo que podemos ver, de pronto podemos defendernos. Pero, eso sí: las paredes y los vidrios, que tanto sacrificio económico les cuesta a nuestros compañeros mantener, no pueden defenderse; las ideas sí.

Por eso quería hacer este modesto planteamiento, sin ánimo de provocar a nadie, simplemente en la esperanza de que lo que acá se dijo les llegue a estos anormales que, reitero, son ignorantes, son cobardes y, por sobre todas las cosas, tienen esa intolerancia de pensar que las cuestiones políticas se dirimen con atentados anónimos perpetrados en la oscuridad de la noche, sin dar la cara, agraviando personas y locales partidarios. Los locales partidarios no se agravian con pintadas, porque la grandeza de los mismos está en su contenido. Y el contenido de los locales del Partido Colorado tiene demasiadas glorias acumuladas como para que unos pequeños engendros de la basura anónima de la noche puedan hacerle daño.

Muchas gracias.

18) BONIFICACION A LOS DEUDORES DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY. PROYECTO DE COMUNICACION

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar un proyecto de comunicación relacionado con las bonificaciones a los deudores del Banco Hipotecario del Uruguay.

(Antecedentes:)

"Los integrantes de la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Territorial elevan a consideración del Senado de la República, para su consideración, el adjunto proyecto de Comunicación dirigida al Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y al Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay.

COMUNICACION

El Banco Hipotecario del Uruguay ha implementado un mecanismo de cancelación anticipada de adeudos con esa Institución para deudores por compra de vivienda.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 17.523, de 4 de agosto de 2002, los ahorros a plazos del propio Banco Hipotecario del Uruguay y del Banco de la República Oriental del Uruguay, han sido reprogramados conforme a lo que surge del referido marco normativo.

Considerando:

1.- que existen titulares de deudas con el Banco Hipotecario del Uruguay que a la vez son titulares de depósitos reprogramados por la ley señalada.

2.- que algunos de ellos han intentado ampararse a los mecanismos de cancelación anticipada implementados por el Banco Hipotecario a efectos de beneficiarse de las bonificaciones dispuestas, mediante la entrega de certificados de depósitos de los que son titulares.

3.- que sus peticiones no han sido contempladas.

El Senado de la República manifiesta su aspiración, por considerarlo de estricta justicia, que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay otorgue a quienes revisten las condiciones determinadas en el considerando 1.-, la posibilidad de acogerse a los beneficios de cancelación anticipada conforme a la reglamentación dispuesta por la propia Institución.

Alberto Gallinal, José Mujica, José J. de Boismenu, Mónica Xavier, Senadores."

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto de comunicación.

(Se lee)

- En consideración.

Tiene la palabra el señor Senador Gallinal.

SEÑOR GALLINAL.- Señor Presidente: integrantes de la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Territorial del Senado traemos a consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación que se ha repartido, dirigido a los Ministerios de Economía y Finanzas y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y al Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, en atención a las circunstancias a que se hace referencia en la propia comunicación.

En estos últimos tiempos, el Banco Hipotecario del Uruguay ha implementado un mecanismo de cancelación anticipada para todos aquellos que mantienen adeudos con la Institución, como consecuencia de la compra de vivienda. Este mecanismo supone el pago parcial o total del precio que se adeuda con una bonificación que, por adelantar el cumplimiento de sus compromisos y, obviamente, con el propósito de recaudar, ha implementado esta Institución.

Cuando se aprobó la Ley de Fortalecimiento del Sistema Bancario, Nº 17.523, se dispuso que los ahorros a plazo, tanto del Banco Hipotecario del Uruguay como del Banco de la República, se reprogramaran conforme a los términos especificados en la ley en cuestión, que son básicamente a tres años, con pagos de carácter anual, el primero de ellos del 25%, además de pagos trimestrales por concepto de intereses.

Se da la circunstancia de que existen deudores del Banco Hipotecario del Uruguay por compra de vivienda que, a su vez, son titulares de depósitos a plazo ante la propia institución o ante el Banco de la República Oriental del Uruguay, que como consecuencia de la ley mencionada, han visto reprogramados sus depósitos. Muchos de ellos, con quienes tuvimos oportunidad de conversar cuando nos trasladaron sus problemas, han intentado ampararse al mecanismo de cancelación anticipada instrumentado por esa institución mediante la entrega de certificados de depósitos que acreditan sus derechos y los montos por los cuales sus depósitos han sido reprogramados, pero, lamentablemente, sus peticiones no han sido contempladas.

Nos consta que dos de los cinco Directores del Banco Hipotecario -los señores Giuria y Soria-, en su momento, formularon moción para tomar una decisión favorable a peticiones de estas características, pero la misma no recogió la votación mayoritaria y, por tres votos contra dos, se decidió no hacer lugar a estos petitorios.

Obviamente, desde el Parlamento y desde el Senado de la República, nosotros tenemos la responsabilidad, no sólo de dictar las leyes, sino también de ser custodios de su cumplimiento. Además, debemos procurar que mediante el cumplimiento de la ley, se mantenga el respeto por el derecho de aquellos que confiaron en las instituciones bancarias del Estado, y siguen haciéndolo en la actualidad.

El año que viene, señor Presidente, el país va a vivir una instancia fundamental, sobre todo en lo que tiene que ver con el sistema bancario, cuando corresponda que el Banco de la República, en su nombre y en el de los depósitos que estaban constituidos en el Banco Hipotecario, proceda al pago de la primera de las tres cuotas. Esto, sin duda, va a marcar un mojón en la vida del sistema bancario nacional y, en particular, del sistema público, porque estamos convencidos de que se va a dar dicho cumplimiento y, además, porque los hechos que se han verificado desde que se aprobó la ley hasta hoy, no hacen otra cosa que confirmar ese objetivo, ya que en estos días -y desde hace ya unos cuantos meses- en el Banco de la República son más los depósitos que ingresan que los retiros que se realizan en cada una de las jornadas de trabajo bancario.

Este tema, que puede parecer de mediana entidad es, en realidad, de una enorme dimensión, porque refiere al respeto y al cumplimiento, no solamente de la Ley de Fortalecimiento del Sistema Bancario y de sus consecuencias, sino también de la defensa de los derechos de los ahorristas, en particular, de los que confiaron en el Uruguay y en las instituciones del Estado.

En estos días estamos considerando un proyecto de ley de fundamental importancia para la vida del país, como es el que acaba de enviar el Poder Ejecutivo, referido tanto a las potestades del Banco Central, como a la posibilidad de creación de una nueva institución con la actual infraestructura de los Bancos La Caja Obrera, Montevideo y Comercial. Dicho proyecto de ley supone la posibilidad -o por lo menos así lo expresan sus artículos- de reprogramar, también, los depósitos de quienes confiaron en esas instituciones.

Entonces, no puede suceder que cuando el Banco Hipotecario del Uruguay decide establecer bonificaciones y beneficios especiales para quienes son deudores de esa institución, cuando llega el momento de implementar una cancelación anticipada de estas características, a quienes confiaron en ella y depositaron allí sus recursos, se les diga que quedan afuera de las bonificaciones que se puedan otorgar a través de dicho sistema. Si ese ciudadano hubiera depositado sus recursos en cualquiera de los Bancos privados que hoy mantienen abiertas sus puertas, o en el exterior del país, o los hubiera guardado en el colchón -como se acostumbra a decir en estos tiempos-, o depositado en un cofre fort, tendría ese dinero para presentar en el Banco Hipotecario y hubiera cancelado así la deuda que mantenía, con una bonificación que se ubica en el orden del 30%. Por el contrario, a ese ciudadano que confió en el Banco Hipotecario o en el Banco de la República al depositar su dinero, y que, por otro lado, contrajo una deuda con aquella institución para comprar una vivienda -que por ese intermedio se financió y se vendió a ese ciudadano-, no se le otorga la posibilidad de ampararse a beneficios de estas características.

En definitiva, esto beneficiaría a la propia institución, ya que por la vía de la compensación podría disminuir su pasivo, así como sus compromisos con respecto a quienes,

en el futuro, van a ir a reclamar la devolución de sus depósitos.

Estas personas no son culpables de que se les haya reprogramado sus depósitos a tres años. Por eso, con mucha prudencia y sensatez, junto con los compañeros de la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Territorial que firman este proyecto de comunicación, hemos redactado un texto en cuyos primeros incisos -y muy objetivamente- se define con claridad el problema que estamos enfocando, señalando en su última parte que "El Senado de la República manifiesta su aspiración, por considerarlo de estricta justicia, a que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay otorgue a quienes revisten las condiciones determinadas en el considerando 1.-" -es decir, que sean a su vez titulares de deuda con la Institución y de depósitos reprogramados con los Bancos Hipotecario y de la República- la posibilidad de acogerse a los beneficios de cancelación anticipada conforme a la reglamentación dispuesta por la propia Institución". Sabemos que esta posibilidad venció el pasado 30 de noviembre pero, según tenemos entendido, el propio Banco Hipotecario va a disponer una prórroga de ese plazo, porque la medida ha tenido buenos efectos.

Este es, señor Presidente, el ánimo y el propósito que nos inspira a todos quienes firmamos este proyecto de comunicación. En mi caso particular, lo he hecho en representación de la colectividad que integro, el Partido Nacional, y cuento con el respaldo de los siete Senadores que integran la Bancada. Esto es así, porque consideramos que es de toda justicia que el Banco Hipotecario, a través de su Directorio, recoja esta aspiración del Senado de la República, si es que así se define.

Muchas gracias.

SEÑOR SANABRIA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANABRIA.- Señor Presidente: creemos que el país está transitando hacia el esclarecimiento de estos temas, que son asuntos nuevos que se plantean de cara a la propia Ley de Fortalecimiento del Sistema Financiero, que aprobamos en el mes de agosto en este Parlamento; seguramente, el segundo eslabón importante se dará en la próxima semana, cuando el Parlamento esté pronto para aprobar la ley que pondrá punto final a una situación realmente difícil que está atravesando el país y su sistema financiero.

Hay tres bancos gestionados, más el Banco de Crédito, que abriría sus puertas en las próximas semanas; si a ello sumamos la conformación de un nuevo Banco, podemos llegar a pensar que estamos en camino hacia una salida posible a un tema complejo y difícil.

Es posible que los temas relacionados con los certificados de depósito, tanto del Banco Hipotecario como del Banco de la República, generen, en el correr del tiempo y en la medida en que la economía vaya dando resultados positivos con relación al sistema financiero, circunstancias de "afloje" -diría- en lo que tiene que ver con la comprensión de los ciudadanos uruguayos que creyeron en el sistema financiero y económico.

Es por eso que el borrador del proyecto que estamos analizando, en las próximas horas también tendrá instancias de consultas vinculadas a todo el universo de ahorristas, ya sean del TCB, del Banco Montevideo, del Comercial o de La Caja Obrera. Evidentemente, creemos que hay elementos nuevos que se han ido generando en las últimas horas, fundamentalmente vinculados con la Justicia, que ha decretado los procesamientos de los responsables del Banco Montevideo. Si el conjunto económico del Banco Montevideo tenía salida de depósitos -conscientes o no, con conocimiento o no-, es claro que este será uno de los temas que tendremos que ir analizando en las próximas horas, en el entendido de que si el país está cumpliendo religiosamente -como lo ha hecho siempre- con sus compromisos internacionales, nosotros también tenemos que cumplir, de alguna manera, con los ahorristas vinculados a esta situación a la que preferiríamos no haber llegado, pero que ha determinado las circunstancias financieras y económicas que hoy vive el Uruguay.

En este caso, vamos a votar la minuta de comunicación, en el entendido de que el Directorio del Banco Hipotecario está analizando estos temas dentro del marco jurídico establecido por el propio Banco Central, y de la conducción económica que el país está llevando adelante.

También lo hacemos dentro de un marco de reconocimiento a la gestión que se está realizando en procura de la recuperación de activos. Queda claro que en la medida en que haya algún beneficio económico, habrá posibilidades de cobrar y de que los deudores del país aporten seriedad y responsabilidad en los momentos difíciles que vive el país.

Cabe señalar que, a raíz de estos beneficios, el Banco Hipotecario ha cobrado casi el doble de la cifra que viene percibiendo en los últimos tiempos por concepto de mensualidades, o sea, alrededor de U$S 4:500.000 de cuotas que se están cobrando efectivamente, más allá de que la emisión ronde los U$S 7:000.000. También está cobrando una cifra cercana a los U$S 5:000.000 por pagos adelantados, lo que quiere decir que la sociedad uruguaya sigue haciendo sacrificios para cumplir, y esto tiene que ser señalado, dignificado y clarificado. Los uruguayos siguen apostando al país, porque quienes están adelantando pagos en el Banco Hipotecario están apostando al sistema financiero del país, ayudando a la economía, al sistema productivo y económico, ya que detrás de todo esto está el crédito y, si no hay crédito, no hay producción y no hay crecimiento ni saneamiento. Ese ejemplo también sirve para el caso del Banco de Crédito, que a pesar de tener cerradas sus posibilidades operativas, ha cobrado más de U$S 30:000.000 que

han aportado los deudores con el Banco cerrado. Asimismo, se nos dijo que en el Banco Comercial ha habido una recuperación de activos por U$S 45:000.000 a U$S 50:000.000. Por su parte, en el Banco de la República se ha percibido una situación vinculada con la recuperación de activos. En este último caso se han recuperado más de U$S 70:000.000 o U$S 80:000.000, habiéndose depositado U$S 40:000.000 o U$S 50:000.000 en los últimos tiempos. Ya hay a la vista poco más de U$S 100:000.000, pensando en julio del año próximo, para la devolución de más de U$S 300:000.000 entre el 25% que tiene que devolver el Banco República y lo correspondiente al Banco Hipotecario, que pasó para el República.

Diría que esto tiene tremenda importancia dentro del problema financiero que vive el país y está dando certeza de que la ley produjo un salvataje de los Bancos República e Hipotecario. Evidentemente, estamos hablando del dinero del Banco y, de alguna manera, esta minuta de comunicación pretende que la recuperación de activos que pueda tener el Banco Hipotecario se adelante, ya que los préstamos que otorga esta Institución son por plazos de entre 10 y 25 años y estos depósitos se reprogramaron a 3 años.

Evidentemente, estamos en la línea que debe recorrer el país en los próximos meses. A pesar de que hay ahorristas que tienen sus depósitos reprogramados, hay dinero que está entrando en los Bancos porque la gente cumple, aun con las dificultades que está viviendo el país. No es cierto que nadie puede pagar; los hechos lo demuestran. Estas afirmaciones avalan que parte del país puede pagar y eso es buena cosa, porque esa parte del país que puede pagar ayuda a generar las condiciones de financiamiento a aquellos que no pueden pagar por razones de tiempo o por circunstancias comerciales o económicas de sus propios negocios.

Dentro de todas estas dificultades que tiene el país está enmarcada esta minuta de comunicación, que en términos generales comparto porque no es más que una recomendación al Banco Hipotecario para que genere las condiciones de entendimiento imprescindibles entre el ahorrista deudor. Dentro de los propios ahorristas del Banco, que a su vez son deudores, creo que es de justicia buscar una solución que estará dentro de la normativa del Banco Central y del propio Banco Hipotecario.

SEÑOR GARGANO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO.- No iba a intervenir, pero quiero decir que comparto íntegramente el proyecto de resolución, de acuerdo con la nomenclatura que le ha dado el señor Senador Korzeniak.

Personalmente, celebro que las cosas vayan tan bien como las expone el señor Senador Sanabria. Creí que él iba a hablar en contra de este proyecto de resolución, pero me parece que está a favor. A mí me parece que lo que se está comunicando es de estricta justicia y que es una recomendación de un Cuerpo muy importante dentro del país, como es el Senado de la República, para adoptar una resolución para el caso de aquellos acreedores del Banco Hipotecario que habían celebrado un contrato de pago a plazo de su vivienda y que hoy no lo pueden hacer porque quedaron atrapados en la llamada reprogramación, ese vocablo que se ha inventado. Siempre que ocurren cosas graves, se inventan vocablos para mitigar el efecto del desastre, o sea, que al cierre total y drástico de las cuentas le llaman reprogramación. Es una manera de endulzar una realidad dramática, aunque ello no se logra porque todos los días la gente viene a plantear este tema.

Reitero que para mí esto es de estricta justicia. Naturalmente, habrá que actuar con la aquiescencia del Banco Central. Los depósitos reprogramados del Banco Hipotecario han sido transferidos al Banco de la República, y representan una suma de U$S 776:000.000. Esta es una buena solución porque evita que el Banco República tenga que pagar los intereses trimestrales a los ahorristas de los depósitos reprogramados. Por lo tanto, el adelanto del pago puede aliviar al Banco República de la enorme carga que se le ha puesto encima. Pienso que está bien y que debe hacerse lo más rápido posible. Si alguien que no tenía el dinero depositado en el Banco y, por desconfianza, lo guardaba en su casa, puede usar el descuento que el Banco le hace por amortizar su deuda, con mayor razón lo puede hacer aquel que confió en el Banco Hipotecario y depositó allí su dinero.

SEÑOR HERRERA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador Herrera.

SEÑOR HERRERA.- Con respecto a la minuta de comunicación remitida por los compañeros de la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Territorial, sin duda, coincido en muchas de las cosas que dijo el señor Senador Gallinal, en el sentido que es un texto austero en sus expresiones. Comparto el espíritu que lo anima, pero me surgen dudas en cuanto a si la solución es la que plantea la última línea de este proyecto de comunicación, que sé que no tiene un efecto obligatorio para el Banco, sino que es una expresión de voluntad política del Senado. En ese sentido, me surgen dudas, ya que no es lo mismo pagar una deuda con dinero efectivo, que con un certificado a 3 años. Desde el punto de vista financiero, para el Banco no es la misma situación. Es cierto, como se decía recién, que eso evitará el pago de intereses, pero está cancelando una deuda contra nada o, mejor dicho, contra una certeza de no tener que pagar ese dinero, de devolverlo dentro de 3 años, gradualmente, en los porcentajes establecidos. Es, financieramente, muy distinto para el Banco recibir un certificado de reprogramación que el dinero en efectivo. En un momento en que todos

estamos preocupados por el fortalecimiento del Banco Hipotecario, esto me hace pensar en que quizás se aumente su debilitamiento.

Reitero que comparto el espíritu del proyecto de comunicación...

SEÑOR MICHELINI.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR HERRERA.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI.- El razonamiento que está haciendo el señor Senador Herrera es válido si el único objetivo es que el Banco se recapitalice a través de pagos en efectivo con las quitas correspondientes.

Sin embargo, si ponemos la mira en las fechas en que el Banco Hipotecario y también el Banco de la República van a tener que hacer frente a la primera cuota que se va a tener que pagar en la reprogramación, si no tienen los fondos para cubrirlas y si el Estado tampoco los tiene, estaremos en serios problemas porque no podemos seguir reprogramando. Incluso, si hubiera una situación no beneficiosa en un cien por ciento para el Banco, todo lo que podamos capturar en el sentido de no tener que pagar esa cuota en el próximo vencimiento, el año que viene, también es negocio para el país y para el Banco.

Independientemente de lo que hayamos dicho, unos y otros, y de lo que se haya votado, la ley establece un momento guillotina en el cual cae el primer pago, donde se hace efectivo el 25%. Si los Bancos no cumplen, lo tiene que cubrir el Estado y, si el Estado no cumple, estaremos en "default". Entonces, todo lo que se haga para limpiar las cuentas va en buena dirección.

De manera que no sólo se debe ver la capitalización del Banco haciéndose de efectivo, sino que también, en mi modesta y humilde opinión, debería tratarse de hacer lo más posible para que esos supuestos U$S 500:000.000 que se tienen que pagar el año que viene en la reprogramación -sean U$S 400:000.000, U$S 300:000.000 o U$S 200:000.000-, sean nada, de tal manera que cuando caiga la fecha, el Estado uruguayo a través de sus Bancos haya cumplido.

Por lo tanto, poniendo el objetivo no sólo en la capitalización del Banco sino en que éste no entre en "default" y tenga que pedirle al Estado uruguayo -el que, si no tiene lo necesario, entra en cesación de pago, reitero, si nos ubicamos en esa mira-, creo, señor Presidente -este es un aporte que quiero hacer-, que la minuta de comunicación y la resolución que se está implementando no está tan mal, independientemente de que me parece que lo que va a generar es que el Banco Hipotecario rápidamente venga a hablar con la Comisión correspondiente para decirle que lo está ejecutando o, en su caso, por qué fundamentos y razones de peso no lo está haciendo. De este modo, naturalmente, todos los Senadores y Senadoras entenderemos por qué no se está llevando adelante ese proceso.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede continuar el señor Senador Herrera.

SEÑOR HERRERA.- Agradezco la interrupción del señor Senador Michelini porque aclaró, incluso, lo que yo mismo quería explicar, no porque coincidamos, que no lo sé, sino porque pienso que el punto radica en eso, o sea, en el fortalecimiento del Banco Hipotecario del Uruguay, los intereses que deberá pagar, así como las cuotas que deberán cubrir el Banco de la República y el Banco Hipotecario. Pero, antes, debemos saber si el cálculo da en un sentido o en otro. Conceptualmente, creo que todos en esta Sala podemos estar de acuerdo y espiritualmente compartir el propósito. Pero lo cierto es que no sabemos si esto debilita o fortalece al Banco Hipotecario y si esto debilita o fortalece las posibilidades del Estado de cumplir con las obligaciones. Este no es un tema conceptual ni espiritual, sino de números. Esto es lo que, precisamente, quisiera escuchar, primero de parte del Banco Hipotecario y, eventualmente, del Banco de la República o del Banco Central.

Mi idea es que en la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Territorial -tal como se lo manifesté al señor Presidente- recibamos a las autoridades de las entidades correspondientes para que nos digan cuáles son las posibilidades reales y qué es lo más conveniente no solamente para las instituciones, sino para el conjunto de los ahorristas a los efectos que tengamos un sistema fuerte. Esta es mi posición. Por cierto, tengo dudas por cuanto no tenemos un cálculo de qué es lo que fortalece o debilita a esas instituciones y a las posibilidades de repago del Estado de sus obligaciones para con los mismos ahorristas.

SEÑOR SEGOVIA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SEGOVIA.- Señor Presidente: veo que la idea general de este Senado es apoyar este proyecto de resolución aun con las restricciones anunciadas por el señor Senador Herrera.

Me parece que es muy oportuno el momento de instrumentar esta minuta de comunicación, sobre todo con el cuidado que se ha tenido en su redacción. De más está decir que la vamos a apoyar, pero quiero hacer unas puntualizaciones con respecto al por qué de esa posición. Pienso que esta minuta de comunicación es una manifestación de aspiración del Senado de la República ante el Directorio del Banco Hipotecario por considerar, justamente, de estricta justicia que se proceda de acuerdo a lo

solicitado en esta comunicación. Me parece que es un buen mecanismo de parte del Senado el tener una aprobación general en un tema de tanta trascendencia sobre el que, si existen dudas como las que se presentan en este caso por parte del señor Senador Herrera, estas puedan ser disipadas con la presencia del Directorio en la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

Me parece oportuno hacerlo porque, precisamente, hoy de mañana se manejaron criterios contrarios por parte del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay ya que se expresó que el Banco ha implementado un mecanismo de cancelación anticipada de esos adeudos para deudores que aparecen, entonces, ya beneficiados por una disminución en la cantidad que deben disponer para la cancelación anticipada o parcial de lo que realmente sale del contrato inicial que tenían, y que ello no era aplicable a quienes manejaban certificados para esa cancelación, que estaba exclusivamente destinada a quienes pagaban en efectivo. De todos modos, se explicó que esos deudores -que han depositado su confianza en el Banco Hipotecario del Uruguay- por los mecanismos que fueren, recibirían un estudio directo del Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay en el sentido de profundizar esta solicitud que se creía de buen recibo. Sin embargo, el asesoramiento de técnicos de dicha institución había comunicado al Directorio que no era posible tener un punto de vista de cancelación por ese camino porque se trataba de disminuciones para cancelaciones en efectivo, es decir, no para aquellas que estuvieran vinculadas a la reprogramación y a la presencia de certificados de intereses que, como manifestaba el señor Senador Sanabria hace un momento, van a tener mucho tiempo de decantación para el funcionamiento real de una propuesta que ha sido de interés para todos los deudores.

Quería recalcar que me parece de estricta justicia que se contemple la situación de aquellos que han confiado en el Banco Hipotecario del Uruguay, que siguen confiando y que tienen este de tipo de deudas que deben ser solucionadas mediante los mismos mecanismos que los demás.

SEÑOR GALLINAL.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR SEGOVIA.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR GALLINAL.- Agradezco al señor Senador Segovia, pues quisiera hacer dos aportes al razonamiento que ha realizado.

En primer lugar, el proyecto de ley del Banco Hipotecario que está en consideración en la Comisión de Hacienda establece, en su artículo 19, la obligatoriedad de las instituciones Banco de la República y Banco Hipotecario de aceptar como forma de cancelación de deudas los certificados de depósitos emitidos por estos.

En segundo término, quiero agregar que el lunes pasado en la Comisión de Hacienda se recibió al Banco Hipotecario del Uruguay y personalmente le planteé qué opinión tenía de ese artículo que está contenido en el proyecto de ley con relación a dicha institución. A renglón seguido, consulté por qué se actuaba en forma tan discriminatoria con los principales socios del Banco Hipotecario que son sus deudores acreedores.

No hay nadie más confiado en el Banco Hipotecario del Uruguay que aquella persona que le compró una vivienda y, además, depositó allí sus ahorros. No sé si el señor Senador Herrera quiere conocer la respuesta que nos dio una parte del Directorio, aunque debo decir que, en lo personal, preferiría no oírla. Digo esto porque cuando se afirma que no se sabe si esos certificados de depósitos se van a convertir en plata en algún momento o se dice que, aun cuando se conviertan en dinero, no se conoce por qué montos -porque, aparentemente, desconfían de que se les reintegre su valor nominal-, es preferible no hacer consultas al Directorio del Banco Hipotecario. Teniendo en cuenta que esta iniciativa tiene tanta justicia en su contenido, me parece que lo más adecuado es aprobarla tal cual está y esperar que el Banco Hipotecario recoja la aspiración del Senado y lleve adelante la implementación de este mecanismo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de comunicación. De todos modos, la Mesa quiere aclarar, ante una intervención del señor Senador Gargano en la que expresó que este es un proyecto de resolución, que el artículo 74 del Reglamento establece el concepto de proyecto de comunicación. Se hace esa aclaración en el sentido de que este es claramente un proyecto de comunicación y no de resolución.

(Se vota:)

- 21 en 22. **Afirmativa.**

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- En realidad, no pensaba insistir sobre este punto, pero como de algún modo se dudó de la justicia de este proyecto, quiero decir que el Estado, por razones que pueden o no ser de fuerza mayor, fue el que le quitó liquidez al crédito de un depositante con el Banco. Obviamente, fue el Estado el responsable de que no se tuviera liquidez y la compensación opera de pleno derecho entre un crédito y una deuda cuando los dos son líquidos y exigibles. ¿Por qué dejó de ser líquido y exigible el crédito

de un depositante? Eso se debió a una decisión del Estado que se aprobó por ley y dio paso a una reprogramación. Entonces, es elemental que se corrija, en lo posible, esa injusticia. A este hecho debemos sumar el relativo a que estamos preocupados porque el Banco funcione lo mejor y más prósperamente posible, pero debo decir que también pretendemos eso para los ahorristas y sus derechos.

19) MAESTRO DARDO MANUEL RAMOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en séptimo término del Orden del Día: "Discusión particular del proyecto de ley aprobado con modificaciones por la Cámara de Representantes por el que se designa "Maestro Dardo Manuel Ramos" el Instituto de Formación Docente de Tacuarembó, dependiente de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP). (Carp. No. 482/01 - Rep. No. 459/02 y Anexo I)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 482/01
Rep. Nº 459/02

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Desígnase con el nombre de "Maestro DARDO MANUEL RAMOS" el Instituto de Formación Docente de Tacuarembó, dependiente del Consejo de Educación Primaria.

Montevideo, 29 de junio de 2001.

Walter Riesgo, Senador.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Recientemente falleció en la ciudad de Tacuarembó el Maestro Dardo Manuel Ramos, quien había nacido en dicha capital el 17 de junio de 1914. Su deceso constituyó una pérdida extremadamente sentida en su pueblo y fundamentalmente en el ámbito de la docencia y educación, actividades a las cuales dedicó lo mejor de sus esfuerzos.

Culminados sus estudios secundarios con 17 años de edad se trasladó a la capital, donde por distintas razones no pudo continuar con la carrera de abogacía, reintegrándose entonces a su Tacuarembó natal para abrazar así la carrera de la docencia, a la que no abandonó en toda su vida. Fue además visitador social, integrante y presidente del entonces Consejo del Niño local, presidente del Rotary Club, impulsor de la primera gremial de la Unión Magisterial, participó activamente de la creación de la Casa Cuna y del local para el Hogar de Varones, integró la Fundación Procardias, participó también en el proyecto de creación de la escuela Nº 117 del Barrio Pereira Fontes de esa ciudad, pero más allá de estos numerosos e importantes emprendimientos siempre en beneficio directo de la sociedad, su gran obra fue la consolidación del Instituto Normal, hoy Instituto de Formación Docente, que lo tuvo como su principal impulsor en el año 1946.

En efecto, el día 2 de mayo de 1946, un grupo de esforzados y generosos luchadores de la causa de la educación, liderados por el Maestro Ramos, fundó un Instituto Magisterial en Tacuarembó que tenía como misión específica la de ayudar a las vocaciones magisteriales del departamento a cumplir con sus aspiraciones. El Instituto, que tuvo en sus inicios carácter de absoluta gratuidad, era una organización privada en la cual los profesores y maestros cumplían funciones honorarias. Para su consolidación debieron sortear grandes dificultades, fundamentalmente por las limitaciones económicas, pero con la entereza de ánimo y firmeza moral dignas de encomio, lograron afirmar definitivamente la obra iniciada.

Su acción continuó al obtener la ubicación del Instituto en un viejo edificio del Consejo Nacional de Educación Primaria, el cual fue adaptado para servir a sus nuevos fines, siendo el Maestro Ramos en este proceso de rehabilitación del edificio, desde jefe de obras hasta proyectista, peón de albañil, organizador de campañas económicas, etc., no teniendo ni reposo ni descanso para obtener el fin perseguido, y fue así que en algunos meses el Instituto contaba con su sede propia.

Posteriormente, encaró lo relacionado con la oficialización del mencionado centro docente, con todo lo que una determinación de esa naturaleza trae aparejado tanto en la parte administrativa como docente. Lograda dicha oficialización se presenta otro caso que vino a demostrar la entereza y forma de ser del maestro Ramos. En efecto, una exigencia reglamentaria imponía la condición de ser maestro de 2º grado para quien aspirara a dirigir el Instituto. Quien nos ocupa, ostentaba solamente el título de maestro de 1er. Grado. Enfrenta la situación, rinde exámenes y logra el título que le permite ser el Director, mediante concurso de oposición y méritos.

A esta altura, encara la construcción del nuevo edificio, logrando el éxito perseguido y dotando así a Tacuarembó de un Instituto de Formación Docente que cuenta con un edificio amplio y funcional donde se forman y se formarán las nuevas generaciones de maestros, a cuyo cargo quedará el destino de los contingentes infantiles del mañana.

Ya en el año 1972 un numeroso grupo de vecinos habían propiciado un proyecto similar al que hoy presentamos, el cual, por distintas razones, no pudo concretarse. Hoy, con el paso del tiempo, y cuando la figura del maestro Dardo Manuel Ramos ha adquirido aún mayor dimensión, nos permitimos presentar el presente proyecto de ley que entendemos de estricta justicia.

De aprobarse esta propuesta, reiteramos que será un acto de auténtica justicia, no solo como merecido premio y reconocimiento a quien podía jactarse sin discusión de ser artífice casi exclusivo de tan noble obra, sino para que, ejemplarizando a quienes se formen en esa casa de estudios, el nombre del maestro don Dardo Manuel Ramos por sí solo cumpla funciones magisteriales y de docencia viva, cuyo valor ético quede perenne y definitivo inscripto en el corazón mismo de una acción que no es otra cosa que una vida dignamente vivida y entregada en un todo a la sociedad.

Montevideo, 29 de junio de 2002.

Walter Riesgo, Senador.**"**

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa aclara que estamos en la discusión particular para corregir un defecto de redacción. Concretamente, el Senado debe decir si acepta o no las modificaciones interpuestas por la Cámara de Representantes.

Léase el artículo único.

(Se lee:)

"Artículo Unico.- Desígnase 'Maestro Dardo Manuel Ramos' el Instituto de Formación Docente de Tacuarembó, dependiente de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).**"**

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado, por ser igual al considerado.)

20) ROU 26 "VANGUARDIA" Y SU TRIPULACION

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto cuya urgencia fue votada: "Proyecto de ley por el que se autoriza al ROU 26 "Vanguardia" y su tripulación a participar en la operación logística Antarkos 2002, Campaña Antártica. (Carp. Nº 961/02 - Rep. Nº 563/02)."

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 961/02
Rep. Nº 563/02

Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio del Interior
Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, 19 de noviembre de 2002.

Señor Presidente de la
Asamblea General.

El Poder Ejecutivo cumple en remitir a su consideración el presente proyecto de ley, acorde a lo dispuesto por el numeral 7º del artículo 168 de la Constitución de la República, a efectos que ese Cuerpo conceda la autorización a que refiere el numeral 12 del artículo 85 de la mencionada Constitución.

Dicha autorización se gestiona a efectos que el Buque ROU 26 "VANGUARDIA" y su tripulación perteneciente a la Armada Nacional, concurran a la Base Antártica "General Artigas" con la finalidad de realizar la "Campaña Antártica", durante los meses de diciembre de 2002 y febrero de 2003, realizando escalas en los puertos de Ushuaia (República Argentina) y Punta Arenas (República de Chile). La Operación Logística Antarkos 2002 se realizará en las siguientes fechas: a) Zarpada del Puerto de Montevideo en la segunda quincena del mes de diciembre de 2002, b) Zarpada de retorno en la primera quincena del mes de febrero de 2003, ajustándose las mismas en base al alistamiento del ROU Vanguardia, las condiciones meteorológicas de la zona y los requerimientos de la Base Artigas.

Se fundamenta tal iniciativa en la circunstancia que la realización de la Campaña Antártica con el aporte de un buque de la Armada, constituye uno de los eventos tradicionales dentro de las actividades de nuestra Base Antártica, y año a año la Armada Nacional procura incrementar el alistamiento del ROU 26 "Vanguardia", para que pueda cumplir de la mejor forma posible la noble misión de dar apoyo logístico a nuestros compatriotas en la Base "General Artigas".

Importantes recursos son asignados a este buque, y se realiza un gran esfuerzo para mantener el alto grado de alistamiento de la tripulación.

Durante su navegación hacia y desde la Antártida, el ROU 26 "Vanguardia" también participa en actividades de control de la contaminación y preservación del medio ambiente dentro del área operativa, y una vez arribado a la Base, su tripulación proporciona apoyo a la investigación científica que allí se desarrolla.

La preparación de una Campaña Antártica requiere de importantes coordinaciones con organismos nacionales y con las Armadas de otros países, y la presencia del ROU 26

"Vanguardia" en la Base "General Artigas" es una verdadera necesidad para los compatriotas que cumplen su sacrificada labor a miles de kilómetros de nuestra Patria, y que esperan la llegada de las provisiones, equipos y repuestos que les permitirán seguir desarrollando su trabajo. El medio marítimo permite el transporte hacia y desde la Base Antártica de materiales en cantidades y calidades tales, las cuales son imposible su desplazamiento por otros medios a costos comparables.

Por los motivos expuetos, se encarece a dicho Cuerpo la aprobación del proyecto de ley que se acompaña.

El Poder Ejecutivo saluda al señor Presidente de la Asamblea General con la mayor consideración.

LUIS HIERRO LOPEZ, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; **Roberto Yavarone, Didier Opertti , Daniel Borrelli.**

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Autorízase la salida del país del Buque ROU 26 "Vanguardia"y su tripulación perteneciente a la Armada Nacional, con la finalidad de realizar la"Campaña Antártica" ("OPERACION ANTARKOS XIX"), en el período comprendido entre la segunda quincena delmes de diciembre de 2002 y la primera quincena de febrero del año 2003, realizando escalas en lospuertos de Ushuaia (República Argentina) y Punta Arenas (República de Chile). Las fechas mencionadas podrán tener ajustes acorde al alistamiento del ROU Vanguardia, las condiciones meteorológicas de la zona y los requerimientos de la Base Antártica Artigas.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Roberto Yavarone, Didier Opertti , Daniel Borrelli."

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

- En discusión general.

Tiene la palabra el señor Senador Abelenda.

SEÑOR ABELENDA.- Este proyecto de ley fue aprobado por unanimidad el lunes pasado en la sesión de la Comisión de Defensa Nacional. Por medio de este proyecto de ley se autoriza al buque ROU "Vanguardia" y su tripulación, que pertenece a la Armada Nacional, a concurrir a la base antártica "General Artigas", con el fin de realizar la campaña antártica entre los meses de diciembre de 2002 y febrero de 2003. La idea es que el buque parta la segunda quincena de diciembre, sin que exista claridad sobre el día, dado que esto depende del alistamiento del barco, así como de las condiciones meteorológicas que haya en la zona. Por su parte, el regreso también depende, en cierto modo, de los requerimientos de la Base Artigas.

La Campaña Antártica es tradicional y la presencia de este barco permite no sólo la participación de nuestro país, en coordinación con las Armadas de otros países para determinadas maniobras que se realizan en la Antártida, sino que, además, cabe destacar que este barco lleva las provisiones para el trabajo que realizan nuestros compatriotas en una zona tan lejana.

Por tal razón, la Comisión recomienda la aprobación de este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

- 22 en 23. **Afirmativa.**

- En discusión particular.

Léase el Artículo 1º.

(Se lee:)

"Artículo 1º.- Autorízase la salida del país del Buque ROU 26 "Vanguardia" y su tripulación pertenenciente a la Armada Nacional, con la finalidad de realizar la 'Campaña Antártica' ('OPERACIÓN ANTARKOS XIX'), en el período comprendido entre la segunda quincena del mes de diciembre de 2002 y la primera quincena de febrero del año 2003, realizando escalas en los puertos de Ushuaia (República Argentina) y Punta Arenas (República de Chile). Las fechas mencionadas podrán tener ajustes acorde al alistamiento del ROU Vanguardia, las condiciones meteorológicas de la zona y los requerimientos de la Base Antártica Artigas."

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado, por ser igual al considerado)

21) FORMA DE ACREDITACION DE LOS APORTES PATRONALES DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el punto que figura en décimo sexto término del Orden del Día: "Proyecto de ley por el que se sustituye el inciso primero del artículo 642 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, relativo a la forma de acreditación del pago de los aportes patronales de la Intendencia Municipal de Montevideo. (Carp. Nº 931/02 - Rep. Nº 550/02)."

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 931/02
Rep. Nº 550/02

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 642 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, por el siguiente:

"De la partida excedente del literal C) del artículo 640, el Gobierno Nacional contribuirá para el pago de los aportes patronales de la Intendencia Municipal de Montevideo, con una partida equivalente al 1,5% (uno con cinco por ciento) de los sueldos nominales del año anterior (actualizados por el Indice de Salarios de dicha Intendencia Municipal) en el año 2002 y al 3% (tres por ciento) de la misma base en el respectivo año anterior para los años 2003 en adelante, con la finalidad de cubrir la diferencia entre las tasas de aporte patronal de la referida Intendencia con la de las Intendencias Municipales del Interior. El importe de esta transferencia será acreditado por el Ministerio de Economía y Finanzas directamente al Banco de Previsión Social".

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de octubre de 2002.

Guillermo Alvarez
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto de ley.

(Se lee)

- En discusión general.

Tiene la palabra el señor Senador Nin Novoa.

SEÑOR NIN NOVOA.- Señor Presidente: este proyecto de ley cuenta con la aprobación unánime de la Cámara de Representantes y el acuerdo del señor Ministro de Economía y Finanzas. Concretamente, como es de conocimiento de todos, se trataba de una manera diferente a la Intendencia Municipal de Montevideo con respecto al resto de las Intendencias del país en lo que refiere a sus aportes patronales.

Voy a hablar brevemente de la historia de esta diferencia de trato, que surge en el Presupuesto Quinquenal para el período 1990-1994, en el que por un artículo de esa ley se rebajaron los aportes patronales de las Intendencias del interior del 19,5% al 16,5%. Posteriormente, en el Presupuesto del período 1995-1999, el Gobierno Central asume el pago de los aportes patronales de las Intendencias del interior, y en este último Presupuesto, el del período 2000-2004, se extiende lo establecido en la Ley de Presupuesto anterior, exonerando a las Intendencias del interior del pago de los aportes patronales y también introduciendo un artículo -el 642 de la Ley Nº 17.296- que preveía o permitía una rebaja para la Intendencia Municipal de Montevideo del 1,5% para los aportes patronales de este año y un 3% -o sea, estableciendo una equiparación en su totalidad con las intendencias del interior- para el año 2003. En esta ley estaba previsto que el Ministerio de Economía y Finanzas hiciera las transferencias directamente a la Intendencia Municipal de Montevideo para que esta pagara, a su vez, al Banco de Previsión Social. En virtud de que ya estamos finalizando el año 2002 y no se ha producido ninguna transferencia en ese sentido, es que se propone -repito, con el acuerdo del señor Ministro- que el propio Ministerio de Economía y Finanzas transfiera directamente esa partida del 1,5% este año, hasta completar el 3% el año que viene. Entendemos que esta es una manera de impartir cierto grado de equidad en virtud de que, por lo menos teóricamente, todas las Intendencias del país van a estar pagando -entre comillas- los mismos aportes patronales, aunque se siga manteniendo la diferencia entre las Intendencias del interior y la de Montevideo, ya que los aportes de aquéllas los asume el Gobierno Central.

La semana pasada, la Comisión de Presupuesto analizó este tema, el señor Senador Sanabria -si me permite invocarlo- hizo las consultas del caso y, sin tratar el proyecto en la Comisión, nos comprometimos a pasarlo directamente al Plenario con un acuerdo tácito sobre el punto.

SEÑOR SANABRIA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANABRIA.- Señor Presidente: lo que afirma el señor Senador Nin Novoa es, efectivamente, así; nosotros habilitamos a la Comisión sin el pronunciamiento de la Comisión para que el tema continuara en el Orden del Día.

En efecto, hicimos las consultas pertinentes al señor Ministro de Economía y Finanzas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. En ese momento, el señor Ministro no tenía clara su apreciación sobre el tema y nos dijo que nos iba a contestar pero, como todavía no lo ha hecho, necesitamos que el tema continúe con el Orden del Día.

Mocionamos para que el tema continúe en el Orden del Día, a los efectos de tratarlo en la próxima sesión luego de tener la contestación del señor Ministro de Economía y Finanzas.

SEÑOR NIN NOVOA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR NIN NOVOA.- Señor Presidente: este tema fue aprobado por unanimidad cuando se trató en la Cámara de Representantes porque hay un acuerdo implícito en el sentido de atemperar y eliminar un trato que es absolutamente desigual e inequitativo en el tratamiento de los gobiernos departamentales. La postergación de este tema causa un enorme perjuicio a la Intendencia de Montevideo, porque esperando esta rebaja de los aportes, las multas y recargos suman cifras muy importantes que no recaen únicamente sobre la población y sobre el relacionamiento de los ciudadanos con el gobierno departamental.

Me parece que votar este proyecto de ley que viene aprobado por la unanimidad de la Cámara de Representantes en un acuerdo con el señor Ministro de Economía y Finanzas, es un caso de extrema justicia.

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- Adelanto que voy a votar en contra la vuelta a Comisión de este tema. Y voy a expresar por qué.

En primer lugar, porque me parece justo lo que está planteado.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa aclara que la moción es para que el punto continúe en el Orden del Día de hoy hasta recibir la contestación del señor Ministro de Economía y Finanzas.

SEÑOR KORZENIAK.- Igualmente, voy a votar en contra.

Creo que este tema debió plantearse cuando se pidió que se alterara el Orden del Día y que este punto se tratara como grave y urgente. Me da la impresión de que, al no haberse procedido así, se partía de la base de que efectivamente se iba a resolver. De otro modo no entiendo por qué fue votada la alteración del Orden del Día, incluyendo este punto como grave y urgente. Como consecuencia, para ser coherente pienso que se debe votar como grave y urgente e interpretar que tiene que ser en el día de hoy. Es decir, no se trata simplemente de declarar que es un proyecto grave y urgente.

SEÑOR GARGANO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO.- Hemos actuado en esto con la mayor flexibilidad. Hace una semana atrás, o más de diez días, reunimos la Comisión de Presupuesto para considerar este tema. Se nos pidió allí un par de días para que se consultara al Ministro dado que éste no tenía claro el impacto de este tema sobre el manejo de los dineros. El señor Senador Nin Novoa me acota que el señor Ministro no se acordaba exactamente y otros señores Senadores integrantes de la Comisión lo deben recordar.

Propongo darnos un plazo de diez minutos para hacer las consultas con el señor Ministro y luego votar el punto, pero no lo aplacemos hasta el año que viene porque de esta manera, seguramente, el tema se va a dilatar hasta después del receso.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Señor Presidente: el temperamento propuesto por el señor Senador Gargano puede ser práctico, pero queremos adelantar que hemos estudiado el tema y consideramos que la modificación es totalmente intrascendente, es de sentido común y no otra cosa. Por supuesto, se puede consultar, no vamos a impedir a nadie que lo haga, pero desde ya adelantamos nuestro voto favorable a una modificación razonable que se hace sobre hechos que no se modifican numéricamente, sino simplemente en el trámite.

SEÑOR BRAUSE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BRAUSE.- En aras de ser prácticos -no está en nuestro ánimo buscar maniobras dilatorias para que no se vote el proyecto de ley-, y de acuerdo con lo que adelantaba

el señor Senador Sanabria, esperábamos comunicarnos con el Ministro de Economía y Finanzas y, eventualmente, con el señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a los efectos de que nos aclararan la razón de ser de este proyecto de ley. Creo advertirla de su contenido de manera tal que, en principio, no le encuentro ningún inconveniente.

Por lo tanto, solicitamos que se postergue el tratamiento de este tema unos minutos, y luego lo aprobaríamos, pero no la semana o el año que viene, sino en esta sesión. Simplemente, solicitamos que nos den esa oportunidad.

SEÑOR NUÑEZ.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR NUÑEZ.- La Bancada del Encuentro Progresista tiene necesidad de realizar un cuarto intermedio por veinte minutos para analizar un tema político y creo que sería esta una buena oportunidad para solicitarlo ya que, a su vez, daríamos el tiempo suficiente para evacuar las consultas con el señor Ministro de Economía y Finanzas.

Formulo moción en el sentido que se pase a cuarto intermedio por veinte minutos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

- 24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El Senado pasa a cuarto intermedio hasta la hora 18 y 47 minutos.

(Así se hace a la hora 18 y 27 minutos)

(Vueltos a Sala)

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Así se hace. Es la hora 18 y 52 minutos)

22) SEÑOR MANUEL GUARDIA. PENSION GRACIABLE

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta del resultado de la votación correspondiente a la pensión graciable a conceder al señor Manuel Guardia.

Han sufragado 22 señores Senadores; 21 lo han hecho por la afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consecuencia, el resultado es: Afirmativa.

Léase el artículo 2º.

(Se lee:)

"ARTICULO 2º.- La erogación resultante, será atendida con cargo a Rentas Generales.**"**

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado)

- Mientras continúa la discusión del proyecto de ley sobre la forma de acreditación del pago de los aportes patronales de la Intendencia Municipal de Montevideo, se va a tomar la votación para la pensión graciable del señor Eustaquio Sosa Aquino.

23) SEÑOR EUSTAQUIO SOSA AQUINO. PENSION GRACIABLE

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el vigésimo punto del Orden del Día: "Proyecto de ley por el que se concede una pensión graciable al señor Eustaquio Sosa Aquino. (Carp. Nº 899/02 - Rep. Nº 556/02)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 899/02
Rep. Nº 556/02

Ministerio de Educación y Cultura
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 6 de noviembre de 2002.

Señor Presidente de la Asamblea General,

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo, tiene el honor de dirigirse a ese

Cuerpo, con el objeto de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se concede una pensión graciable a favor del Sr. Eustaquio Sosa Aquino, en atención a su meritoria trayectoria como destacado cultor de nuestra música y de nuestras más acendradas tradiciones.

El proyecto, recoge la necesidad de reconocer su vocación y talento para la poesía y el canto, carrera que se inicia en el año 1952 continuando hasta el presente, a nivel nacional e internacional.

Justifica en forma especial este proyecto, la grave situación económica por la que atraviesa el beneficiario.

El proyecto de ley, en su Artículo Primero, establece el nombre del beneficiario así como el monto de la pensión. En el Artículo Segundo se establece que la erogación resultante será atendida por Rentas Generales.

Este proyecto es sustitutivo del que fuera remitido por este Poder Ejecutivo el día 9 de setiembre pasado. En virtud de haberse padecido error en el nombre del beneficiario.

El Poder Ejecutivo saluda al señor Presidente de la Asamblea General con su alta consideración.

JORGE BATLLE IBÁÑEZ, Presidente de la República; **Alejandro Atchugarry, Antonio Mercader.**

PROYECTO DE LEY

Artículo Primero.- CONCEDESE una pensión graciable, al Sr. Eustaquio Sosa Aquino, equivalente a cuatro salarios mínimos nacionales.

Artículo Segundo.- La erogación resultante, será atendida por Rentas Generales.

Artículo Tercero.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.

Alejandro Atchugarry, Antonio Mercader."

SEÑOR PRESIDENTE.- Repártanse las bolillas de votación.

(Así se hace)

24) FORMA DE ACREDITACION DE LOS APORTES PATRONALES DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SEÑOR PRESIDENTE.- Continúa la consideración del proyecto de ley que estaba en discusión relativo a los aportes patronales de la Intendencia de Montevideo.

SEÑOR BRAUSE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BRAUSE.- Aclaro que no soy miembro integrante de la Comisión de Presupuesto que trató este artículo pero, de acuerdo con las consultas telefónicas que establecí, se me informa lo siguiente. En el proyecto de ley se reproduce únicamente parte de la disposición del artículo 642 de la Ley de Presupuesto Nº 17.296, aprobada en febrero del año pasado. En la disposición que se pretende modificar se establece que un porcentaje de la recaudación total del Presupuesto Nacional se destinará a las Intendencias, en los literales a) y b) los destinos y los porcentajes correspondientes, y en el literal c) se dice que, si hay un excedente, se distribuirá de determinada forma. Lo que tiene que quedar claro en la interpretación de esta norma es que la referencia se hace para el caso de que haya excedentes ya que, de no haberlos, no corresponde que se haga distribución alguna. Esa es la explicación que se nos da, señor Presidente, y que, desde nuestro punto de vista, es la explicación inteligente de la norma. En ese entendido, no tendríamos ningún inconveniente en acompañarla, aunque el ideal sería que la aclaración se hiciera expresamente en el texto. Pero, en la medida en que tengamos claro que cuando el Senado de la República vota esta norma está haciendo referencia a que no se efectuarán pagos a los gobiernos departamentales en tanto no haya excedentes, insisto en que no planteamos reparos en votarla.

SEÑOR NIN NOVOA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR NIN NOVOA.- Señor Presidente: voy a utilizar un documento del Partido Nacional, que a través del Congreso de Intendentes hizo la consulta, precisamente, en ese sentido. El documento está firmado por el ex Ministro Alberto Bensión, con fecha 5 de junio del 2002, y dice lo siguiente: "De mi mayor consideración. En respuesta a la nota del Directorio del Partido Nacional del 27 de mayo del presente año, me permito informar lo siguiente. 1º) En relación al segundo punto de la nota corresponde manifestar que el importe de la partida del año 2002 es de aproximadamente unos $ 59:000.000, que se cancelará en seis cuotas mensuales a partir de octubre del 2002. Respecto a lo solicitado en el tercer punto, en el presente mes de junio se está cancelando el 50% no pagado en mayo. Además se comunica que están en trámite otras partidas que incluyen saldos del 2001 y a cuenta del 2002, según la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Dichos importes se cancelarán en tres cuotas mensuales de aproximadamente $ 7:000.000 desde julio de 2002. Con respecto al cuarto punto, el saldo del año 2001 es de unos $ 32:000.000 que se cancelará en seis cuotas mensuales a partir del mes de julio de 2002."

La consulta que hacía el Directorio del Partido Nacional

estaba referida, concretamente, a los excedentes que se suponía que el literal c) habilitaba para distribuir entre todas las Intendencias. Estos excedentes suman $ 65:770.000 y la partida correspondiente al 1,5% del aporte patronal para la Intendencia Municipal de Montevideo es de $ 25:000.000. De esta forma, queda un excedente de $ 40:000.000 para distribuir entre todas las Intendencias del interior. Por eso el excedente existía ya desde junio -lo decía claramente el ex Ministro Bensión- y, por lo tanto, salvo que la "aspiradora" del Banco Central del Uruguay lo haya agarrado, como agarró los fondos de las mutualistas, el dinero tendría que estar. Pero, además, quiero recalcar que simplemente se trata de un cambio de procedimiento y nada más. En vez de volcar la partida hacia la Intendencia Municipal de Montevideo, el Ministerio de Economía y Finanzas la traslada directamente al Banco de Previsión Social. Si no se procede de esa manera, se seguirán generando los inconvenientes que hemos referido recién. Por lo tanto, el excedente existe o existía.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

-24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

- En discusión particular.

Ha llegado a la Mesa una moción para que se suprima la lectura del artículo único.

Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

- 24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo único.

(Se vota:)

- 24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado, por ser igual al considerado)

25) SEÑOR EUSTAQUIO SOSA AQUINO. PENSION GRACIABLE

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta del resultado de la votación de la pensión graciable a conceder al señor Eustaquio Sosa Aquino.

El resultado de la votación correspondiente a la pensión graciable a conceder a Eustaquio Sosa Aquino ha sido de 25 votos por la afirmativa en 26 Senadores votantes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Por lo tanto, de acuerdo con el artículo 111 de la Constitución, el resultado es: Afirmativa.

Léase el artículo 2º.

(Se lee)

La erogación resultante será atendida con cargo a Rentas Generales.

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 24 en 25. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el proyecto de ley aprobado, por ser igual al considerado)

26) FERIADO PARA LAS CIUDADES DE TREINTA Y TRES Y VERGARA

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de una moción de orden llegada a la Mesa.

(Se da de la siguiente:)

"Mocionamos para que se reparta el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes, que declara el día 10 de marzo de 2003 feriado para las ciudades de Treinta y Tres y Vergara, con motivo de cumplir 150 y 100 años respectivamente, y se considere en forma urgente.

Carlos Julio Pereyra, **Francisco Gallinal**, Senadores."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se declara urgente y se trata de inmediato el tema.

(Se vota:)

- 24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

De acuerdo con lo resuelto por el Senado, se pasa a considerar el asunto cuya urgencia fue declarada.

(Antecedentes:)

"CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Declárase feriado para las ciudades de Treinta y Tres, 1ª Sección Judicial, y de Vergara, 9ª Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres, el día 10 de marzo de 2003, con motivo de conmemorarse respectivamente los 150º y 100º aniversarios de sus fundaciones.

Artículo 2º.- Otórgase goce de licencia paga durante la fecha indicada en el artículo 1º de esta ley, a los trabajadores de las actividades pública y privada nacidos o radicados en las ciudades de Treinta y Tres o de Vergara.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 5 de noviembre de 2002.

Guillermo Alvarez
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

- En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 23 en 24. **Afirmativa.**

En discusión particular.

Ha llegado a la Mesa una moción para que se suprima la lectura.

Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

- 24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 24 en 25. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 22 en 24. **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado, por ser igual al considerado)

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- Este proyecto de ley me parece justo y por eso lo he acompañado, pero quiero destacar que no se puede hablar de "licencia paga", sino que debe decirse "licencia pagada". Entiendo que tenemos que cuidar que las leyes no presenten estos barbarismos idiomáticos.

SEÑOR NIN NOVOA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR NIN NOVOA.- Lo que voy a manifestar no obedece a que los cerrolarguenses tengamos una vieja rivalidad con los olimareños, pero interpreto que, cuando se dice "a los trabajadores de las actividades pública y privada nacidos o radicados en las ciudades de Treinta y Tres o de Vergara" significa que si hay una persona que ha nacido en alguna de esas dos ciudades pero está radicada, por ejemplo, en Minas, tendrá derecho al asueto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Es así, señor Senador. Eso es lo que establece el artículo 2º, que el Presidente no votó.

27) EXPOSICION "EUREKA"

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado pasa a considerar el

primer punto del Orden del Día: "Continúa la discusión particular del proyecto de ley por el que se exonera de tasas de patentamiento a los trabajadores seleccionados por el jurado de la Exposición "EUREKA, Innovación, Ciencia y Tecnología para crear el futuro". (Carp. Nº 882/02 - Rep. Nº 537/02)".

(Antecedentes: ver 68ª. S.O.)

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.

SEÑOR DE BOISMENU.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR DE BOISMENU.- Con respecto a este proyecto de ley, en el día de ayer se planteó un problema relacionado con la fecha. En la mañana de hoy nos dedicamos a ver cuáles serían las consecuencias si este proyecto se votaba en las condiciones en que fue presentado. Lamentablemente, es difícil ponerlo en funcionamiento con la fecha que está presentado, por lo que se le solicitó al Ministerio de Industria, Energía y Minería que haga las modificaciones correspondientes, y eso ya está en marcha. Seguramente, la fecha que se establecerá será la del 30 de junio de 2003.

En consecuencia, mociono para que se postergue la consideración de este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, el señor Senador está informando que vendrá un mensaje con iniciativa del Poder Ejecutivo estableciendo la fecha del 30 de junio.

Por lo tanto, corresponde votar la moción del señor Senador, en el sentido de postergar la consideración de este asunto hasta que llegue la iniciativa del Poder Ejecutivo.

(Se vota:)

- 23 en 25. **Afirmativa.**

28) EDIL (SUPLENTE) ELBIO ARAUJO MELLO

SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el segundo punto del Orden del Día: "Informe de la Comisión de Constitución y Legislación, relacionado con la acusación al Edil (Suplente) Elbio Araújo Mello de la Junta Departamental de Florida. (Carp. Nº 844/02 - Rep. Nº 532/02)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 844/02
Rep. Nº 532/02

CAMARA DE SENADORES

Comisión de
Constitución y Legislación

La Comisión de Constitución y Legislación de la Cámara de Senadores aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

El Senado de la República no tiene competencias de asesoramiento a las Juntas Departamentales. Este Cuerpo interviene en planteos de las Juntas Departamentales cuando éstas promueven, concretamente, un juicio político contra algún gobernante departamental, conforme a lo dispuesto en los artículos 296 y concordantes de la Constitución de la República.

En el Oficio 348/2002, remitido por la Junta Departamental de Florida, de fecha 10 de junio de 2002, no se presenta concretamente un escrito de acusación en un juicio político.

Sala de la Comisión, el 15 de octubre de 2002.

José Korzeniak, Senador.

JUNTA DEPARTAMENTAL
FLORIDA

Florida, 10 de julio de 2002.

Sr. Presidente de la
Cámara de Senadores
Prof. Luis Hierro López.
Montevideo.

Oficio Nº 348/02

De mi mayor consideración:

En cumplimiento de resolución adoptada por el Organismo con fecha 5 del corriente, cúmpleme elevar a Ud. los antecedentes relacionados con la situación acaecida con el Sr. Suplente de Edil perteneciente a este Organismo don Elbio Araújo Mello. La resolución del Cuerpo Nº 29/02 dispuso se elevaran los antecedentes al Senado de la República atento a lo dispuesto en los artículos 102º, 291º y 292º de la Constitución de la República. Adjuntamos expediente con los antecedentes del caso.

Saluda a Ud. atentamente.

Ramón Rodríguez Albano
Presidente

Hugo Giordano Castro
Secretario General."

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

- En discusión general.

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- La Comisión de Constitución y Legislación trae a consideración del Senado un proyecto de resolución para que comunique a la Junta Departamental de Florida, una respuesta vinculada a un planteo que ésta hizo, por el cual ciertas incidencias en dicho ámbito, más o menos acusatorias contra un Edil suplente, terminan con la decisión de que la Junta pase el asunto al Senado. Aclaro que no se formula una acusación de juicio político, que es el único caso previsto por la Constitución en el cual el Senado considera una imputación que la totalidad de la Junta, o un tercio de ella, hace a algunos de sus miembros, sean titulares o suplentes. En otra oportunidad anterior tuvimos que informar de un caso similar y, por lo tanto, se propone al Senado que resuelva contestar a la Junta que este Cuerpo no tiene competencia de asesoramiento y que interviene cuando se plantea, concretamente, un juicio político contra alguno de sus gobernantes departamentales. Reitero que esto no ha ocurrido en este caso, en cuya nota ni siquiera se cita el artículo 296 de la Constitución, que es el que hace referencia a la posibilidad de acusar en juicio político. En una sesión anterior habíamos comenzado a informar este proyecto y nos parece que es hora de que se corte esta costumbre que se ha dado, por la cual, cada vez que se plantea un problema en una Junta Departamental del interior, terminan decidiendo que el asunto pase al Senado. Se pide que, ante esto, se responda que no hay competencia de asesoramiento y que en el oficio que nos remiten no se presenta, concretamente, un escrito de acusación en un juicio político.

Por lo tanto, la Comisión de Constitución y Legislación determinó que esta debía ser la respuesta.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 23 en 25. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto de resolución.

29) CONVENCION DE ASISTENCIA JUDICIAL EN MATERIA PENAL ENTRE EL GOBIERNO DEL URUGUAY Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA FRANCESA

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el tercer punto del Orden del Día: "Discusión general y particular del proyecto de ley por el que se aprueba la Convención de Asistencia Judicial en Materia Penal entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Francesa, suscrita en París el 5 de noviembre de 1996. (Carp. Nº 866/02 - Rep. Nº 530/00)".

SEÑOR GARGANO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO.- Señor Presidente: En realidad, el Miembro Informante de este proyecto de ley es el señor Senador Millor. En Comisión fue aprobado por la mayoría que integra el Gobierno de coalición, es decir, los representantes del Partido Colorado y del Partido Nacional. El Encuentro Progresista - Frente Amplio no apoya esta iniciativa porque hay prórroga de jurisdicción en las disposiciones contenidas en el acuerdo y tampoco se registra la exigencia de la doble identidad de los delitos, de forma que sean perseguibles en el Uruguay y en Francia.

En definitiva, esas son las razones que nos llevan a votar negativamente este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE.- Ha llegado a la Mesa una moción del señor Senador Millor para que se postergue la consideración de este asunto.

(Se vota:)

- 20 en 26. **Afirmativa.**

30) PREVENCION Y CONTROL DE ACCIDENTES DE TRANSITO

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado pasa a considerar el asunto que figura en cuarto lugar del Orden del Día: "Proyecto de ley por el que se modifican los artículos 24 y 26 de la Ley Nº 16.585, relacionado con la prevención y control de accidentes de tránsito. (Carp. Nº 909/02 - Rep. Nº 533/02)"

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Agrégase al artículo 24 de la Ley Nº 16.585, de 22 de setiembre de 1994, el siguiente inciso: "En el caso de los vehículos automotores comprenderá a aquellos con-

ductores titulares de libretas de conducir Categoría A y G".

Artículo 2º.- Modificase el artículo 26 de la Ley mencionada en el artículo 1º, el cual quedará redactado, de la siguiente forma:

"Artículo 26.- El conductor de un vehículo destinado al transporte colectivo de pasajeros y todos aquellos que posean libreta de conducir de cualquier categoría, aun cuando también posean la de Categoría A, que sea sometido a los exámenes precedentemente establecidos, incurrirá en transgresión si de los mismos surge la presencia de alcohol en la sangre en cualquier proporción, por mínima que ella fuere".

Montevideo, 1º de octubre de 2002.

Walter Riesgo, Senador.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El transcurso del tiempo desde la puesta en vigencia de la Ley Nº 16.585 de Prevención de la Salud Pública en el Tránsito, ha demostrado tener carencias al ser aplicada en determinadas áreas, no logrando en consecuencia los efectos que originariamente el Legislador se había propuesto.

Uno de los inconvenientes detectados, es que en el Artículo 1º no se hace referencia al tipo de libreta que deben de poseer los conductores de vehículos automotores a los cuales se le haya comprobado determinada concentración de alcohol en la sangre en el momento de conducir el vehículo.

Otra carencia comprobada y que ha motivado que no se logren, como decimos anteriormente, los fines perseguidos, es el referido al artículo 26 de la Ley, ya que no son comprendidos en el mismo, en forma clara, los conductores de camiones, de taxímetros, de remises, de determinadas camionetas, etc. que no siempre pueden ser encuadrados en la tipificación actual de conductores de transporte colectivo y que, indudablemente, es imprescindible que los mismos conduzcan sin la presencia de alcohol en la sangre, por mínima cantidad que fuera.

Por el artículo 1º del presente proyecto proponemos establecer claramente que el mismo, si bien se refiere a los conductores de cualquier tipo de vehículos, exprese claramente que están incluidos aquellos conductores de vehículos automotores que posean libretas Categorías A y G.

Por el artículo 2º del presente proyecto incluímos a quienes conducen otro tipo de vehículos pesados y de transporte de personas, que la Ley en la actualidad no establece claramente que sean comprendidos en la categoría de conductor de vehículo destinado a transporte colectivo de pasajeros. En tal sentido, agregamos a todos aquellos que posean libretas de conducir de cualquier categoría, aunque posean las ya mencionadas libretas de conducir de Categoría A y G. En tal sentido, tenemos en cuenta que se ha establecido para todo el país una común categorización de libretas de conducir.

Con esta iniciativa entonces, pretendemos clarificar estos aspectos y facilitar la aplicación de esta norma legal.

Montevideo, 1º de octubre de 2002.

Walter Riesgo, Senador."

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto de ley.

(Se lee)

- En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Riesgo.

SEÑOR RIESGO.- Señor Presidente: se trata de un proyecto muy simple por el cual se modifican los artículos 24 y 26 de la Ley Nº 16.585.

Con respecto al artículo 24, debemos decir que la redacción actual dice que se considerará que se encuentra inhabilitado para conducir vehículos de cualquier tipo que se desplacen por la vía pública cuando la concentración de alcohol en la sangre al momento de conducir el vehículo sea superior a ocho decigramos de alcohol por litro de sangre o su equivalente en términos de espirometría. A nuestro juicio, la redacción es muy clara y cuando los Legisladores establecieron "vehículos de cualquier tipo" pensaron que no daba lugar a dudas. Sin embargo, en algunas Intendencias se ha dado el caso de que requieran una aclaración mayor para los vehículos automotores, tal como dice el agregado. En tal sentido, se comprende a aquellos conductores titulares de libretas de conducir tipo A, que es la amateur, y de tipo G, que es la de motos. Me parece apropiado ese pequeño agregado porque aclara cuáles son los vehículos exactamente comprendidos.

En lo que tiene que ver con el artículo 26 se ha introducido una modificación, ya que el texto original habla del conductor de un vehículo destinado al transporte colectivo de pasajeros. Sobre este aspecto, ha habido dificultades para interpretar qué se quiere decir con "transporte colectivo de pasajeros". Por ejemplo, no se contemplaba a los taxis ni a los vehículos que llevan niños a la escuela. Por lo tanto, agregamos una frase que dice: "y todos aquellos que posean libretas de conducir de cualquier categoría, aun cuando también posean la de categoría A". ¿Por qué incluimos también la categoría amateur? Lo hacemos porque con ella se pueden manejar pequeñas camionetas que también sirven para llevar niños a la escuela.

En definitiva, señor Presidente, como dijimos, se trata de dos modificaciones muy simples que pensamos no ameritan ninguna discusión y, en tal sentido, solicitamos se voten.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

- 24 en 26. **Afirmativa.**

En discusión particular.

Ha llegado a la Mesa una moción para que se suprima la lectura.

Se va a votar.

(Se vota:)

- 24 en 26. **Afirmativa.**

- En consideración el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 23 en 25. **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto de ley, que será comunicado a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado)

31) REGIMEN DE TRABAJO PARA LOS PROXIMOS DIAS

SEÑOR PRESIDENTE.- Corresponde informar al Cuerpo que en la reunión de coordinadores del día de hoy se han decidido algunos criterios de trabajo para los próximos días, que ameritan una votación de parte del Senado. En tal sentido, debemos decir que se ha citado por firmas para realizar una sesión el día de mañana a las 16 horas a fin de considerar el proyecto de ley relativo al Banco Hipotecario. Asimismo, algunas Bancadas solicitaron más tiempo para seguir estudiando la iniciativa referida a los bancos suspendidos y también se acordó convocar a la Comisión de Hacienda integrada con Constitución y Legislación para el martes a las 10 de la mañana. Por lo tanto, sería oportuno anular la sesión ordinaria del martes 10 de diciembre, pero mantendríamos la del miércoles 11 ya que es la última de este período, para luego levantar el receso y ordenar toda nuestra actividad.

32) SITUACION DE LA SALUD EN LOS AMBITOS PUBLICO Y PRIVADO Y POLITICAS IMPLEMENTADAS POR EL PODER EJECUTIVO EN EL AREA DE LA SALUD

SEÑOR GARGANO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO.- Señor Presidente: La Bancada del Encuentro Progresista - Frente Amplio ha hecho llegar a la Mesa una solicitud de convocatoria al señor Ministro de Salud Pública de acuerdo con el artículo 119 de la Constitución de la República. En tal sentido, sería oportuno que el señor Presidente coordinara con el señor Ministro la fecha en que concurriría al Senado. Advierto que su comparecencia debería efectivizarse dentro de este Período, es decir, antes del 15 de diciembre.

SEÑOR PRESIDENTE.- Está claro que hay voluntad de todas las Bancadas para levantar el receso.

SEÑOR GARGANO.- Disculpe que lo interrumpa, pero en realidad mi planteo pretendía facilitarle el trabajo. Pienso que debe ponerse a consideración el punto y luego el señor Presidente lo resolverá con los Coordinadores.

SEÑOR PRESIDENTE.- En ese caso, votaríamos la moción del Encuentro Progresista - Frente Amplio relativa a suspender la sesión del próximo martes, mantener la del miércoles -porque es la última de este Período y nos permitirá establecer el criterio a seguir en el receso- y, a su vez, se autoriza a la Mesa a fijar fecha para la convocatoria del señor Ministro de Salud Pública.

Léase la moción presentada por la Bancada del Encuentro Progresista - Frente Amplio.

"De acuerdo con el artículo 119 de la Constitución de la República solicitamos se convoque al señor Ministro de Salud Pública, doctor Alfonso Varela, a efectos de informar al Cuerpo sobre: 1.- Situación de la salud tanto en el ámbito público como en el privado y 2.- Políticas implementadas por el Poder Ejecutivo en el área de la salud.

La Bancada del Encuentro Progresista - Frente Amplio ha designado a la señora Senadora, doctora Mónica Xavier como miembro interpelante."

(Firman la totalidad de los señores Senadores de la Bancada del Encuentro Progresista - Frente Amplio.)

SEÑOR GARCIA COSTA.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Señor Presidente: en nombre de la Bancada del Partido Nacional solicitamos un cuarto intermedio de diez minutos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota:)

- 28 en 28. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El Senado pasa a cuarto intermedio por diez minutos.

(Así se hace. Es la hora 19 y 19 minutos)

(Vueltos a Sala)

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, se reanuda la sesión.

(Es la hora 19 y 46 minutos)

- Se va a votar la moción de llamado a Sala al señor Ministro de Salud Pública.

(Se vota:)

- 12 en 26. **Afirmativa.**

SEÑOR GARCIA COSTA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARCIA COSTA.- Queríamos dejar constancia, como fundamento de voto de la Bancada del Partido Nacional, que la próxima circunstancia del pedido de informes que se ha realizado reviste singular importancia y somos absolutamente conscientes de la difícil situación que se está viviendo en esa Secretaría de Estado. Por ende, estaremos totalmente a las resultancias de los informes que la Secretaría de Estado pertinente otorgue a este Cuerpo y procederemos en consecuencia.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia fijará la fecha del llamado a Sala del señor Ministro en acuerdo con él y con los Coordinadores de Bancada.

33) FUNCIONARIOS DOCENTES DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

SEÑORA ARISMENDI.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA ARISMENDI.- Solicito que en la sesión extraordinaria del Senado del día de mañana se incorpore el punto que figura en el numeral 17, por el que se declara el derecho de los funcionarios docentes dependientes de la ANEP que hubieran obtenido la reincorporación de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 15.783, de 28 de noviembre de 1985, de acogerse a los beneficios del artículo 18 de la mencionada ley. Este proyecto de ley tiene media sanción de la Cámara de Representantes y viene de la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social, por lo que creemos que se puede resolver para que pase al Poder Ejecutivo.

Mociono en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado está citado para mañana a la hora 16 por el procedimiento de recolección de firmas para tratar el tema del Banco Hipotecario. A propuesta de la señora Senadora Arismendi se agregaría el numeral 17 del Orden del Día.

Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

- 20 en 27. **Afirmativa.**

34) ENMIENDAS A LOS ESTATUTOS DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DE TURISMO Y A SUS REGLAS DE FINANCIACION ANEXAS

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado pasa a considerar el asunto que figura en quinto término del Orden del Día: "Proyecto de ley por el que se aprueban Enmiendas a los Estatutos de la Organización Mundial de Turismo y a sus reglas de Financiación anexas, adoptadas por resoluciones de la Asamblea General, en sesiones realizadas entre los años 1979 y 1991 (Carp. Nº 690/01 - Rep. Nº 557/02)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 690/01
Rep. Nº 557/02

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Apruébanse las siguientes Enmiendas a los Estatutos de la Organización Mundial del Turismo y a sus Reglas de Financiación anexas, adoptadas por medio de resoluciones de su Asamblea General, en sesiones realizadas por la misma entre los años 1979 y 1991:

Enmiendas al Artículo 38 de los Estatutos de la Organización Mundial del Turismo y párrafo 12 de las Reglas de Financiación.

Enmiendas al Artículo 37 de los Estatutos de la Organización Mundial del Turismo y párrafo 13 de las Reglas de Financiación.

Enmienda al Artículo 15 de los Estatutos de la Organización Mundial del Turismo.

Enmienda al Artículo 14 de los Estatutos de la Organización Mundial del Turismo.

Enmienda al párrafo 4 de las Reglas de Financiación.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de diciembre de 2001.

Gustavo Penadés
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario.

UNION INTERNATIONALE OES ORGANISMES OFFICIELS DE TOURISME
INTERNATIONAL UNION OF OFFICIAL TRAVEL ORGANISATIONS
UNION INTERNACIONAL DE ORGANISMOS OFICIALES DE TURISMO

ASSEMBLÉE GÉNÉRALE EXTRAORDINAIRE	**EXTRAORDINARY GENERAL ASSEMBLY**	**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

CENTRE INTERNATIONAL CASE POSTALE 7 - 1211 GENÈVE 20

ESTATUTOS DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DEL TURISMO (OMT)

CONSTITUCION

Artículo 1

La Organización Mundial de Turismo, que en adelante se denominará "la Organización", es una organización de carácter intergubernamental procedente de la transformación de la Unión Internacional de Organismos Oficiales de Turismo (UIOOT) por la entrada en vigor de los presentes Estatutos.

SEDE

Artículo 2

La sede de la Organización será determinada y podrá ser cambiada en todo momento por decisión de la Asamblea General.

FINES

Artículo 3

1. El objetivo fundamental de la Organización será la promoción y desarrollo del turismo con vistas a contribuir al desarrollo económico, la comprensión internacional, la paz, la prosperidad y el respeto universal, y la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos, sin distinción de raza, sexo, lengua o religión. La Organización tomará todas las medidas adecuadas para conseguir estos objetivos.

2. Al perseguir este objetivo, la Organización prestará particular atención a los intereses de los países en vías de desarrollo, en el campo del turismo.

3. Para definir su papel central en el campo del turismo, la Organización establecerá y mantendrá una colaboración efectiva con los órganos adecuados de las Naciones Unidas y sus organismos especializados. A este respecto, la Organización buscará una relación de cooperación y de participación en las actividades del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, como Organismo participante y encargado de la ejecución del Programa.

MIEMBROS

Artículo 4

La calidad de Miembro de la Organización será accesible a:

a) Los Miembros efectivos.

b) Los Miembros asociados.

c) Los Miembros afiliados.

Artículo 5

1. La calidad de Miembro efectivo de la Organización será accesible a todos los Estados soberanos.

2. Los Estados cuyos Organismos nacionales de turismo sean Miembros efectivos de la UIOOT en la fecha de la adopción de los presentes Estatutos por la Asamblea Gene-

ral Extraordinaria de la UIOOT, tendrán derecho a ser Miembros efectivos de la Organización, sin necesidad de votación alguna, mediante la declaración formal de que adoptan los Estatutos de la Organización, y aceptan las obligaciones inherentes a la calidad de Miembros.

3. Los Estados pueden hacerse Miembros efectivos de la Organización si su candidatura es aprobada por la Asamblea General por la mayoría de los dos tercios de los Miembros efectivos presentes y votantes a reserva de que dicha mayoría comprenda la mayoría de los Miembros efectivos de la Organización.

Artículo 6

1. La calidad de Miembro Asociado de la Organización será accesible a todos los territorios o grupos de territorios no responsables de la dirección de sus relaciones exteriores.

2. Los territorios o grupos de territorios cuyos organismos nacionales de turismo sean Miembros Efectivos de la UIOOT en el momento de la adopción de los presentes Estatutos por la Asamblea General Extraordinaria de la UIOOT, tendrán derecho a ser Miembros Asociados de la Organización, sin que sea necesario un voto, a reserva de que el Estado que asume la responsabilidad de sus propias relaciones exteriores apruebe su ingreso como Miembro y declare en su nombre que dichos territorios o grupos de territorios adoptan los Estatutos de la Organización y aceptan las obligaciones inherentes a su calidad de Miembros.

3. Los territorios o grupos de territorios pueden ser Miembros asociados de la Organización, si su candidatura recibe la aprobación previa del Estado Miembro que asume la responsabilidad de sus relaciones exteriores, el cual deberá declarar en su nombre, que dichos territorios o grupos de territorios adopten los Estatutos de la Organización y aceptan sus obligaciones de Miembros. Estas candidaturas deben ser aprobadas por la Asamblea por una mayoría de dos tercios de los Miembros efectivos presentes y votantes, a reserva de que dicha mayoría incluya la mayoría de los Miembros efectivos de la Organización.

4. Cuando un Miembro asociado de la Organización se hace responsable de la conducta de sus relaciones exteriores, tiene el derecho de hacerse Miembro efectivo de la Organización mediante una declaración formal por la cual notifica por escritorio al Secretario General que adopta los Estatutos de la Organización y que acepta las obligaciones inherentes a la calidad de Miembro efectivo.

Artículo 7

1. La calidad de Miembro afiliado de la Organización será accesible a las entidades internacionales, intergubernamentales y no gubernamentales, ocupadas de intereses especializados en turismo y a las entidades y asociaciones comerciales cuyas actividades estén relacionadas con los objetivos de la Organización o que son de su competencia.

2. Los Miembros asociados de la UIOOT en el momento de la adopción de estos Estatutos por la Asamblea General Extraordinaria de la UIOTT, tendrán derecho a ser Miembros afiliados de la Organización sin necesidad de voto, mediante la declaración de que aceptan las obligaciones de Miembro afiliado.

3. Otras entidades internacionales, intergubernamentales y no gubernamentales, ocupadas de intereses especializados en turismo, pueden ser Miembros afiliados de la Organización a reserva de que su candidatura a la calidad de Miembro sea presentada por escrito al Secretario General y sea aprobada por la Asamblea por una mayoría de dos tercios de los Miembros efectivos presentes y votantes "a reserva de que dicha mayoría incluya por lo menos la mayoría de los Miembros efectivos de la Organización".

4. Las entidades o asociaciones comerciales con intereses definidos anteriormente en el párrafo 1, pueden ser Miembros afiliados de la Organización, a reserva de que se presenten por escrito sus solicitudes de ingreso al Secretario General, y estén respaldadas por el Estado donde se encuentre la Sede de los candidatos. Dichas candidaturas deben ser aprobadas por la Asamblea, por una mayoría de dos tercios de los Miembros efectivos y votantes, "a reserva de que dicha mayoría incluya por lo menos la mayoría de los Miembros efectivos de la Organización".

5. Podrá constituirse un Comité de Miembros afiliados que establezca su propio Reglamento, que será sometido a la aprobación de la Asamblea. El Comité podrá estar representado en las reuniones de la Organización. Podrá solicitar la inscripción de asuntos en el Orden del Día de esas reuniones. También podrá formular recomendaciones en el momento de las reuniones.

6. Los Miembros afiliados podrán participar, a título individual, o agrupados en el seno del Comité de Miembros afiliados, en las actividades de la Organización.

ORGANOS

Artículo 8

1. Los Organos de la Organización son los siguientes:

a) La Asamblea general, denominada desde ahora la Asamblea.

b) El Consejo Ejecutivo, denominado desde ahora el Consejo.

c) La Secretaría.

2. Las reuniones de la Asamblea y del Consejo se celebrarán en la sede de la Organización, a menos que los Organos respectivos lo determinen de otro modo.

ASAMBLEA GENERAL

Artículo 9

1. La Asamblea es el Organo supremo de la Organización y se compondrá de los delegados representantes de los Miembros efectivos.

2. En cada sesión de la Asamblea, cada Miembro efectivo y asociado será representado por cinco delegados como máximo, uno de los cuales será designado Jefe de la Delegación por el Miembro.

3. El Comité de Miembros afiliados podrá designar hasta tres observadores y cada Miembro afiliado puede nombrar a un observador que podrá participar en el trabajo de la Asamblea.

Artículo 10

La Asamblea se reunirá en sesión ordinaria cada dos años y, también en sesión extraordinaria cuando las circunstancias lo exijan. Las sesiones extraordinarias podrán convocarse a petición del Consejo o de una mayoría de los Miembros efectivos de la Organización.

Artículo 11

La Asamblea adoptará su propio Reglamento.

Artículo 12

La Asamblea podrá examinar toda cuestión y formular toda recomendación sobre cualquier tema que entre en el marco de competencia de la Organización. Además de las que por otra parte le han sido conferidas en los presentes Estatutos, sus atribuciones serán las siguientes:

a) elegir a su Presidente y Vicepresidentes;

b) elegir a los miembros del Consejo;

c) nombrar al Secretario General por recomendación del Consejo;

d) aprobar el Reglamento financiero de la Organización;

e) fijar las directivas generales para la administración de la Organización;

f) aprobar el reglamento del personal referente al personal de la Secretaría;

g) elegir a los Interventores de cuentas por recomendación del Consejo;

h) aprobar el programa general de trabajo de la Organización;

i) supervisar la política financiera de la Organización y aprobar el presupuesto;

j) crear cualquier entidad técnica o regional necesaria;

k) examinar y aprobar informes sobre las actividades de la Organización y de sus órganos y tomar todas las disposiciones necesarias para la aplicación de las medidas que de ellas se desprendan;

l) aprobar o delegar los poderes en vistas a la aprobación de la conclusión de acuerdos con los gobiernos y las organizaciones internacionales;

m) aprobar o delegar los poderes en vista de la aprobación para concluir acuerdos con organismos o entidades privadas;

n) preparar y recomendar acuerdos internacionales sobre cualquier cuestión que entre en el marco de competencia de la Organización;

o) decidir, de acuerdo con los presentes estatutos sobre solicitudes de admisión como Miembro.

Artículo 13

1. La Asamblea elegirá al Presidente y a los Vicepresidentes al iniciarse cada sesión.

2. El Presidente presidirá la Asamblea y llevará a cabo las tareas que le hayan sido confiadas.

3. El Presidente será responsable ante la Asamblea en el curso de las sesiones de la misma.

4. El Presidente representa la Organización durante el período de su mandato en todas las ocasiones en que dicha representación es necesaria.

CONSEJO EJECUTIVO

Artículo 14

1. El Consejo se compondrá de los Miembros efectivos elegidos por la Asamblea a razón de un Miembro por cinco

Miembros efectivos, de conformidad con el Reglamento establecido por la Asamblea y con vistas a alcanzar una distribución geográfica justa y equitativa.

2. Un Miembro asociado, elegido por los Miembros Asociados de la Organización, podrá participar en los trabajos del Consejo, sin derecho a voto.

3. Un representante del Comité de Miembros afiliados podrá participar en los trabajos del Consejo, sin derecho a voto.

Artículo 15

Los Miembros del Consejo serán elegidos por un período de cuatro años, con la excepción de que el período de la mitad de los Miembros del primer Consejo, decidido por sorteo, será de dos años. La elección de la mitad de los miembros del Consejo se efectuará cada dos años.

Artículo 16

El Consejo se reunirá por lo menos dos veces al año.

Artículo 17

El Consejo elegirá entre sus miembros electos, a un Presidente y unos Vicepresidentes por un período de un año.

Artículo 18

El Consejo adoptará su propio Reglamento.

Artículo 19

Las funciones del Consejo, además de las que le son conferidas en los presentes Estatutos, serán los siguientes:

a) tomar todas las medidas necesarias, en consulta con el Secretario General, para la ejecución de las decisiones y recomendaciones de la Asamblea e informar de ello a la misma;

b) recibir del Secretario General los informes sobre las actividades de la Organización;

c) someter proposiciones a la Asamblea;

d) examinar el programa general de trabajo de la Organización preparado por el Secretario General, antes de que sea sometido a la Asamblea;

e) presentar a la Asamblea informes y recomendaciones sobre la contabilidad y las previsiones presupuestarias de la Organización;

f) crear todo órgano subsidiario requerido por las actividades del Consejo;

g) desempeñar todas las demás funciones que le puedan ser confiadas por la Asamblea.

Artículo 20

En el intervalo de las Sesiones de la Asamblea y en ausencia de disposiciones contrarias en los presentes Estatutos, el Consejo tomará las decisiones administrativas y técnicas que pudieran ser necesarias, en el marco de las atribuciones y recursos financieros de la Organización, e informará de las decisiones tomadas a la Asamblea en su próxima Sesión, para que sean aprobadas.

SECRETARIA

Artículo 21

La Secretaría está compuesta por el Secretario General y el personal que la Organización pueda necesitar.

Artículo 22

El Secretario General será nombrado por recomendación del Consejo y por una mayoría de dos tercios de los Miembros efectivos presentes y votantes en la Asamblea, para un período de cuatro años. Dicho nombramiento será renovable.

Artículo 23

1. El Secretario General será responsable ante la Asamblea y el Consejo.

2. El Secretario General aplicará las directrices de la Asamblea y del Consejo. Someterá al Consejo informes sobre las actividades de la Organización, sus cuentas y el proyecto del Programa general de trabajo y las previsiones presupuestarias de la Organización.

3. El Secretario General asegurará la representación jurídica de la Organización.

Artículo 24

1. El Secretario General nombrará al personal de la Secretaría de acuerdo con el Reglamento de personal aprobado por la Asamblea.

2. El personal de la Organización será responsable ante el Secretario General.

3. La consideración primordial al reclutar personal y determinar las condiciones de servicio, debe ser la necesidad de asegurar a la Organización empleados que posean las más elevadas normas de eficiencia, competencia técnica e integridad. A reserva de esta condición, se dará la importancia debida a un reclutamiento efectuado sobre una base geográfica tan amplia como sea posible.

4. En cumplimiento de sus deberes, el Secretario General y el personal no buscarán ni aceptarán instrucciones de ningún Gobierno ni de ninguna autoridad ajenos a la Organización. Se abstendrán de todo acto incompatible con su situación de funcionarios internacionales y serán responsables únicamente ante la Organización.

PRESUPUESTO Y GASTOS

Artículo 25

1. El Presupuesto de la Organización destinado a cubrir las actividades administrativas y las del programa general de trabajo, será financiado por las contribuciones de los miembros efectivos, asociados y afiliados, según la escala de valoración aceptada por la Asamblea, así como por todas las otras posibles fuentes de ingresos de la Organización, en conformidad con las disposiciones de las Reglas de Financiación anexas a los presentes Estatutos.

2. El presupuesto preparado por el Secretario General deberá ser sometido a la Asamblea por el Consejo para su exámen y aprobación.

Artículo 26

1. Las cuentas de la Organización deberán ser examinadas por dos Interventores de cuentas, elegidos por la Asamblea para un período de dos años, por recomendación del Consejo. Los Interventores de cuentas podrán ser reelegidos.

2. Los Interventores de cuentas, además de examinar las cuentas podrán hacer las observaciones que consideren necesarias en relación con la eficacia de los procedimientos financieros y la gestión, el sistema de contabilidad, los controles financieros internos y, en general, las consecuencias financieras de las prácticas administrativas.

QUORUM

Artículo 27

1. Será necesaria la presencia de una mayoría de los Miembros efectivos para constituir un quórum en las reuniones de la Asamblea.

2. Será necesaria la presencia de una mayoría de los Miembros efectivos del Consejo para constituir un quórum en las reuniones de éste.

VOTO

Artículo 28

Cada Miembro efectivo tendrá derecho a un voto.

Artículo 29

1. A reserva de disposiciones contrarias a los presentes Estatutos las decisiones sobre cualquier asunto, deberán ser tomadas por una mayoría simple de los Miembros efectivos presentes y votantes.

2. Será necesario un voto de una mayoría de los dos tercios de los Miembros efectivos presentes y votantes para tomar decisiones sobre asuntos relativos a las obligaciones presupuestarias y financieras de los miembros, la sede de la Organización y otras cuestiones consideradas de particular importancia por una mayoría simple de los Miembros efectivos presentes y votantes en la Asamblea.

Artículo 30

Las decisiones del Consejo serán tomadas por una mayoría simple de los Miembros presentes y votantes, excepto en el caso de recomendaciones presupuestarias y financieras a la Asamblea, las cuales deberán ser aprobadas por una mayoría de dos tercios de los Miembros presentes y votantes.

CAPACIDAD JURIDICA, PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Artículo 31

La Organización tendrá personalidad jurídica.

Artículo 32

La Organización gozará en los territorios de sus Estatutos Miembros, de los privilegios e inmunidades requeridos para el ejercicio de sus funciones. Dichos privilegios e inmunidades podrán ser definidos por Acuerdos concluidos por la Organización.

MODIFICACIONES

Artículo 33

1. Cualquier modificación sugerida a los presentes Estatutos y su anexo será transmitida al Secretario General, quien la comunicará a los Miembros efectivos, por lo menos seis meses antes de que sea sometida a la consideración de la Asamblea.

2. Una modificación será adoptada por la Asamblea por una mayoría de dos tercios de los Miembros efectivos presentes y votantes.

3. Una modificación entrará en vigor para todos los Miembros, cuando dos tercios de los Estados Miembros hayan notificado al Gobierno depositario, su aprobación de dicha enmienda.

SUSPENSION

Artículo 34

1. Si la Asamblea advierte que alguno de sus Miembros persiste en proseguir una política contraria al objetivo fundamental de la Organización como se establece en el Artículo 3 de los presentes Estatutos, la Asamblea, mediante una resolución adoptada por una mayoría de dos tercios de los Miembros efectivos presentes y votantes, podrá suspender a dicho Miembro del ejercicio de sus derechos y del goce de sus privilegios inherentes a la calidad de Miembro.

2. La suspensión deberá mantenerse vigente hasta que la Asamblea reconozca que dicha política haya sido modificada.

RETIRO

Artículo 35

1. Cualquier Miembro efectivo podrá retirarse de la Organización al cabo de un plazo de un año después de notificarlo por escrito al Gobierno depositario.

2. Cualquier Miembro asociado podrá retirarse de la Organización con las mismas condiciones de previo aviso, a reserva de que el Gobierno depositario haya sido notificado por escrito por el miembro efectivo responsable de las relaciones exteriores de dicho Miembro asociado.

3. Un Miembro afiliado podrá retirarse de la Organización al cabo de un plazo de un año, después de notificarlo por escrito al Secretario General.

ENTRADA EN VIGOR

Artículo 36

Los presentes Estatutos entrarán en vigor ciento veinte días después de que cincuenta y un Estados cuyos organismos oficiales de turismo sean Miembros efectivos de la UIOOT en el momento de adoptar los presentes Estatutos, hayan comunicado oficialmente al depositario provisional su aprobación de los Estatutos y su aceptación de las obligaciones de Miembro.

DEPOSITARIO

Artículo 37

1. Estos Estatutos y cualquier declaración aceptando las obligaciones de Miembro, serán depositados, provisionalmente, ante el Gobierno de Suiza.

2. El Gobierno de Suiza informará a todos los Estados con derecho a recibir dicha notificación el recibo de tales declaraciones y la fecha de entrada en vigor de los presentes Estatutos.

LENGUAS E INTERPRETACION

Artículo 38

Las lenguas oficiales de la Organización serán el español, el francés, el inglés y el ruso.

Artículo 39

Los textos español, francés, inglés y ruso de los presentes Estatutos serán considerados igualmente auténticos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 40

La sede se fija provisionalmente en Ginebra (Suiza), en espera de una decisión de la Asamblea General, conforme a las disposiciones del Artículo 2.

Artículo 41

Durante un plazo de ciento ochenta días a partir de la fecha de entrada en vigor de los presentes Estatutos, los Estados de la Organización miembros de las Naciones Unidas, de las Instituciones especializadas y de la Agencia Internacional de Energía Atómica o partes del Estatuto del

Tribunal Internacional de Justicia, tienen el derecho de hacerse, sin necesidad de voto, Miembros efectivos de la Organización mediante una declaración formal por la cual adoptan los Estatutos de la Organización y aceptan las obligaciones inherentes a la calidad de Miembro.

Artículo 42

Durante el año siguiente a la entrada en vigor de los presentes Estatutos, los Estados cuyos organismos nacionales de turismo eran Miembros de la UIOOT en el momento de adoptar los presentes Estatutos y que ya los han adoptado, a reserva de confirmación, podrán participar en las actividades de la Organización con los derechos y obligaciones de Miembro efectivo.

Artículo 43

Durante el año siguiente a la entrada en vigor de los presentes Estatutos, los territorios o grupos de territorios que no son responsables de sus relaciones exteriores, pero cuyos organismos nacionales de turismo eran Miembros efectivos de la UIOOT en el momento de la adopción de los presentes Estatutos y están, por consecuencia, autorizados a la calidad de Miembros asociados y que han adoptado los presentes Estatutos, a reserva de aprobación a través del Estado que asume la responsabilidad de sus relaciones exteriores, podrán participar en las actividades de la Organización con los derechos y obligaciones de Miembro asociado.

Artículo 44

Cuando los presentes Estatutos entren en vigor, los derechos y obligaciones de la UIOO, serán transferidos a la Organización.

Artículo 45

El Secretario General de la UIOOT en la fecha de entrada en vigor de los presentes Estatutos, actuará como Secretario General de la Organización hasta el momento en que la Asamblea haya elegido al Secretario General de la misma.

Hecho en México el 27 de setiembre de 1970.

El Presidente de la Asamblea
General Extraordinaria, Presidente
de la Unión Internacional de Organismos
Oficiales de Turismo
Georges Faddoul

El Secretario General de
la Unión Internacional de
Organismos Oficiales de Turismo
Robert C. Lonati.

ORGANISATION MONDIALE DU TOURISME
WORLD TOURISM ORGANIZATION
ORGANIZACION MUNDIAL DEL TURISMO
ВСЕМИРНАЯ ТУРИСТСКАЯ ОРГАНИЗАЦИЯ

La Tercera Asamblea General de la Organización Mundial del Turismo, reunida en sesión plenaria en Torremolinos (España), ha adoptado por unanimidad en el día de hoy la resolución siguiente, por la que se proponen a la aprobación de los Estados Miembros sendas modificaciones del Artículo treinta y ocho de los Estatutos de la Organización y del párrafo doce de las Reglas de Financiación anejas a los Estatutos:

"La Asamblea General,

Recordando su resolución 46 (II) en virtud de la cual aprobó el principio de la adopción del árabe como lengua oficial de la Organización,

Considerando la redacción del texto recomendado por el Consejo Ejecutivo a la Asamblea General en su decisión 12 (IX), para la modificación del Artículo 38 de los Estatutos, con la introducción de la lengua árabe como lengua oficial de la Organización,

Considerando también la recomendación sometida por el Consejo Ejecutivo a la Asamblea General en su decisión 11 (IX) relativa a la modificación del párrafo 12 de las Reglas de Financiación anejas a los Estatutos, para que la suma total de la contribución decidida por la Asamblea General se comunique a los Miembros seis meses antes del ejercicio financiero durante el cual se celebre la Asamblea General y dos meses antes de los demás ejercicios financieros,

Tomando nota de que se han observado las disposiciones del Artículo 33, párrafo 1, de los Estatutos, que prevé que "cualquier modificación sugerida a los presentes Estatutos y su Anexo será transmitida al Secretario General, quien la comunicará a los Miembros Efectivos, por lo menos seis meses antes de que sea sometida a la consideración de la Asamblea",

Adopta las modificaciones a los Estatutos, anejas a la presente resolución y que forman parte integrante de ella, siendo igualmente fehacientes los textos español, francés, inglés y ruso,

Decide que dos ejemplares de la presente resolución serán certificados por las firmas del Presidente de la Asamblea General de la Organización y el Secretario General de la Organización y que un ejemplar se transmitirá al Gobierno español, depositario permanente de los Estatutos, y el otro ejemplar se conservará en los archivos de la Organización,

Considerando que las mencionadas modificaciones a los Estatutos entrarán en vigor para todos los Miembros cuando dos tercios de los Estados Miembros hayan

notificado al Gobierno depositario su aprobación, de conformidad con el Artículo 33, párrafo 3, de los Estatutos,

Decide que la notificación de la aprobación por los Estados Miembros de dichas modificaciones se efectúe por medio del depósito de un instrumento formal ante el Gobierno español, depositario permanente de los Estatutos.

ANEXO

Artículo 38 de los Estatutos

Substitúyese el texto de este Artículo por el siguiente:

"Las lenguas oficiales de la Organización serán el español, el árabe, el francés, el inglés y el ruso."

Párrafo 12 de las Reglas de Financiación anejas a los Estatutos

Substitúyese su texto por el siguiente:

"Los Miembros de la Organización harán entrega de su contribución durante el primer mes del ejercicio financiero correspondiente, por el cual es debida. La suma total de esta contribución decidida por la Asamblea será comunicada a los Miembros seis meses antes del ejercicio financiero durante el cual se celebre la Asamblea General, y dos meses antes de los demás ejercicios financieros. Sin embargo, el Consejo podrá aceptar casos de atrasos de pagos de cuotas justificados, resultantes de los diferentes ejercicios financieros que estén en vigor en los diferentes países."

En fe de lo cual firmamos de nuestro puño y letra el presente documento en dos ejemplares, ambos igualmente auténticos, de cada uno de los textos español, francés, inglés y ruso, para su custodia en los archivos de la Organización Mundial del Turismo y en los del Gobierno de España, depositario de los Estatutos de la Organización.

Hecho en Torremolinos a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.

El Presidente de la Tercera Asamblea General de la Organización Mundial del Turismo

El Secretario General de la Organización Mundial del Turismo

La Asamblea General de la Organización Mundial del Turismo, reunida en sesión plenaria en Roma (Italia), en su cuarta reunión ha adoptado por unanimidad en el día de hoy la resolución siguiente, por la que se propone a la aprobación de los Estados Miembros una modificación del Artículo 37 de los Estatutos:

"La Asamblea General,

Recordando su resolución 28 (II) por la cual decidió transferir las funciones de depositario de los Estatutos de la Organización del Gobierno suizo al Gobierno español,

Tomando nota de que el Gobierno español es el depositario de los Estatutos de la Organización desde el 1º de mayo de 1979,

Considerando la redacción de la decisión 7 (X) del Consejo Ejecutivo, que recomienda la enmienda del Artículo 37 de los Estatutos, para que refleje la transferencia de las funciones de depositario de los Estatutos de la Organización del Gobierno suizo al Gobierno español, y

Comprobando que el Secretario General ha notificado a todos los Miembros el proyecto de enmienda propuesto por el Consejo Ejecutivo al Artículo 37 de los Estatutos y que, por consiguiente, se han cumplido las disposiciones del Artículo 33, párrafo 1, de los Estatutos, que prevén que "cualquier modificación sugerida a los presentes Estatutos y su Anexo será transmitida al Secretario General, quien la comunicará a los Miembros Efectivos, por lo menos seis meses antes de que sea sometida a la consideración de la Asamblea",

Adopta la enmienda a los Estatutos de la Organización, cuyo texto figura en anexo a la presente resolución, que entrará en vigor para todos los Miembros cuando las dos terceras partes de los Estados Miembros hayan notificado su aprobación al Gobierno depositario, de conformidad con el Artículo 33, párrafo 3, de los Estatutos,

Ruega al Presidente de la cuarta reunión de la Asamblea General y al Secretario General de la Organización que firmen dos ejemplares de la presente resolución, uno para ser transmitido al Gobierno español, en su calidad de depositario de los Estatutos, y otro para ser conservado en los archivos de la Organización, y

Recuerda que la notificación de la aprobación de las enmiendas a los Estatutos se efectúa por medio del depósito de un instrumento formal cerca del Gobierno español, depositario de los Estatutos.

ANEXO

Artículo 37 de los Estatutos

Texto que debe suprimirse y substituirse por el siguiente:

'1. Los presentes Estatutos y todas las declaraciones de aceptación de las obligaciones inherentes a la

calidad de Miembro serán depositados ante el Gobierno de España.

3. El Gobierno de España informará a todos los Estados con derecho a recibirlas de las declaraciones mencionadas en el párrafo 1 y de las notificaciones formuladas de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 33 y 35, así como de la fecha de entrada en vigor de las modificaciones de estos Estatutos".

En fe de lo cual firmamos de nuestro puño y letra el presente documento en dos ejemplares, ambos igualmente auténticos, de cada uno de los textos español, francés, inglés y ruso, para su custodia en los archivos de la Organización Mundial del Turismo y en los del Gobierno de España, depositario de los Estatutos de la Organización.

Hecho en Roma a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

Hecho en Roma a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

El Presidente de la cuarta Asamblea General de la Organización Mundial del Turismo

El Secretario General de la Organización Mundial del Turismo

La Asamblea General de la Organización Mundial del Turismo, reunida en sesión plenaria en Roma (Italia), en su cuarta reunión, ha adoptado por unanimidad en el día de hoy la resolución siguiente, por la que se propone a la aprobación de los Estados Miembros una modificación del párrafo 13 de las Reglas de Financiación anejas a los Estatutos:

"La Asamblea General,

Considerando el Artículo 33 de los Estatutos de la Organización,

Consciente de la preocupación que en varias ocasiones ha expresado el Consejo Ejecutivo con respecto a los numerosos casos de demora registrados en el pago de sus contribuciones por los Miembros al presupuesto de la Organización,

Enterada de la propuesta del Consejo Ejecutivo tendiente a reforzar en consecuencia el párrafo 13 de las Reglas de Financiación anejas a los Estatutos de la Organización.

Adopta la enmienda del párrafo 13 de las Reglas de Financiación propuesta por el Consejo, con algunas modificaciones, quedando el texto final de la enmienda redactado como sigue:

'13. a) Un Miembro que esté en demora de un año o más en el pago de sus cuotas financieras para los gastos de la Organización no podrá formar parte del Consejo Ejecutivo ni ejercer función alguna en el seno de los órganos de la Asamblea General.

b) Al Miembro que esté en demora de un año o más en el pago de sus cuotas financieras para los gastos de la Organización, sin haber podido explicar la naturaleza de las circunstancias que le impiden proceder a ese pago ni haber indicado las medidas que adoptará para liquidar sus atrasos, deberá pagar estos últimos con un recargo compensatorio que ascenderá al dos por ciento de dichos atrasos.

c) Al Miembro que esté en demora en el pago de sus cuotas financieras para los gastos de la Organización se le retirará el privilegio del cual se benefician los Miembros, en forma de servicios y del derecho de voto en la Asamblea y en el Consejo, cuando la suma adeudada sea igual o superior a la contribución debida por el referente a los dos años financieros anteriores. A petición del Consejo, la Asamblea podrá, no obstante, autorizar a este Miembro a participar en el voto y a beneficiarse de los servicios de la Organización, si llegara a la conclusión de que la demora se debe a circunstancias ajenas a la voluntad de dicho Miembro.

Ruega al Presidente de la cuarta reunión de la Asamblea General y al Secretario General de la Organización que firmen dos ejemplares de la presente resolución, uno para ser transmitido al Gobierno español en su calidad de depositario de los Estatutos, y otro para ser conservado en los archivos de la Organización.

Recuerda que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 33, párrafo 3, de los Estatutos, la enmienda indicada entrará en vigor cuando dos tercios de los Estados Miembros hayan notificado al Gobierno depositario su aprobación de dicha enmienda."

En fe de lo cual firmamos de nuestro puño y letra el presente documento en dos ejemplares, ambos igualmente auténticos, de cada uno de los textos español, francés, inglés y ruso, para su custodia en los archivos de la Organización Mundial del Turismo y en los del Gobierno de España, depositario de los Estatutos de la Organización.

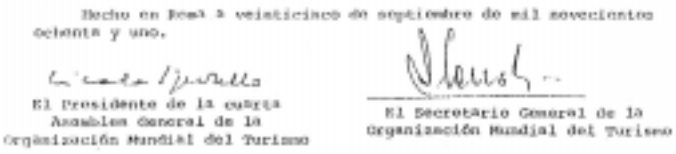
Hecho en Roma a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.

El Presidente de la cuarta Asamblea General de la Organización Mundial del Turismo

El Secretario General de la Organización Mundial del Turismo

La Asamblea General de la Organización Mundial del Turismo ha adoptado por unanimidad en el día de hoy, en sesión plenaria, en el curso de su quinta reunión, celebrada en Nueva Delhi (India), la siguiente resolución, por la cual se propone a los Estados Miembros para aprobación una

modificación al artículo 14 de los Estatutos de la Organización:

"La Asamblea General,

Recordando su resolución 114 (IV), por la cual decidió invitar a España, en su calidad de Estado huésped de la Sede de la Organización, a ocupar un puesto en el Consejo como Miembro privilegiado y pidió al Secretario General que iniciara el procedimiento de modificación de los Estatutos con miras a crear un puesto en el Consejo para el Estado huésped, sin perjuicio del principio de la representación regional justa y equitativa.

Habiendo examinado el proyecto de modificación del artículo 14 de los Estatutos, tal como fue aprobado por el Consejo Ejecutivo en su decisión 8 (XVIII), para dar curso a la resolución precitada, así como la modificación aportada a este proyecto de modificación en el curso de la discusión, y

Constatando que el Secretario General ha notificado a todos los Miembros el proyecto de modificación del artículo 14 de los Estatutos propuesto por el Consejo Ejecutivo y que, en consecuencia, se han observado las disposiciones del artículo 33.1 de los Estatutos, que prevén que "cualquier modificación sugerida a los presentes Estatutos y su Anexo será transmitida al Secretario General, quien la comunicará a los Miembros Efectivos, por lo menos seis meses antes de que sea sometida a la consideración de la Asamblea",

1. **Adopta** la modificación a los Estatutos de la Organización cuyo texto figura en anexo a la presente resolución, que entrará en vigor para todos los Miembros cuando los dos tercios de los Estados Miembros hayan notificado su aprobación al Gobierno depositario, de conformidad con el artículo 33.3 de los Estatutos, y

2. **Ruega** al Presidente de la quinta reunión de la Asamblea General y al Secretario General de la Organización que firmen dos ejemplares de la presente resolución, uno de los cuales será transmitido al Gobierno español, en su calidad de depositario de los Estatutos, y el otro e conservará en los archivos de la Organización".

ANEXO

Artículo 14

"1 bis - El Estado huésped de la Sede de la Organización, dispone de manera permanente de un puesto suplementario en el Consejo Ejecutivo, al que no se aplica el procedimiento previsto en el párrafo 1 anterior en lo que se refiere a la distribución geográfica de los puestos del Consejo".

Para dar fe de lo anterior, firmamos el presente documento en dos ejemplares, los dos igualmente auténticos, de cada uno de los textos francés, inglés, español y ruso, para su conservación en los archivos de la Organización Mundial del Turismo y del Gobierno español, depositario de los Estatutos de la Organización.

Hecho en Nueva Delhi, el 14 de octubre de 1983.

El Presidente de la quinta reunión de la Asamblea General de la Organización Mundial del Turismo

El Secretario General de la Organización Mundial del Turismo

COPIA AUTENTICA Y CERTIFICADA

Resolución A/RES/208(VII) adoptada por la Asamblea General de la Organización en su séptima reunión (Madrid, España, 22 de septiembre a 1 de octubre de 1987)

Aprobación de los proyectos de modificación de los Estatutos

La Asamblea General,

Considerando el documento A/7/10 a), relativo a la aprobación de los proyectos de modificación de los Estatutos de la Organización,

Considerando la decisión 13(XXX), que pide al Secretario General que busque los medios que permitan acelerar la entrada en vigor de las modificaciones de los Estatutos,

I

Tomando nota con preocupación de que todavía no ha entrado en vigor ninguna de las modificaciones de los Estatutos, aunque fueron adoptados por la Asamblea General por gran mayoría, si no por consenso, y

Tomando nota con vivo interés de las sugerencias del Secretario General tendientes a acelerar la entrada en vigor de las modificaciones votadas,

Hace suyas esas sugerencias (documento A/7/10 a)), y ruega al Consejo Ejecutivo y al Secretario General que las apliquen en el marco de sus respectivas competencias,

II

Considerando que la modificación del artículo 15 de los Estatutos no fue aprobada por la Asamblea General en su sexta reunión en su versión completa, porque una parte de dicha modificación no se reprodujo por error en la resolución correspondiente,

Decide establecer el texto completo de la modificación y aprobar en consecuencia la modificación siguiente del artículo 15 de los Estatutos:

"1. Los Miembros del Consejo serán elegidos por un período de cuatro años. La elección de la mitad de los Miembros del Consejo se efectuará cada dos años.

2. Los mandatos de los Miembros del Consejo que lleguen a expiración no serán inmediatamente renovables, a menos que una inmediata renovación del mandato sea necesaria para salvaguardar una distribución geográfica justa y equitativa. En este caso, la admisibilidad de la petición de la renovación deberá obtenerse por la mayoría de los Miembros Efectivos, presentes y votantes."

Hecho en Madrid el diez de enero de mil novecientos noventa y uno.

El Secretario General de la
Organización Mundial del Turismo
Antonio Enriquez Savignac.

COPIA AUTENTICA Y CERTIFICADA

Resolución A/RES/266(VIII) adoptada por la Asamblea General de la Organización en su octava reunión (París, Francia, 28 de agosto a 2 de septiembre de 1989)

Modificación de las Reglas de Financiación: Contribuciones de los Miembros - Sistema basado en dos unidades monetarias

La Asamblea General,

Considerando los riesgos de pérdida para el presupuesto de la OMI causados por las fluctuaciones del tipo de cambio que puede sufrir la moneda de pago de las contribuciones de los Miembros,

Considerando que, para subsanar dichos riesgos, conviene señalar más de una moneda de pago de esas contribuciones,

Considerando que en el párrafo 4 de las Reglas de Financiación se dispone que "el presupuesto será formulado en dólares de los Estados Unidos. La moneda de pago de las contribuciones de los Miembros será el dólar de los Estados Unidos. Sin embargo, el Secretario General podrá aceptar otras monedas de pago de las cotizaciones de Miembros hasta el total autorizado por la Asamblea",

Considerando que, en consecuencia, conviene modificar dicho párrafo 4,

Considerando que la propuesta de modificación, que formuló por primera vez el Grupo de Expertos encargado de examinar la situación financiera de la Organización, fue adoptada por el Consejo Ejecutivo en su decisión 4 (XXXIV),

Considerando el texto de la modificación propuesta en su informe por el Comité de Presupuesto y Finanzas y aprobada por el Consejo Ejecutivo en su decisión 23(XXXV),

Decide adoptar por la mayoría requerida, es decir, de dos tercios de los Miembros Efectivos presentes y votantes, el texto siguiente para el párrafo 4 de las Reglas de Financiación;

"4. El presupuesto se formulará en dólares de los Estados Unidos. La moneda de pago de las contribuciones de los Miembros será el dólar de los Estados Unidos o cualquier otra moneda o combinación de monedas que indique la Asamblea. Sin embargo, el Secretario General podrá aceptar otras monedas de pago de las contribuciones de los Miembros hasta el total autorizado por la Asamblea."

Hecho en Madrid el diez de enero de mil novecientos noventa y uno.

El Secretario General de la
Organización Mundial del Turismo
Antonio Enriquez Savignac.

**Comisión de
Asuntos Internacionales**

ENMIENDAS A LOS ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE TURISMO Y A SUS REGLAS DE FINANCIACION ANEXAS

INFORME

Con fecha 17 de diciembre de 2001, la Cámara de Representantes sancionó el proyecto de ley de Artículo Unico, por el cual se aprueban las siguientes Enmiendas a los Estatutos de la Organización Mundial del Turismo (OMT) y a sus Reglas de Financiación, adoptadas por su Asamblea

General en sesiones realizadas entre los años 1979 y 1991:

Enmiendas al artículo 38 de los Estatutos de la OMT y párrafo 12 de las Reglas de Financiación.

Enmiendas al artículo 37 de los Estatutos de la OMT y párrafo 13 de las Reglas de Financiación.

Enmienda al artículo 15 de los Estatutos de la OMT.

Enmienda al artículo 14 de los Estatutos de la OMT.

Enmienda al párrafo 4 de las Reglas de Financiación.

El Estatuto de la Organización Mundial del Turismo y sus Reglas de Financiación, fueron adoptados en México el 27 de setiembre de 1970 y aprobado en nuestro país por Decreto-Ley Nº 14.647, de 27 de abril de 1977.

En el artículo 33 de dicho Estatuto se establecen las normas para efectuar modificaciones al mismo: comunicación de por lo menos seis meses antes de someterlas a consideración de la Asamblea General, mayoría de dos tercios para su aprobación y entrada en vigor, luego de que dos tercios de los Estados Miembros hayan notificado al Gobierno depositario su aprobación.

Enmiendas al artículo 38 de los Estatutos de la OMT y párrafo 12 de las Reglas de Financiación.

La Tercera Asamblea General de la OMT, reunida en Torremolinos (España), en concordancia con dicho procedimiento, por unanimidad resolvió proponer modificaciones al artículo 38 de los Estatutos y del párrafo 12 de las Reglas de Financiación anexas a los Estatutos.

El **artículo 38** se propone agregar la lengua árabe, al español, inglés, francés y ruso como lenguas oficiales de la Organización y en el **párrafo 12** se establece que la comunicación de los montos totales de la contribución decidida por la Asamblea General ***"se comunique a los Miembros seis meses antes del ejercicio financiero durante el cual se celebre la Asamblea General y dos meses antes de los demás ejercicios financieros"*** en sustitución de: ***"será comunicada a los Miembros seis meses antes del ejercicio financiero al cual se refiere".***

Enmiendas al artículo 37 de los Estatutos de la OMT y párrafo 13 de las Reglas de Financiación.

La Asamblea General de la OMT reunida en sesión plenaria en Roma (Italia), en su cuarta reunión adoptó por unanimidad proponer la aprobación de la modificación del artículo 37 de los Estatutos y del párrafo 13 de las Reglas de Financiación.

El **artículo 37** del Estatuto de la OMT establecía que el Estatuto así como cualquier declaración aceptando las obligaciones de Miembro, serian depositados ante el Gobierno suizo y que este debería informar a todos los Estados tales declaraciones y la fecha de entrada en vigor del presente Estatuto.

La modificación propuesta, tomando nota de la Resolución 28(II) por la cual se decidió que el depositario de los Estatutos fuera el Gobierno español desde el 1º de mayo de 1979, dispone sustituir el artículo 37 por el siguiente texto:

"1.Los presentes Estatutos y todas las declaraciones de aceptación de las obligaciones inherentes a la calidad de Miembro serán depositados ante el Gobierno de España.

2. El Gobierno de España informará a todos los Estados con derecho a recibirlas de las declaraciones mencionadas en el párrafo 1 y de las notificaciones formuladas de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 33 y 35, así como de la fecha de entrada en vigor de las modificaciones de estos Estatutos".

El **párrafo 13** de las Reglas de Financiación anexas a los Estatutos, establecía que si un Miembro estaba atrasado en el pago de sus obligaciones, por una suma igual o superior a los compromisos referentes a dos años financieros anteriores, se le retiraría el privilegio del cual se benefician los Miembros en forma de servicios y del derecho del voto en la Asamblea y en el Consejo.

La enmienda aprobada, luego de constatarse atrasos en el cumplimiento de las obligaciones financieras, deja el texto final con la siguiente redacción:

"13. a) Un Miembro que esté en demora de un año o más en el pago de sus cuotas financieras para los gastos de la Organización no podrá formar parte del Consejo Ejecutivo ni ejercer función alguna en el seno de los órganos de la Asamblea General.

b) Al Miembro que esté en demora de un año o más en el pago de sus cuotas financieras para los gastos de la Organización, sin haber podido explicar la naturaleza de las circunstancias que le impiden proceder a ese pago ni haber indicado las medidas que adoptará para liquidar sus atrasos, deberá pagar estos últimos con un recargo compensatorio que ascenderá al dos por ciento de dichos atrasos.

c) Al Miembro que esté en demora en el pago de sus cuotas financieras para los gastos de la Organización se le retirará el privilegio del cual se benefician los Miembros, en forma de servicios y del derecho de voto en la Asamblea y en el Consejo, cuando la suma adeudada sea igual o superior a la contribución debida por él

referente a los dos años financieros anteriores. A petición del Consejo, la Asamblea podrá, no obstante, autorizar a este Miembro a participar en el voto y a beneficiarse de los servicios de la Organización, si llegara a la conclusión de que la demora se debe a circunstancias ajenas a la voluntad de dicho Miembro."

Enmienda al artículo 15 de los Estatutos de la OMT.

La Asamblea General de la OMT en su séptima reunión celebrada en Madrid, España, adoptó la Resolución A/RES/208(VII) por la que se propone la modificación del artículo 15 de los Estatutos.

El **artículo 15** refiere a que el período de duración de los Miembros del Consejo en su mandato: será de cuatro (4) años con la excepción de que el período de la mitad de los Miembros del primer Consejo, decidido por sorteo, será de dos años.

La modificación propuesta sustituye el texto original por el siguiente:

"1.Los Miembros del Consejo serán elegidos por un período de cuatro años. La elección de la mitad de los Miembros del Consejo se efectuará cada dos años.

2. Los mandatos de los Miembros del Consejo que lleguen a expiración no serán inmediatamente renovables, a menos que una inmediata renovación del mandato sea necesaria para salvaguardar una distribución geográfica justa y equitativa. En este caso, la admisibilidad de la petición de la renovación deberá obtenerse por la mayoría de los Miembros Efectivos, presentes y votantes."

Enmienda al artículo 14 de los Estatutos de la OMT.

La Asamblea General de la OMT reunida en sesión plenaria de su quinta reunión celebrada en Nueva Delhi (India), adoptó por unanimidad proponer la aprobación de la modificación del artículo 14 de los Estatutos.

El **artículo 14** establece la composición del CONSEJO EJECUTIVO de la OMT: serán elegidos por la Asamblea General a razón de uno por cinco Miembros efectivos y guardando una distribución geográfica justa y equitativa. Además podrá participar en los trabajos del Consejo un Miembro Asociado, elegido por los Miembros Asociados, sin derecho a voto, al igual que un representante del Comité de Miembros afiliados.

La modificación propuesta, **agrega un inciso 1 bis** en tanto la Resolución 114(IV) decidió invitar a España, en su calidad de Estado huésped de la Sede de la Organización, a ocupar un puesto en el Consejo como Miembro privilegiado.

El texto aprobado por unanimidad establece:

"1 bis. El Estado huésped de la Sede de la Organización, dispone de manera permanente de un puesto suplementario en el Consejo Ejecutivo, al que no se aplica el procedimiento previsto en el párrafo 1 anterior en lo que se refiere a la distribución geográfica de los puestos del Consejo".

Enmienda al párrafo 4 de las Reglas de Financiación.

La Asamblea General de la OMT reunida en sesión plenaria de su octava reunión celebrada en Paris (Francia), adoptó la Resolución A/RES/266(VIII) que propone la aprobación de la modificación del **párrafo 4** de las Reglas de Financiación.

El texto inicial establecía que el presupuesto de la OMT sería formulado en dólares de los Estados Unidos y que el pago de las contribuciones de los Miembros también se realizaría en la misma moneda.

El texto aprobado, considerando los riesgos de pérdida causado por las fluctuaciones del tipo de cambio de moneda de pago, establece sustituir el párrafo 4 por el siguiente:

"4. El presupuesto se formulará en dólares de los Estados Unidos. La moneda de pago de las contribuciones de los Miembros será el dólar de los Estados Unidos o cualquier otra moneda o combinación de monedas que indique la Asamblea. Sin embargo, el Secretario General podrá aceptar otras monedas de pago de las contribuciones de los Miembros hasta el total autorizado por la Asamblea".

En mi opinión, las modificaciones al Estatuto de la OMT y de las Reglas de Financiación propuestas, no significan alteraciones sustanciales al espíritu y a los objetivos iniciales de la OMT en tanto refieren a aspectos formales y normas de funcionamiento.

En consecuencia considero que esta Comisión debe dar su aprobación al PROYECTO DE LEY aprobado por la Cámara de Representantes en la sesión del 17 de diciembre de 2001.

Sala de la Comisión, a 21 de noviembre de 2002.

Reinaldo Gargano, Miembro Informante;
Ruben Correa Freitas, Alberto Couriel, Carlos Garat, Juan A. Singer.

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Gargano.

SEÑOR GARGANO.- Las modificaciones están explicadas en el breve informe que acompaña el Repartido. Exclusivamente son normas regulatorias del derecho a voto y de la participación de los Estados en esta Organización.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

- 25 en 26. **Afirmativa.**

En discusión particular.

Ha llegado una moción a la Mesa para que se suprima la lectura del artículo único.

Se va a votar.

(Se vota:)

- 26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo único del proyecto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 25 en 26. **Afirmativa.**

Ha quedado sancionado el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado, por ser igual al considerado)

35) PROTOCOLO AL CONVENIO PARA LA COOPERACION EN EL MARCO DE LA CONFERENCIA IBEROAMERICANA PARA LA CONSTITUCION DE LA SECRETARIA DE COOPERACION IBEROAMERICANA (SECIB)

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en sexto lugar del Orden del Día: "Proyecto de ley por el que se aprueba el Protocolo al Convenio para la Cooperación en el Marco de la Conferencia Iberoamericana para la Constitución de la Secretaría de Cooperación Iberoamericana (SECIB), suscrito en la IX Cumbre de la Conferencia Iberoamericana, en la ciudad de La Habana, Cuba, el 15 de noviembre de 1999 (Carp. Nº 951/02 - Rep. Nº 558/02)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 951/02
Rep. Nº 558/02

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Apruébase el Protocolo al Convenio para la Cooperación en el Marco de la Conferencia Iberoamericana para la Constitución de la Secretaría de Cooperación Iberoamericana (SECIB), suscrito en la IX Cumbre de la Conferencia Iberoamericana, en la ciudad de La Habana, Cuba, a los quince días del mes de noviembre de 1999.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 5 de noviembre de 2002.

Guillermo Alvarez
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de
Relaciones Exteriores
Ministerio de
Economía y Finanzas
Ministerio de
Educación y Cultura

Montevideo, 15 de enero de 2002.

Señor Presidente de la
Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a fin de someter a su consideración, para la correspondiente aprobación legislativa, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 85, numeral 7º) y el Artículo 168, numeral 20) de la Constitución de la República, el adjunto proyecto de ley por el que se aprueba el "Protocolo al Convenio para la Cooperación en el Marco de la Conferencia Iberoamericana para la Constitución de la Secretaría de Cooperación Iberoamericana (SECIB)", firmado en ocasión de la IX Cumbre de la Conferencia Iberoamericana, en la ciudad de La Habana, Cuba, a quince días del mes de noviembre de 1999.

El presente Protocolo cumple con la voluntad de los Jefes de Estado y de Gobierno de reforzar el marco

institucional creado por el Convenio de Bariloche, suscrito en San Carlos de Bariloche, el quince de octube de 1995. Este instrumento internacional, que data de 1995, ha puesto en marcha un amplio número de programas de cooperación, así como la constitución del sistema de redes de colaboración entre instituciones de los Estados americanos. Es así que la importancia de las actividades de cooperación vinculadas a la Conferencia Iberoamericana y la necesidad de difundir esa valiosa experiencia entre los ciudadanos y las instituciones de nuestros países, hacen necesario la creación de un organismo ejecutivo de carácter permanente que contribuya con el cumplimiento de los fines del Convenio de Bariloche.

Por tanto y como consecuencia de lo antes expresado, los Jefes de Estado y de Gobierno Iberoamericano acordaron la creación de una Secretaría de Cooperación Iberoamericana en la VIII Cumbre Iberoamericana de Oporto complementando el marco institucional creado por el Convenio para la Cooperación en el marco de la Conferencia Iberoamericana, suscrito en la V Cumbre.

A estos efectos el artículo 1 del Protocolo objeto del presente establece que se constituye la Secretaría de Cooperación Iberoamericana (SECIB) como organismo internacional y estará dotada de personalidad jurídica, estando por tanto capacitada para celebrar toda clase de actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos e intervenir en toda acción judicial y administrativa en defensa de sus intereses.

En el artículo 2 se indica el objetivo de la Secretaría, especificándose en su literal 2, que para alcanzar dicho objetivo, las acciones de cooperación se centrarán en el fortalecimiento de las características específicamente iberoamericanas y se articularán en torno a los siguientes ejes: la difusión de las lenguas y la cultura comunes, la interacción de las sociedades y la profundización en el conocimiento mutuo y el fortalecimiento de las instituciones.

Según lo indica el artículo 3 referido a las Funciones, la Secretaría de Cooperación se crea como organismo de apoyo a los Responsables de Cooperación en el ejercicio de las funciones recogidas en el Convenio, dará cuenta de sus actividades a los responsables de Cooperación y por su intermedio a los Coordinadores Nacionales en ocasión de las reuniones preparatorias de las Cumbres, y cuando sea requerido por estas instancias. Asimismo mantendrá una estrecha relación con la Secretaría Pro Tempore.

La (SECIB) se regirá por sus estatutos, que se anexan también al presente, y su sede estará situada en la ciudad capital de un Estado miembro de la Conferencia Iberoamericana designado por los Jefes de Estado y de Gobierno. A su vez y según también lo indica el artículo 4 numeral 2 "in fine", los Jefes de Estado y de Gobierno podrán acordar por consenso el traslado de la sede a propuesta de los Cancilleres. En el numeral 11 del artículo 4 se establece el procedimiento que deben cumplir los Estados para proponer enmiendas, pactándose que las mismas se adoptarán por consenso de los Cancilleres y entrarán en vigor a los treinta días de su adopción.

Según lo estipulado en su artículo 5 el presupueso será financiado con las contribuciones de los Estados Miembros. Para su elaboración, ejecución y justificación, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos.

El estatuto jurídico de la SECIB, está indicado en el artículo 6, numerales 1 a 3, estableciéndose en líneas generales las facilidades, privilegios e inmunidades de que goza esta organización internacional.

Es importante destacar que la SECIB se regirá por sus estatutos, que se anexan al Protocolo. Y en los mismos se establecen: 1) las funciones específicas de la SECIB; 2) su estructura orgánica; 3) las atribuciones del Secretario de Cooperación Iberoamericana; 4) presupuesto de la SECIB; 5) lenguas; 6) entrada en vigor, aplicación provisional.

Considerando la importancia de que la República sea parte de instrumentos internacionales de esta naturaleza, y entendiendo que el presente Protocolo constituirá un instrumento eficaz para alcanzar los objetivos y fines propuestos en la misma, se solicita la correspondiente aprobación parlamentaria.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

JORGE BATLLE IBÁÑEZ, Presidente de la Repúbica; **Guillermo Valles, Alberto Bensión, Antonio Mercader.**

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Apruébase el Protocolo al Convenio para la Cooperación en el Marco de la Conferencia Iberoamericana para la Constitución de la Secretaría de Cooperación Iberoamericana (SECIB), suscrito en la IX Cumbre de la Conferencia Iberoamericana, en la ciudad de La Habana, Cuba, a los quince días del mes de noviembre de 1999.

Montevideo, 15 de enero de 2002.

Guillermo Valles, Alberto Bensión, Antonio Mercader.

TEXTO DEL PROTOCOLO

Los Estados Miembros de la Conferencia Iberoamericana,

Considerando:

Que el Convenio para la Cooperación en el marco de la Conferencia Iberoamericana, suscrito en San Carlos de Bariloche, el 15 de octubre de 1995 (en adelante "Convenio de Bariloche"), estableció un marco institucional para regular las relaciones entre sus miembros, con el propósito de incrementar la participación de los ciudadanos en la construcción de un espacio iberoamericano y fortalecer el diálogo y solidaridad entre sus pueblos.

Que el Convenio de Bariloche ha puesto en marcha un amplio número de programas de cooperación, así como la constitución de un sistema de redes de colaboración entre instituciones de los Estados Iberoamericanos. Que la importancia de las actividades de cooperación vinculadas a la Conferencia Iberoamericana y la necesidad de difundir esa valiosa experiencia entre los ciudadanos y las instituciones de nuestros países, hacen necesario y pertinente la creación de un organismo ejecutivo de carácter permanente que contribuya en el cumplimiento de los fines del Convenio de Bariloche.

Que los Jefes de Estado y de Gobierno Iberoamericanos acordaron la creación de una Secretaría de Cooperación Iberoamericana en la VIII Cumbre Iberoamericana de Oporto.

Que su constitución con ocasión de la IX Cumbre Iberoamericana celebrada en la ciudad de La Habana (Cuba), cumple la voluntad de los Jefes de Estado y de Gobierno de reforzar el marco institucional creado por el Convenio de Bariloche.

Convienen lo siguiente:

Artículo 1º

Constitución de la SECIB

Se constituye la Secretaría de Cooperación Iberoamericana (SECIB) como organismo internacional. Estará dotada de personalidad jurídica propia y capacidad para celebrar toda clase de actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos e intervenir en toda acción judicial y administrativa, en defensa de los intereses.

Artículo 2

Objetivo de la SECIB

1. La SECIB tiene como objetivo general contribuir a la consolidación de la Comunidad Iberoamericana de Naciones sobre la base de los valores compartidos en ella, el desarrollo de la cooperación y el acercamiento y la interacción de los actores de la cooperación iberoamericana.

2. Para alcanzar dicho objetivo, las acciones de cooperación se centrarán en el fortalecimiento de las características específicamente iberoamericanas y se articularán en torno a los siguientes ejes: la difusión de las lenguas y la cultura comunes, la interacción de las sociedades y la profundización en el conocimiento mutuo y el fortalecimiento de las instituciones.

Artículo 3

Funciones

La Secretaría de Cooperación se crea en el marco del Convenio de Bariloche como un organismo de apoyo a los Responsables de Cooperación en el ejercicio de las funciones recogidas en el Convenio, dará cuenta de sus actividades a los Responsables de Cooperación y por su intermedio a los Coordinadores Nacionales con ocasión de las reuniones preparatorias de las Cumbres, y cuando sea requerido por estas instancias. Asimismo, mantendrá una estrecha relación con la Secretaría Pro Tempore.

Artículo 4

Estatutos y Sede

1. La SECIB se regirá por sus Estatutos, que se anexan al presente Protocolo. Cualquier Estado miembro podrá proponer enmiendas a los Estatutos. A tal fin presentará sus propuestas ante la Secretaría Pro Tempore, la cual las remitirá a los demás Estados Miembros para su consideración por los Responsables de Cooperación, quienes a través de los Coordinadores Nacionales las harán llegar a los Cancilleres. Las enmiendas se adoptarán por consenso de los Cancilleres y entrarán en vigor a los 30 días de su adopción.

2. La sede de la SECIB estará situada en la ciudad Capital de un Estado miembro de la Conferencia Iberoamericana designado por los Jefes de Estado y de Gobierno. Los Jefes de Estado y de Gobierno podrán acordar por consenso el traslado de la sede a propuesta de los Cancilleres.

Artículo 5

Presupuesto de la SECIB

El presupuesto de la SECIB será financiado con las contribuciones de los Estados miembros.

El Estado que acoja la sede de la SECIB sufragará el ochenta por ciento de su presupuesto y el veinte por ciento restante será cubierto por los demás Estados miembros, según baremo que acordarán los Cancilleres a propuesta de los Responsables de Cooperación, por intermedio de los Coordinadores Nacionales.

Para la elaboración, ejecución y justificación del presupuesto, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos.

Artículo 6

Estatuto jurídico de la SECIB

1. La SECIB en el ejercicio de sus funciones gozará, en el territorio de los Estados miembros, de la capacidad de actuar que las legislaciones nacionales reconocen a las personas jurídicas.

2. Todos sus miembros garantizarán a la SECIB las facilidades necesarias para el cumplimiento de sus funciones. La SECIB gozará, en el territorio de los Estados miembros, de los privilegios e inmunidades reconocidos a los organismos internacionales acreditados ante ellos, de conformidad con sus respectivos ordenamientos jurídicos.

3. La SECIB acordará con el Estado sede las condiciones de acogida, que incluirán todas las facilidades necesarias para el cumplimiento de sus funciones y, en particular, el reconocimiento de privilegios e inmunidades.

Artículo 7

Ratificación y entrada en vigor

1. El presente Protocolo se ratificará de conformidad con las normas internas de cada Estado miembro.

2. El presente Protocolo entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que haya sido depositado el séptimo instrumento de ratificación. Para cada Estado miembro que ratifique el Protocolo después de haber sido depositado el séptimo instrumento de ratificación, el Protocolo entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que tal Estado haya depositado el instrumento de ratificación.

3. Se procederá de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 16 a 19 del Convenio de Bariloche en lo relativo a la enmienda, duración e interpretación del presente Protocolo.

Artículo 8

Aplicación provisional

El presente Protocolo se aplicará de manera provisional a partir del momento de su firma por cada Estado miembro cuando su ordenamiento jurídico interno así lo prevea.

Artículo 9

Depositario

El presente Protocolo, cuyos textos en español y portugués son igualmente auténticos, será depositado en los archivos del Gobierno de la República Argentina.

Firmado en ocasión de la IX Cumbre de la Conferencia Iberoamericana en la ciudad de La Habana (Cuba), a quince de noviembre de 1999.

TEXTO DEL ESTATUTO

ESTATUTOS DE LA SECRETARIA DE COOPERACIÓN IBEROAMERICANA (SECIB)

ARTICULO 1

Funciones específicas de la SECIB

1. Teniendo en cuenta las disposiciones del Convenio para la Cooperación en el marco de la Conferencia Iberoamericana "Convenio de Bariloche", del 15 de octubre de 1995, y lo dispuesto en el Artículo 3 del Protocolo a dicho Convenio del 15 de noviembre de 1999, la Secretaría de Cooperación Iberoamericana (SECIB), tendrá las siguientes funciones:

A. Recibir las iniciativas y propuestas de cooperación iberoamericana que reúnan los requisitos establecidos por el citado Convenio, para su presentación a la Red de Responsables de Cooperación Iberoamericana.

B. Contribuir a la puesta en marcha de los Programas y Proyectos aprobados.

C. Establecer un sistema de información periódica, tanto de la evolución de las iniciativas, como del desarrollo de los proyectos en ejecución y de las diversas acciones que se realizan en el ámbito de la Cooperación Iberoamericana, manteniendo informados, cuando proceda a los Responsables de Cooperación.

D. Velar por la congruencia de los proyectos con los ejes de acción definidos en el Protocolo y su complementariedad, asimismo evitando duplicidades.

E. Realizar la evaluación del impacto de los Programas y Proyectos en el marco de la Conferencia Iberoamericana.

F. Favorecer la promoción y difusión públicas de la Cooperación Iberoamericana.

G. Identificar fuentes de financiación para los Programas y Proyectos aprobados.

H. Apoyar el trabajo de la Secretaría Pro Tempore en materia de Cooperación Iberoamericana.

I. Cumplir con las demás labores que le sean encomendadas.

2. La Secretaría de Cooperación Iberoamericana actuará sobre la base de las decisiones en materia de cooperación de los Coordinadores Nacionales y Responsables de Cooperación Iberoamericana. La SECIB dará cuenta de sus actividades a los responsables de Cooperación quienes les darán curso a través de los mecanismos establecidos en la Conferencia Iberoamericana.

ARTICULO 2

Estructura orgánica

1. La SECIB estará integrada por el Secretario de Cooperación Iberoamericana, hasta cinco expertos y el personal administrativo necesario, de acuerdo al organigrama y funciones que sean presentados por el Secretario. El Secretario de Cooperación Iberoamericana propondrá a los responsables de Cooperación la estructura Orgánica y funciones que considere conveniente para el mejor cumplimiento de los fines de la SECIB. Esta propuesta será elevada a los Coordinadores Nacionales para su decisión. Cualquier modificación de este organigrama se aprobará por el mismo procedimiento.

2. El Secretario será designado por los Cancilleres a propuesta conjunta de los Coordinadores Nacionales y de los Responsables de Cooperación quienes recibirán las candidaturas a través de la Secretaría Pro Tempore.

El mandato tendrá una duración de cuatro años, y el primero comenzará no más tarde de 90 días a partir de su designación por los Cancilleres. No podrá ser reelegido más de una vez de forma consecutiva, ni sucedido por persona de la misma nacionalidad. El candidato o candidata deberá reunir, al menos, las siguientes condiciones:

- Nacionalidad de uno de los países iberoamericanos.

- Formación en un área idónea, preferentemente de carácter universitario.

- Experiencia profesional en el ámbito de la cooperación internacional.

- Conocimiento y experiencia en relación con las actividades de los organismos multilaterales y mecanismos bilaterales de cooperación y de su financiación.

- Trayectoria internacional en las funciones ejercidas previamente.

3. El Secretario de Cooperación Iberoamericana propondrá a la aprobación de los responsables de cooperación, y por su intermedio a los Coordinadores Nacionales, el nombramiento de los expertos a que se refiere el numeral uno del presente artículo. Este personal responderá del ejercicio de sus funciones ante el Secretario de Cooperación Iberoamericana.

El personal de la SECIB estará vinculado a ésta por una relación contractual. El acuerdo de sede regulará dicha relación profesional.

El personal debe tener la nacionalidad de un país iberoamericano y su perfil profesional deberá adecuarse a las funciones de su cargo.

Para la selección de cargos de la SECIB se tratará de lograr un equilibrio en la representación de las distintas áreas geográficas que componen el espacio iberoamericano. La primordial consideración al seleccionar el personal deberá ser la de asegurar la eficiencia, la competencia técnica y la integridad en el desempeño de sus tareas.

4. El Secretario de Cooperación Iberoamericana cesará en sus funciones por:

- Término de mandato.

- Dimisión.

- Separación del cargo por incurrir en causa de grave incumplimiento de sus deberes y obligaciones, apreciada por los Coordinadores Nacionales y Responsables de Cooperación y acordada por los Cancilleres.

- Cualquier otra causa que impida el normal desempeño de sus funciones.

En todos los supuestos anteriormente señalados se procederá al nombramiento de un nuevo Secretario según lo dispuesto en el apartado 2.

En caso de vacancia del cargo, y en tanto se nombre a un nuevo Secretario, el Director que según el organigrama le corresponda sustituir interinamente al Secretario, actuará como Secretario en funciones. Este mismo procedimiento se aplicará en los casos de ausencias temporales.

ARTICULO 3

Atribuciones del Secretario de Cooperación Iberoamericana

Corresponde al Secretario de Cooperación Iberoamericana:

a) Ejercer la dirección ejecutiva de la SECIB y representarla institucionalmente, en especial en materia de cooperación, ante los Gobiernos Iberoamericanos, los Coordinadores Nacionales y los Responsables de Cooperación, la Secretaría Pro Tempore, los organismos encargados de los Programas, Proyectos y acciones de Cooperación Iberoamericana de las Cumbres, ante las demás instancias establecidas en el marco iberoamericano y, ante cualquier otra institución u organismo, de carácter nacional o internacional, púbico o privado, con los que deba relacionarse en cumplimiento de sus funciones.

b) Ejercer la representación legal de la SECIB.

c) Ejecutar los acuerdos y resoluciones que los Coordinadores Nacionales y los Responsables de Cooperación adopten en el marco de las funciones de la SECIB.

d) Elaborar el presupuesto de la SECIB y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo siguiente, someterlo a la aprobación de los Responsables de Cooperación y por su intermedio a los Coordinadores Nacionales.

e) Para cualquier operación de crédito deberá contar con la aprobación expresa de los Responsables de Cooperación y por su intermedio con la de los Coordinadores Nacionales.

El Secretario rendirá cuentas de dicha ejecución según lo dispuesto en los presentes Estatutos.

f) Ejercer la custodia de los documentos y archivos de cualquier tipo que queden en poder de la SECIB.

g) Ejercer la guarda y custodia del patrimonio de la SECIB y responder por su integridad y mantenimiento.

h) Ejercer las demás atribuciones que se derivan de los objetivos, ejes de acción y funciones de la SECIB.

ARTICULO 4

Presupuesto de la SECIB

La SECIB deberá contar con los recursos humanos y financieros necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

1. El presupuesto deberá contemplar los siguientes conceptos de gastos: gastos de personal, incluido el Secretario y otros cargos, locales adecuados al desempeño de las funciones de la SECIB, incluido su mobiliario y equipo, gastos corrientes derivados del uso de los locales y de la contratación de los servicios necesarios y gastos operativos, incluidos los derivados de las funciones específicas.

2. El presupuesto de la SECIB será financiado según lo establecido en el artículo quinto del Protocolo.

Las formas de hacer efectivas las cuotas tendrán en cuenta las distintas posibilidades que el Convenio de Bariloche establece para las aportaciones a los Programas y Proyectos de Cooperación de las Conferencias Iberoamericanas.

Los Estados podrán hacer contribuciones voluntarias por encima de su cuota correspondiente, y podrán vincularlas al desarrollo de actividades determinadas.

En todo caso, las contribuciones hechas por los Estados a la SECIB, tanto las que sean obligatorias como las realizadas voluntariamente, no supondrán merma alguna en las aportaciones hechas a los distintos Programas y Proyectos en funcionamiento, ni podrán ser computadas como tales.

Las aportaciones que deseen realizar organizaciones, instituciones o entidades, tanto públicas como privadas, para contribuir a un mejor desempeño de las funciones de la SECIB deberán contar con la aceptación previa de los Responsables de Cooperación y por su intermedio de los Coordinadores Nacionales.

3. El proyecto de presupuesto del siguiente ejercicio será aprobado por consenso por los Responsables de Cooperación y por su intermedio por los Coordinadores Nacionales, durante su segunda reunión anual ordinaria.

4. Las cuentas de cada ejercicio anual serán presentadas para su examen y aprobación ante la primera Reunión anual de los Responsables de Cooperación y por su intermedio a los Coordinadores Nacionales e irán acompañados de un informe de auditores independientes de reconocido prestigio.

ARTICULO 5

Lenguas

Las lenguas oficiales y de trabajo de la Secretaría de Cooperación serán el portugués y el español.

ARTICULO 6

Entrada en vigor y aplicación provisional

Los presentes Estatutos, que se anexan al Protocolo, entrarán en vigor al mismo tiempo que éste y se aplicarán de manera provisional, a partir del momento de su firma, por cada Estado miembro cuando su ordenamiento jurídico interno así lo prevea.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1. Desde el momento de su asignación el Secretario de Cooperación podrá realizar las actividades necesarias para la puesta en marcha de la Secretaría.

2. En el transcurso de la Primera Reunión Preparatoria de la X Cumbre Iberoamericana, el Secretario de Cooperación propondrá a los Responsables de Cooperación el organigrama de la Secretaría y el nombramiento de los Expertos de la SECIB. Asimismo, someterá a su aprobación el presupuesto para el primer ejercicio.

SIGUEN FIRMAS.

Comisión de Asuntos Internacionales

PROTOCOLO AL CONVENIO PARA LA COOPERACION EN EL MARCO DE LA CONFERENCIA IBEROAMERICANA PARA LA CONSTITUCION DE LA SECRETARIA DE COOPERACIÓN IBEROAMERICANA (SECIB)

Con fecha 15 de enero de 2002 el Poder Ejecutivo remitió un Mensaje y proyecto de ley, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 85 ordinal 7 y 168 numeral 20 de la Constitución de la República, por el que se aprueba el "Protocolo al Convenio para la Cooperación en el Marco de la Conferencia Iberoamericana para la Constitución de la Secretaría de Cooperación Iberoamericana (SECIB)", firmado en ocasión de la IX Cumbre de la Conferencia Iberoamericana, en la ciudad de La Habana, Cuba, el 15 de noviembre de 1999.

La Cámara de Representantes aprobó con fecha 5 de noviembre de 2002, el referido proyecto de ley que contiene nueve artículos, por lo que corresponde que el Senado le dé sanción definitiva al referido instrumento internacional.

El presente Protocolo refuerza el marco institucional creado por el Convenio de Bariloche, suscrito en San Carlos de Bariloche, el 15 de octubre de 1995, haciéndose necesario para el cumplimiento de los fines del mismo, la creación de un organismo ejecutivo de carácter permanente.

El artículo 1º del Protocolo establece que se constituye la Secretaría de Cooperación Iberoamericana (SECIB) como organismo internacional y estará dotada de personalidad jurídica propia y capacidad para celebrar toda clase de actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

El artículo 2º precisa el objetivo de la Secretaría, especificándose en su literal 2, que para alcanzar dicho objetivo, las acciones de cooperación se centrarán en el fortalecimiento de las características específicamente iberoamericanas y se articularán en torno a los siguientes ejes: la difusión de las lenguas y la cultura comunes, la interacción de las sociedades y la profundización en el conocimiento mutuo y el fortalecimiento de las instituciones.

Referido a las funciones, el artículo 3º indica que la Secretaría de Cooperación se crea en el marco del Convenio de Bariloche como un organismo de apoyo a los Responsables de Cooperación en el ejercicio de las funciones recogidas en el Convenio, dará cuenta de sus actividades a los Responsables de Cooperación y por su intermedio a los Coordinadores Nacionales con ocasión de las reuniones preparatorias de las Cumbres, y cuando sea requerido por estas instancias. Asimismo, mantendrá una estrecha relación con la Secretaría Pro Tempore.

La Secretaría de Cooperación Iberoamericana (SECIB) se regirá por sus Estatutos, que se anexan al presente Protocolo. Cualquier Estado miembro podrá proponer enmiendas a los Estatutos. A su vez el artículo 4º precisa que la sede de la SECIB estará situada en la ciudad Capital de un Estado miembro de la Conferencia Iberoamericana designado por los Jefes de Estado y de Gobierno. Los Jefes de Estado y de Gobierno podrán acordar por consenso el traslado de la sede a propuesta de los Cancilleres.

El artículo 5º establece que el presupuesto será financiado con las contribuciones de los Estados miembros. Para su elaboración, ejecución y justificación, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos.

El Estatuto jurídico de la SECIB, está previsto en el artículo 6º, donde se establece en líneas generales las facilidades, privilegios e inmunidades de que goza esta organización internacional.

Cabe destacar que la SECIB se regirá por sus Estatutos, que se anexan al Protocolo; en los mismos se establecen: las funciones específicas de la SECIB; la estructura orgánica; las atribuciones del Secretario de Cooperación Iberoamericana; presupuesto de la SECIB; lenguas; entrada en vigor y aplicación provisional.

Por las razones expuestas, la Comisión de Asuntos Internacionales recomienda al Senado la aprobación del

Protocolo de referencia, dado que constituirá un instrumento eficaz para alcanzar los objetivos y fines propuestos.

Sala de la Comisión, a 21 de noviembre de 2002.

Ruben Correa Freitas, Miembro Informante; **Alberto Couriel, Carlos Garat, Reinaldo Gargano, Juan A. Singer."**

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

- En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Correa Freitas.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Señor Presidente: el Protocolo que se somete a consideración del Senado refuerza el marco institucional creado por el Convenio de Bariloche, suscrito en San Carlos de Bariloche, el 15 de octubre de 1995, haciéndose necesario para el cumplimiento de sus fines la creación de un organismo ejecutivo de carácter permanente. En tal sentido, el artículo 1º del Protocolo establece que se constituye la Secretaría de Cooperación Iberoamericana (SECIB) como organismo internacional, la cual estará dotada de personería jurídica propia y capacidad para celebrar toda clase de actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.

La Comisión de Asuntos Internacionales analizó este Protocolo y recomienda al Senado su aprobación.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR SINGER.- Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

- 26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

SEÑOR SINGER.- Formulo moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

- 24 en 25. **Afirmativa.**

En consideración el artículo único.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 24 en 25. **Afirmativa.**

Ha quedado sancionado el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado por ser igual al considerado)

SEÑOR MILLOR.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MILLOR.- Señor Presidente: solicito que se altere el Orden del Día y se pase a considerar el numeral 3º, así como también que se prorrogue la hora hasta que el Senado culmine su discusión.

(Dialogados)

SEÑOR GARGANO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO.- Señor Presidente: este asunto refiere al Tratado de la Convención de Asistencia Judicial en Materia Penal entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República Francesa, suscrito en París el 5 de noviembre de 1996. La coalición tiene los votos necesarios como para aprobarlo, por lo que debe pedir que se trate ahora. Son 16 votos que se requieren para su aprobación, y en Sala está presente esa cantidad de señores Senadores.

36) PRORROGA DE LA HORA DE FINALIZACION DE LA PRESENTE SESION

SEÑORA ARISMENDI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA ARISMENDI.- Señor Presidente: solicito que

se prorrogue la hora de término de la sesión porque, de lo contrario, no vamos a resolver nada.

(Dialogados)

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la prórroga del término de la sesión hasta las 20 y 30 horas.

(Se vota:)

- 13 en 25. **Afirmativa.**

37) CONTESTACION DE LOS PEDIDOS DE INFORMES

SEÑOR PRESIDENTE.- Continúa la discusión particular del asunto que figura en octavo término del Orden del Día: "Proyecto de ley por el que se establecen plazos para la contestación de los pedidos de informes cursados a solicitud de los señores Senadores. (Carp.Nº 242/00 - Rep. Nº 194/01)."

(Antecedentes:)

"CAMARA DE SENADORES

Comisión de
Constitución y Legislación

INFORME

Al Senado:

La Comisión de Constitución y Legislación eleva a consideración del Cuerpo el adjunto proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes, y por la unanimidad de miembros de la Comisión, en virtud del cual se reglamenta el artículo 118 de la Constitución de la República referido a la solicitud de datos e informes realizados por los Legisladores a los Ministros de Estado, Suprema Corte de Justicia, Corte Electoral, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Tribunal de Cuentas, Oficina del Servicio Civil y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

El referido artículo adquirió rango constitucional en la reforma a la Carta Magna del año 1918, y pese a que sendos proyectos de ley fueron presentados en distintas Legislaturas con el propósito de reglamentarlo, llegando incluso alguno de ellos a lograr media sanción, ninguno alcanzó aprobación definitiva.

El instituto del pedido de datos e informes es un instrumento de singular valor para el desarrollo de las facultades y competencias del Legislador, tanto en lo que refiere a su actividad legislativa propiamente dicha como a las de contralor de la gestión del Estado que se le asignan por la Constitución de la República; su correcta reglamentación conforme al mandato constitucional, ha de contribuir al normal y eficaz ejercicio del mismo.

El origen del artículo 118 y el porqué de su incorporación a la Constitución de la República, arroja luz sobre el alcance del mismo y la instrumentación que se le pretende dar por el presente proyecto de ley. El proceso de reforma de la Constitución de 1830 iniciado a través de la convocatoria de la Convención Nacional Constituyente del año 1916, culminó con un conjunto de reformas singulares al sistema político e institucional vigente de indudable trascendencia desde el momento que se colegializa la autoridad ejecutiva, se establece la descentralización funcional y regional del país, se tipifica por vez primera el voto secreto y la representación constitucional, proporcional primero e integral luego.

Todas modificaciones importantes que tuvieron una arista señalada al establecer una nueva forma de relacionamiento del Poder Legislativo con el Poder Ejecutivo, cuyas características más destacadas fueron la posibilidad del llamado a Sala a los Ministros del Estado por un tercio de los integrantes de cada una de las Cámaras, y la facultad de los Legisladores de realizar pedidos de informes con fines legislativos, de inspección o de legislación, tal como se denominaba en la redacción de aquella Constitución de 1918.

Se trata pues de un elemento que hace a la esencia de la actividad parlamentaria, más allá de la condición de oficialista o no del Legislador solicitante, que a través de la presente reglamentación se pretende jerarquizar.

Los artículos primero y segundo del proyecto establecen un plazo de cuarenta y cinco días hábiles para la remisión de las respuestas a los pedidos de datos e informes, y habilitan la posibilidad de extender en treinta días hábiles dicho plazo para el caso que la información solicitada resultase particularmente compleja, en cuyo caso el plazo del que dispone el "organismo requerido" para dar cumplimiento al pedido alcanza los setenta y cinco días hábiles.

Por el artículo tercero se habilita al Legislador a reiterar el pedido a través de la Cámara a la que pertenece, "estándose a lo que ésta resuelva" tal como lo establece el texto constitucional. Por el inciso segundo de dicho artículo, para el caso que la Cámara hiciera suyo el pedido se habilita un nuevo plazo de treinta días hábiles para remitir respuesta.

Si la Cámara hiciere suyo el pedido de datos e informes y aún en esa circunstancia la respuesta no fuera remitida dentro del plazo establecido en el artículo tercero, el artículo cuarto establece la posibilidad del ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 119 y 121 de la Consti-

tución, que refieren al llamado a Sala de los Ministros de Estado y a la posibilidad de efectuar declaraciones por la Cámara, respectivamente.

El artículo quinto previene la hipótesis en que el organismo requerido pretenda, invocando reserva o secreto, no confiar a la difusión del trámite administrativo los datos e informes solicitados. Se trata de una norma pensada a favor del Legislador solicitante, de cuya redacción se infiere que ninguna información le está vedada y que aquella cuya difusión pública pudiera causar algún perjuicio, le sea entregada con la reserva del caso.

Por el artículo sexto se establecen distintos procedimientos para el cómputo de los plazos referidos en el proyecto de ley, mientras en el artículo séptimo y último se define la forma en que los mismos serán computados para aquellos pedidos realizados a partir del 15 de febrero de 2000 hasta la promulgación del proyecto de ley en trámite.

En definitiva esta Comisión se permite sugerir a la Cámara de Senadores la aprobación del proyecto adjunto surgido de un consenso que nuclea a todos los sectores parlamentarios, y que tiene como propósito otorgarle al Parlamento nacional y a sus miembros, una herramienta más para el fiel cumplimiento de sus obligaciones.

Sala de la Comisión, el 20 de marzo de 2001.

Francisco Gallinal, Miembro Informante; **Ruben Correa Freitas, Yamandú Fau, Guillermo García Costa, José Korzeniak, Jorge Larrañaga, Manuel Núñez,** Senadores.

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Establécese que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, los Ministros de Estado, la Suprema Corte de Justicia, la Corte Electoral, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, el Tribunal de Cuentas y los organismos a que refiere el artículo 17 de la Ley Nº 16.134, de 24 de setiembre de 1990 (Oficina Nacional del Servicio Civil y Oficina de Planeamiento y Presupuesto) dispondrán de un plazo de cuarenta y cinco días hábiles para remitir los datos e informes solicitados por los Legisladores conforme a las facultades que les otorgan dichos artículos.

Artículo 2º.- Si por la complejidad de la información solicitada no fuera posible remitirla en el plazo referido en el artículo 1º de la presente ley, antes de su vencimiento, se deberá enviar al Presidente de la Cámara que corresponda, con destino al Legislador solicitante, informe circunstanciado sobre las causas que impiden la remisión en plazo.

A partir del vencimiento del plazo referido en el artículo 1º de la presente ley, el organismo requerido dispondrá de un plazo de treinta días hábiles, para dar cumplimiento al pedido.

Artículo 3º.- Vencidos los plazos establecidos en los artículos 1º ó 2º de la presente ley, en su caso, sin que el organismo requerido haya remitido la información solicitada, el Legislador podrá pedirlos por intermedio de la Cámara a la que pertenece, estándose a lo que ésta resuelva.

Si la Cámara correspondiente hiciera suyo el pedido, el organismo requerido dispondrá de treinta días hábiles para remitir respuesta.

Artículo 4º.- El vencimiento del plazo establecido por el inciso segundo del artículo 3º de la presente ley, sin que el organismo requerido evacuare la información solicitada, podrá dar lugar al ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 119 y 121 de la Constitución de la República.

Artículo 5º.- Cuando el organismo al que se solicitare datos e informes estimare pertinente no confiarlos a la difusión del trámite administrativo, los dará al interesado en forma confidencial, por la vía más adecuada a tal propósito.

Artículo 6º.- Los plazos establecidos en la presente ley se computarán a partir del día siguiente al que el o los organismos referidos en el artículo 1º de la presente ley reciban la solicitud correspondiente.

La prórroga establecida en el artículo 2º de la presente ley se computará a partir del día siguiente al que el Presidente de la Cámara que corresponda reciba el informe circunstanciado a que refiere dicho artículo.

Artículo 7º.- En los pedidos de informes solicitados a partir del 15 de febrero de 2000 y no contestados a la promulgación de la presente ley, los plazos referidos en los artículos anteriores se computarán a partir de ésta.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 2 de agosto de 2000.

Washington Abdala
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario.**”**

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Gallinal.

SEÑOR GALLINAL.- Señor Presidente: el proyecto de

ley que por tercera vez pasa a considerar el Senado de la República y que ya ha sido aprobado en general, así como también sus cuatro primeros artículos en la discusión particular, refiere a la reglamentación del artículo 118 de la Constitución de la República sobre la contestación de pedidos de informes de los señores Legisladores. Se trata de un artículo que fue introducido en la Constitución de la República por la reforma de 1918, y desde entonces está esperando la aprobación de una ley que lo reglamente. Quiere decir que nos vamos acercando a la definición del tema.

Nos hemos explayado largamente sobre el proyecto de ley y así lo han hecho, también, otros integrantes de este Cuerpo, por lo que no consideramos del caso volver sobre los temas ya planteados. Simplemente, queremos señalar que hemos alcanzado un acuerdo a nivel de la Comisión de Constitución y Legislación de la Cámara de Senadores a efectos de viabilizar su aprobación y volverlo a la Cámara de Representantes. En función de ello, proponemos votar negativamente su artículo 5º, y en forma afirmativa sus artículos 6º y 7º.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE.- El proyecto de ley estaba en discusión particular. Precisamente, nos habíamos detenido en la consideración del artículo 5º, que había vuelto a Comisión. Ahora, el Miembro Informante propone al Senado votar negativamente el artículo 5º y afirmativamente los artículos 6º y 7º, y devolver el proyecto de ley a la Cámara de Representantes.

Ha llegado a la Mesa una moción para que se suprima la lectura de los artículos.

(Se vota:)

- 22 en 23. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 5º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 0 en 21. **Negativa.**

- En consideración el artículo 6º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 22 en 23. **Afirmativa.**

- En consideración el artículo 7º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 22 en 23. **Afirmativa.**

Ha quedado aprobado el proyecto de ley que vuelve a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley aprobado)

"ARTICULO 1º.- Establécese que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, los Ministros de Estado, la Suprema Corte de Justicia, la Corte Electoral, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, el Tribunal de Cuentas y los organismos a que refiere el artículo 17 de la Ley Nº 16.134, de 24 de setiembre de 1990 (Oficina Nacional del Servicio Civil y Oficina de Planeamiento y Presupuesto) dispondrán de un plazo de cuarenta y cinco días hábiles para remitir los datos e informes solicitados por los Legisladores conforme a las facultades que les otorgan dichos artículos.

ARTICULO 2º.- Si por la complejidad de la información solicitada no fuera posible remitirla en el plazo referido en el artículo 1º de la presente ley, antes de su vencimiento, se deberá enviar al Presidente de la Cámara que corresponda, con destino al Legislador solicitante, informe circunstanciado sobre las causas que impiden la remisión en plazo.

A partir del vencimiento del plazo referido en el artículo 1º de la presente ley, el organismo requerido dispondrá de un plazo de treinta días hábiles, para dar cumplimiento al pedido.

ARTICULO 3º.- Vencidos los plazos establecidos en los artículos 1º ó 2º de la presente ley, en su caso, sin que el organismo requerido haya remitido la información solicitada, el Legislador podrá pedirlos por intermedio de la Cámara a la que pertenece, estándose a lo que ésta resuelva.

Si la Cámara correspondiente hiciera suyo el pedido, el organismo requerido dispondrá de treinta días hábiles para remitir respuesta.

ARTICULO 4º.- El vencimiento del plazo establecido por el inciso segundo del artículo 3º de la presente ley, sin que el organismo requerido evacuare la información solicitada, podrá dar lugar al ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 119 y 121 de la Constitución de la República.

ARTICULO 5º.- Los plazos establecidos en la presente ley se computarán a partir del día siguiente al que el o los

organismo referidos en el artículo 1º de la presente ley reciban la solicitud correspondiente.

La prórroga establecida en el artículo 2º de la presente ley se computará a partir del día siguiente al que el Presidente de la Cámara que corresponda reciba el informe circunstanciado a que refiere dicho artículo.

ARTICULO 6º.- En los pedidos de informes solicitados a partir del 15 de febrero de 2000 y no contestados a la promulgación de la presente ley, los plazos referidos en los artículos anteriores se computarán a partir de ésta.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 4 de diciembre de 2002."

LUIS HIERRO LOPEZ
Presidente

Mario Farachio
Secretario."

38) LEYENDA PATRIA

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en noveno término del Orden del Día: "Proyecto de ley por el que se designa 'Leyenda Patria' la Escuela Nº 18 de la ciudad de Minas, del departamento de Lavalleja, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública. (Carp. Nº 938/02 - Rep. Nº 541/02)."

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 938/02
Rep. Nº 541/02

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Desígnase "Leyenda Patria" la Escuela Nº 18, de la ciudad de Minas, departamento de Lavalleja, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de octubre de 2002.

Guillermo Alvarez
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

- En discusión general.

SEÑORA ARISMENDI.- Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

- 21 en 22. **Afirmativa.**

En discusión particular.

Ha llegado a la Mesa una moción para que se suprima la lectura de los artículos.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo único del proyecto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Ha quedado sancionado el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado por ser igual al considerado)

39) VICTOR ROLANDO LIMA

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en décimo término del Orden del Día: "Proyecto de ley por el que se designa 'Víctor Rolando Lima' la Escuela N° 11 de Villa Saladero del departamento de Salto, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública) (Carp. Nº 937/02 - Rep. N° 540/02)"

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 937/02
Rep. Nº 540/02

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Desígnase "Víctor Rolando Lima" la Escuela Nº 11 de Villa Saladero, departamento de Salto, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 9 de octubre de 2002.

Guillermo Alvarez
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

- En discusión general.

SEÑORA ARISMENDI.- Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

- 20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Ha llegado a la Mesa una moción para que se suprima la lectura de los artículos.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo único del proyecto de ley.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 20 en 20. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Ha quedado sancionado el proyecto de ley que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado por ser igual al considerado).

40) MANUEL GARCIA LOPEZ

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en undécimo término del Orden del Día: "Proyecto de ley por el que se designa 'Manuel García López' la Escuela N° 100 del departamento de San José, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública). (Carp. Nº 925/02 - Rep Nº 539/02)."

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 925/02
Rep. Nº 539/02

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Desígnase "Manuel García López" la Escuela Nº 100 del departamento de San José, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 2 de octubre de 2002.

Daniel Bianchi
1er. Vicepresidente

Horacio D. Catalurda
Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

- En discusión general.

SEÑORA ARISMENDI.- Que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

- 20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Ha llegado a la Mesa una moción para que se suprima la lectura de los artículos.

Se va a votar.

(Se vota:)

- 20 en 20. **Afirmativa.**UNANIMIDAD.

En consideración el artículo único.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado por ser igual al considerado)

41) DOCTOR CIPRIANO GOÑI

SEÑOR PRESIDENTE.- Se pasa a considerar el asunto que figura en duodécimo lugar del Orden del Día: "Proyecto de ley por el que se designa con el nombre 'Doctor Cipriano Goñi' el hogar de ancianos de la ciudad de Trinidad, departamento de Flores. (Carp. Nº 920/02 - Rep. Nº 543/02)"

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 920/02
Rep. Nº 543/02

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Desígnase al hogar de ancianos de la ciudad de Trinidad, departamento de Flores, dependencia del Ministerio de Salud Pública, con el nombre de "Doctor Cipriano Goñi".

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 2 de octubre de 2002.

Daniel Bianchi
1er. Vicepresidente

Horacio D. Catalurda
Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

- En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Ha llegado a la Mesa una moción para que se suprima la lectura.

Se va a votar.

(Se vota:)

-20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo único.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado, por ser igual al considerado)

42) ISMAEL IRIBARREN

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado pasa a considerar el asunto que figura en decimotercer lugar del Orden del Día:

"Proyecto de ley por el que se designa con el nombre 'Ismael Iribarren' el Centro Diurno de la ciudad de Trinidad, departamento de Flores, dependiente del Ministerio de Salud Pública. (Carp. Nº 923/02 - Rep. Nº 542/02)"

(Antecedentes:)

"Rep. Nº 923/02
Rep. Nº 542/02

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Desígnase al Centro Diurno de la ciudad de Trinidad, departamento de Flores, dependiente del Ministerio de Salud Pública, con el nombre "Ismael Iribarren".

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 2 de octubre de 2002.

Daniel Bianchi
1er. Vicepresidente

Horacio D. Catalurda
Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

- En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Ha llegado a la Mesa una moción para que se suprima la lectura del artículo único.

Se va a votar.

(Se vota:)

- 20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo único.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado, por ser igual al considerado)

43) DOCTORA PAULINA LUISI

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado pasa a considerar el asunto que figura en decimocuarto lugar del Orden del Día: "Proyecto de ley por el que se designa 'Doctora Paulina Luisi' a la Sala Nº 17 del Edificio Anexo al Palacio Legislativo. (Carp. Nº 821/02 - Rep. Nº 559/02)"

(Antecedentes:)

"Rep. Nº 821/02
Rep. Nº 559/02

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Desígnase con el nombre "Doctora Paulina Luisi" a la Sala Nº 17, del Edificio Anexo al Palacio Legislativo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de junio de 2002.

Guillermo Alvarez
Presidente

Horacio D. Catalurda
Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

- En discusión general.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Correa Freitas.

SEÑOR CORREA FREITAS.- Señor Presidente: la Comisión de Constitución y Legislación del Senado me ha

designado Miembro Informante, razón por la cual voy a realizar la correspondiente exposición y fundamentación de este proyecto de ley, que me parece sumamente importante.

La Cámara de Representantes aprobó el proyecto de ley por el que se designa con el nombre "Doctora Paulina Luisi" la Sala Nº 17 del Edificio José Artigas del Palacio Legislativo. En realidad, en el proyecto de ley se menciona el Edificio Anexo pero, como sabemos, se llama Edificio José Artigas.

Dicho proyecto de ley fue promovido por las señoras Representantes Nacionales de todos los partidos políticos quienes consideran, en la exposición de motivos, que la doctora Paulina Luisi fue una de las mujeres más brillantes de la historia contemporánea uruguaya.

Paulina Luisi nació en 1875, en la ciudad argentina de Colón, aunque la mayor parte de su vida, desde los 12 años, vivió en Montevideo y siempre se reconoció como uruguaya.

A fines del Siglo XIX, nuestro país, que ya comenzaba a tener una importante clase media, le ofrecía a las mujeres de esa clase y de la clase alta, el camino de la enseñanza como forma de promoción social y, en algunos casos, de independencia económica.

El Batllismo, con su reformismo humanista, colaboró con ese "despegue" de la mujer. Esto se vio reflejado en las leyes de divorcio de 1907 y 1913, favorables a la mujer, en proyectos para otorgarle el derecho al sufragio, en la creación de la Universidad de las Mujeres (sección especial dentro de la Enseñanza Secundaria y Preparatoria). "Las Luisi", como se las llamaba en el ambiente de la época a Paulina y sus hermanas, se destacaron por su independencia. Clotilde fue la primera abogada; Luisa, una poeta destacada; Inés, también médica; Elena y Ana, maestras. Se convirtieron en el paradigma de la mujer emancipada y así quedó en la memoria de sus contemporáneas.

Por cierto, la familia Luisi - Janicki fue muy singular. Para comprender la actuación de Paulina y sus hermanos, es necesario conocer la influencia de sus progenitores. Angel Luisi trajo a América sus ideas masónicas de libertad, igualdad y fraternidad. Nacido en Pisa en 1846, desertó de la carrera de jurisprudencia para alistarse con Garibaldi. En 1870 se unió a los jóvenes voluntarios que siguieron a Garibaldi a Francia.

Cuando terminó la campaña y como forma de atender sus necesidades económicas, dio lecciones de italiano a un grupo de maestras en Lyon, entre las que se encontraba María Teresa Josefina Janicki, con quien contrajo matrimonio. María Teresa Josefina Janicki -maestra y profesora- era hija de polacos exiliados en Francia.

Ella había estudiado en la Sorbona y en el momento en que conoció a Luisi era ya inspectora de enseñanza así como integrante de un grupo de mujeres que luchaban por conquistar el derecho al voto femenino y la implantación de una educación laica.

Se casaron y llegaron a nuestro continente en el año 1872, radicándose en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, República Argentina.

El papel fundamental que los esposos Luisi - Janicki asignaban a la educación en la formación de mentes libres, los llevó a ejercer como educadores -tanto en Colón como en Paysandú, hacia donde la familia se mudó en el año 1878- y aplicaron en ambas escuelas modernos métodos de enseñanza. Esos métodos fueron resistidos en Colón por una sociedad muy pacata y, por ello, resolvieron su traslado a Uruguay, buscando un medio social más propicio para desarrollar las nuevas ideas educativas.

Angel Luisi fue fundador, en Colón, de la Biblioteca "Fiat Lux" -demostrando así su interés por difundir la cultura- y participó con gran entusiasmo en la Sociedad de Amigos de la Educación Popular de Paysandú, junto con otros masones como Benjamín Quijano, Mariano Pereda, Mariano Comas y Eduardo Mac Eachen. Fue atraído por el periodismo y escribió en los diarios "El Pueblo" y "El Progreso" con mucha continuidad. Junto con otros ciudadanos de Paysandú -entre los que se encontraban los doctores Pablo de María y Eduardo Acevedo- fundaron el Centro Liberal y el Ateneo de Paysandú, a los que se anexó una Escuela con el primer Jardín de Infantes que existió en el país, en el año 1885, y en la que María Teresa Josefina Janicki dictó clases.

En 1886, cuando estalló la Revolución del Quebracho, Angel Luisi organizó el primer hospital laico de sangre, bajo el patrocinio de la Masonería.

Los Luisi - Janicki fueron una familia de trabajadores que se desarrolló en un ambiente de resistencia, de lucha, de rebeldía. Traían consigo un caudal de conocimientos pedagógicos y culturales muy liberales. Ideas muy progresistas reinaban en ese hogar que no estaba de acuerdo con los prejuicios y la religiosidad de la época. "Nadaban contra la corriente" y esa actitud no era nada cómoda. Por el contrario, les trajo mil y un problemas. Así se explica la clara prédica dirigida a todas las hijas: que debían bastarse por sí mismas, ser seres independientes.

De los ocho hijos del matrimonio, las seis mujeres estudiaron magisterio, aunque Paulina, Inés y Clotilde continuaron carreras universitarias. Paulina Luisi fue la primera médica de nuestro país; Inés también fue doctora en medicina y Clotilde fue la primera mujer que en el año 1911 se recibió de abogada en el Uruguay.

Los dos varones se destacaron también en sus profesiones. Angel fue técnico agrimensor y Héctor fue contralmirante. Luisa Luisi se destacó también como singular poetisa. Elena -la hija menor- fue maestra y ayudó mucho en la reconstrucción que diversos investigadores realiza-

ron de la historia de la familia, poniendo a disposición archivos, documentos, fotos, testimonios, que han permitido una recreación fundamentada de la vida de los Luisi - Janicki.

La importancia de la formación de conciencias libres, así como también la necesidad de utilizar métodos modernos para enseñar, fueron ideas cardinales que el matrimonio forjó en la formación de sus hijas, entusiasmándolas para incorporar materias como la educación física u otros temas extracurriculares a la tarea docente que todas ejercieron. En el libro "Dos ideologías y dos culturas. La escuela fascista y el esfuerzo cultural de la democracia española", editado en Montevideo en febrero de 1938, Paulina Luisi demuestra, con claridad, saber que su conciencia libre no era exclusivamente mérito propio.

Dedica el libro a Angel, su padre, fallecido el 12 de julio de 1929, dejando constancia de la admiración que sentía por él: "A mi padre, que al formar mi conciencia encendió en ella incontenibles anhelos de justicia y libertad".

Paulina Luisi se recibió en 1890 de maestra y siguió estudiando medicina, recibiéndose en 1908. Fue la primera uruguaya médica y realizó una brillante carrera, entre la burla y la incomprensión de muchos de sus compañeros y de algunos profesores.

El país comenzó a agitarse en 1915 con el tema de la reforma constitucional planteada por don José Batlle y Ordóñez, que proponía el otorgamiento del voto masculino universal. Esta coyuntura fue aprovechada por las sufragistas que, conducidas por Paulina Luisi, fundan en 1916 el Consejo Nacional de Mujeres, un instrumento para coordinar sus demandas. Las campañas sufragistas levantan críticas entre los conservadores.

Paulina, que ya había elegido políticamente la opción socialista, entendió que la lucha por el sufragio no se agotaba en sí misma como creían muchas compañeras del Consejo. En 1919 fundó la Alianza Nacional de Mujeres, con fines más amplios que los del Consejo, como mejoras sociales y con participación más activa de las trabajadoras.

Durante su vida ocupó numerosos cargos y representó a Uruguay en misiones y eventos internacionales.

Unió su vocación de médica y feminista y se preocupó por los aspectos sociales de su profesión; abordó primordialmente cuestiones de sociología e higiene social y educación referidas al tratamiento de la prostitución; y podría seguir una larga lista sobre infancia, higiene mental, criminología y moralidad pública.

Fue también precursora en difundir los temas de la educación sexual, enfrentada al discurso hipócrita de la época.

Fue profesora de la Escuela Normal de Mujeres y de Enseñanza Secundaria, Jefa de la Clínica de Ginecología de la Facultad de Medicina y Profesora de Higiene Social y Educación Profiláctica en la Escuela Normal, Catedrática de Higiene Social para Magisterio, cargo creado especialmente para ella, para introducir en el Estado las cuestiones relativas a enseñanza y educación sexual.

Fue la primera mujer latinoamericana en concurrir, en representación de un gobierno, a la Liga de las Naciones y delegada del Gobierno en la Comisión de Protección de la Infancia y la Juventud y contra la trata de mujeres y niños. También fue la única mujer en la II Asamblea Extraordinaria de la Liga de las Naciones por el conflicto chino-japonés, en 1932.

Fue representante de Uruguay ante la IV Conferencia Internacional del Trabajo, activista por la paz mundial. Concurrió a la Conferencia Internacional sobre Desarme, a la cual sólo asistieron cinco mujeres de todo el mundo.

Paulina Luisi fue autora de múltiples ensayos y algunos de sus escritos fueron muy bien conocidos en los medios europeos, en los cuales gozó de sólido prestigio.

Fue directora y fundadora de la revista "Acción Femenina" y una decidida opositora a la dictadura de Gabriel Terra. Se negó a integrar cualquier Comisión de la Cámara de Diputados y alguna misión internacional, para marcar su posición.

Realizó numerosos viajes a Europa, en algunas ocasiones a eventos feministas como el del Consejo Internacional de Mujeres, en Cristiana, Noruega, en 1920; en otras, como delegada gubernamental. En el curso de estas reuniones conoció a la persona que fue su relación afectiva más importante: Magalhaes Lima, Ministro de Relaciones Exteriores de Portugal.

La doctora Paulina Luisi falleció en Montevideo el 17 de julio de 1950, a los 75 años de edad. La Facultad de Medicina honró su memoria dando el nombre de "Paulina Luisi" a una de las salas de la biblioteca.

Afirman los historiadores Washington Reyes Abadie y Tabaré Melogno que "la creciente participación de las mujeres en roles y actividades sociales hasta entonces reservadas a los varones, determinó la formación de un 'feminismo militante'. En sus sostenedoras y adalides se conjugaba, sin duda, una aguda conciencia, sensible y reflexiva, de la injusta subalternización y discriminación sociales de la mujer respecto del varón, con el conocimiento de las tesis y argumentos que, desde fines del siglo XIX, habían desatado una ardorosa polémica en Europa, de cuya cultura era tributaria nuestra 'intelligentzia'".

En el Uruguay, como en otras latitudes, se percibieron tempranamente dos vertientes distintas de acción femeni-

na, separadas por sus diferencias, que eran tanto económicas como culturales. Por un lado, existieron las movilizaciones de las trabajadoras, organizadas, incluso, a nivel gremial. Por otro, surgieron y se desarrollaron grupos de "feministas" formados por mujeres con educación superior -maestras y universitarias- pertenecientes a los sectores medios y altos. Ambas vertientes se desarrollaron paralelamente, ignorándose muchas veces y hasta atacándose mutuamente, aunque algunas militantes, como la doctora Paulina Luisi, intentaron aproximarlas sin éxito.

La extensa trayectoria, la valentía demostrada a través de su vida, el coraje cívico con que enfrentó los avatares de la vida política y social de su época constituyen un símbolo de la lucha por la liberación femenina, por lo que se puede expresar que Paulina Luisi vivió inspirada en la máxima del gran pensador chino que fue Confucio, que enseñaba: "Debes tener siempre fría la cabeza, caliente el corazón y generosa la mano".

Por los fundamentos expuestos, señor Presidente, la Comisión de Constitución y Legislación aconseja al Senado la aprobación de este proyecto de ley.

SEÑORA XAVIER.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA XAVIER.- Señor Presidente: aunque sé que quedan muy pocos minutos para la culminación de esta sesión -que ya ha sido postergada-, no puedo evitar dejar constancia del profundo agrado que para mí significa que hoy el Senado pueda sancionar el proyecto de ley proveniente de la Cámara de Representantes, por el que se designa la Sala Nº 17 del edificio Anexo con el nombre de una mujer tan valiente, tan comprometida con los temas de la población en general, de su país y del continente, así como con cuestiones que, siendo muy difíciles de enfrentar en aquella época -y aún hoy lo son-, merecían un gran coraje para ser encaradas.

Mencionaba el señor Senador Correa Freitas el hecho de que a los 33 años reunió la condición de primera médica y, a su vez, de maestra, todo lo que le daba una sensibilidad y un conocimiento sobre todos los temas que encaraba con gran valentía. A este respecto, la historiadora Asunción Lavrin hace una cita importante: "La carrera profesional de Luisi fue casi un estereotipo de la actividad intensa y apasionada que desarrollaron las mujeres de la primera generación profesional de América Latina. Entrelazando la pedagogía y la medicina con una vocación por la reforma social, Luisi perteneció a numerosas asociaciones profesionales, viajó a Europa representando a su país en conferencias educacionales y médicas y desempeñó cargos como profesora de enseñanza normal".

Si bien muchas cosas han sido dichas por el señor Senador preopinante, nos parece que el hecho de reunir esta doble condición profesional -que la hizo ser la primera mujer encargada de una cátedra en la Universidad de la República y la primera mujer que integró un tribunal de concurso de ésta, cuando un siglo después tenemos tantas dificultades para que la representación femenina logre un grado de equidad en estos lugares en donde se deciden políticas concretas- hace relevante recordar a esta figura.

Paulina Luisi era una incansable defensora de los derechos de las mujeres y si hoy las mujeres planteamos que todavía no existe una real equidad, no debemos olvidar que en aquel entonces eran realmente avasallados.

Ella no hacía tabú de algunos temas; por el contrario, a favor de la educación sexual desarrolló una campaña planteando que debía hacerse desde la infancia y también a favor del derecho de las mujeres a decidir sobre su sexualidad y la maternidad en general, y en la interrupción voluntaria del embarazo en particular. ¡Qué vigencia tienen las cosas que Paulina planteaba hace un siglo, puesto que aún no hemos podido encontrar entre todos la forma de solucionar muchos de estos problemas que tanto dolor le generaban a Paulina y a nosotros en esta oportunidad!

También se ha hablado de su lucha contra la dictadura de Gabriel Terra. Por ejemplo, su oposición le trajo aparejado que, a pesar de que en 1932 se aprobó el sufragio femenino por el que tanto había peleado, cuando llega el momento de votar por primera vez en su vida, dada la situación política de excepción, prefirió no hacerlo por ser fiel a principios mucho más caros para ella, que el ejercicio del voto.

Paulina Luisi fue también una luchadora por la paz -como lo destacó el señor Senador preopinante- y por la actividad sindical. En ese sentido, contribuyó a la fundación de las gremiales de las telefonistas, de las costureras y de sastrería. También fue delegada en el Primer Congreso Internacional de Mujeres Trabajadoras. Vio las luchas obreras desde su tiempo, las condiciones de trabajo de la mujer y se hizo socialista porque era una ideología que trataba de retornar su dignidad al trabajo manual y compensar las deficiencias de un sistema que aún explotaba a la clase obrera sin remordimientos. Esto lo dice la historiadora Lavrin, que recoge una buena parte de la historia de Paulina.

Paulina falleció en el año 1950 pero, como todos podemos apreciar, son muchas las cosas que nos dejó planteadas y que aún no hemos resuelto.

Muchas gracias.

SEÑOR GARGANO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO.- Señor Presidente: es con profunda

alegría que voy a votar este proyecto de ley que designa con el nombre de "Paulina Luisi" la Sala 17 del Edificio José Artigas.

Ya ha sido dicho todo; simplemente, quiero decir que para mí es un honor, como Presidente del Partido Socialista, que el Senado de la República y la Cámara de Representantes adopten esta resolución.

Tuve la suerte de conocer a una de sus hermanas y unos cuantos de los que aquí estamos conocimos a su sobrino, que trabajó en el servicio médico del Palacio hasta hace cinco años. Me estoy refiriendo al doctor Jorge Mautone. De modo que espero que él esté cuando hagamos la ceremonia de designar con su nombre a la Sala 17 y poner una placa que la recuerde.

Me congratulo de la exposición que realizó el señor Senador Correa Freitas y de las palabras pronunciadas por la señora Senadora Xavier. Hay material estupendo al que ellos ya han hecho referencia. Diría, además, que aquí se realizó un estupendo acto en el que participaron las mujeres Legisladoras -creo que todavía no hace un año- y que existe un material muy lindo que la señora Silvia Cabrera -que es Edil de San José- escribió sobre ella, con profunda emoción y clarividencia.

Era cuanto quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

- 18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Ha llegado a la Mesa una moción para que se suprima la lectura del artículo.

Se va a votar.

(Se vota:)

- 18 en l8. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo único del proyecto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Ha quedado sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley sancionado por ser igual al considerado)

44) AREA MILITAR 18 DE MAYO DE 1811

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado pasa a considerar el numeral 15) del Orden del Día: "Proyecto de ley por el que se designa con el nombre 'Area Militar 18 de Mayo de 1811', a los predios que actualmente ocupan el Comando General del Ejército, Estado Mayor del Ejército, Instituto Militar de Estudios Superiores, Centro de Atención Periférica Nº 3, Estadio Militar y Batallón de Policía de Ejército. (Carp. Nº 953/02 - Rep. Nº 554/02)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 953/02
Rep. Nº 554/02

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 6 de noviembre de 2002.

Señor Presidente de la
Asamblea General.

Don Luis Hierro López.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, conforme a lo preceptuado por el numeral 13 del artículo 85 de la Constitución de la República, por el cual se designa con el nombre "Area Militar 18 de Mayo de 1811", a los predios que actualmente ocupan el Comando General del Ejército, Estado Mayor del Ejército, Instituto Militar de Estudios Superiores, Centro de Atención Periférica Nº 3, Estadio Militar y Batallón de Policía Militar de Ejército.

Cabe precisar que los mencionados predios se encuentran ubicados entre las calles Avenida General Garibaldi, Doctor Juan José de Amézaga, Bulevar General Artigas y Colorado.

Motiva la presente gestión, la conveniencia dentro del ámbito militar de mantener una nominación unitaria para distintas Unidades que comparten una misma zona geográfica.

A tales efectos, se considera de especial significación en la historia del Ejército Nacional y de nuestro país, la fecha "18 de mayo de 1811".

Por los fundamentos manifestados, se eleva a ese Cuerpo el adjunto proyecto de ley, cuya aprobación se encarece.

El Poder Ejecutivo saluda al señor Presidente de la Asamblea General, con la mayor consideración.

JORGE BATLLE IBÁÑEZ, Presidente de la República; **Yamandú Fau.**

PROYECTO DE LEY

Artículo Unico.- Desígnase con el nombre "Area Militar 18 de Mayo de 1811", los predios que actualmente ocupan el Comando General del Ejército, Estado Mayor del Ejército, Instituto Militar de Estudios Superiores, Centro de Atención Periférica Nº 3, Estadio Militar y Batallón de Policía Militar de Ejército, ubicados entre las calles Avenida General Garibaldi, Doctor Juan José de Amézaga, Bulevar General Artigas y Colorado.

Yamandú Fau."

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

- En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

(Se vota:)

- 18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Ha llegado a la Mesa una moción para que se suprima la lectura del artículo único del proyecto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Ha quedado aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado)

45) BOLSA ELECTRTONICA DE TRABAJO

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado ingresa en la consideración del numeral 18) del Orden del Día, dado que se aprobó el 16) y el 17) quedó para tratarse en el Orden del Día de mañana: "Proyecto de ley por el que se crea una Bolsa Electrónica de Trabajo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con el fin de promover la intermediación laboral, entre quienes buscan trabajo y los empleadores que requieren mano de obra. (Carp. Nº 761/02 - Rep. Nº 561/02)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 761/02
Rep. Nº 561/02

CAMARA DE SENADORES

Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social

PROYECTO DE LEY SUSTITUTIVO

Artículo 1º.- Encomiéndase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a través de la Dirección Nacional de Empleo y de la Junta Nacional de Empleo, en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 16.320, de 17 de noviembre de 1992 Arts. 316 y siguientes, así como sus modificaciones incorporadas en la Ley Nº 16.736, de 12 de enero de 1996, la creación de una Bolsa Electrónica de Trabajo, con el fin de promover la intermediación laboral, entre quienes buscan trabajo y los empleadores que requieren mano de obra.

Artículo 2º.- La Bolsa Electrónica de Trabajo tendrá como principales propósitos: promover la colocación laboral; fomentar la movilidad ocupacional y geográfica y facilitar la información sobre el mercado de trabajo, ayudando a los trabajadores a conseguir un empleo adecuado a sus conocimientos, habilidades y destrezas y a los empleadores a obtener los Recursos Humanos con las competencias adecuadas a los requerimientos de la producción.

Será gestionada desde la Dirección Nacional de Empleo con el asesoramiento de la Junta Nacional de Empleo, tendrá cobertura nacional y estará sustentada en una Red Informática, accesible a los oferentes y demandantes de empleo; en lo posible con plataforma Internet y cuyos bancos de datos, a fin de facilitar una intermediación rápidamente automatizada, deberían, como mínimo, ser ordenados por Empresas, Trabajadores y Puestos de Trabajo disponibles.

Artículo 3º.- Para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

promoverá instancias de intercambio permanente con la experiencia regional comparada y/o acuerdos de cooperación técnico-financiera con organismos de cooperación bilateral o multilateral.

Artículo 4º.- La Dirección Nacional de Empleo a partir de la gestión de la Bolsa Electrónica velará en forma permanente por la calidad y reserva de la información procesada; asimismo, deberá construir y difundir, rigurosos indicadores de control y medición de impacto sobre la colocación efectivamente realizada.

Para el cumplimiento de estos cometidos institucionales, la Dirección Nacional de Empleo deberá establecer coordinaciones operativas con las diferentes alternativas de intermediación laboral que ya existen en el sector público o privado, así como con los demás Organismos Públicos y Privados de todo el país que se entienda necesario.

Sin perjuicio de lo expuesto y con carácter complementario deberá captar, generar y procesar información sobre la realidad del mercado de trabajo nacional, con el propósito de difundir antes los trabajadores, las empresas y Entidades de Capacitación, las oportunidades, características y condiciones de empleo que puede ir ofreciendo el desarrollo productivo nacional.

Artículo 5º.- Desde el servicio que se crea por la presente ley, la Dirección Nacional de Empleo promoverá en el país la igualdad de oportunidades en el empleo e implementará acciones focalizadas hacia los trabajadores con mayores problemas en el mercado de trabajo. A tales efectos, el Poder Ejecutivo, en la respectiva reglamentación, establecerá los criterios y condiciones de prioridad que debieran regir.

Artículo 6º.- El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá dar cumplimiento a las disposiciones de la presente ley, en el plazo de 120 días a partir de su promulgación.

Sala de la Comisión, 7 de noviembre de 2002.

Francisco Gallinal, Miembro Informante; **Rafael Michelini, Marina Arismendi, Alberto Brause, Ruben Correa Freitas, Carlos Garat, Manuel Núñez,** Senadores.

CREACION DE UN SERVICIO DE INTERMEDIACION LABORAL EN EL MTSS

EXPOSICION DE MOTIVOS

El difícil contexto internacional y regional, la pérdida de mercados para los productos nacionales y tres años de recesión, sumados a otras dificultades, han generado en el país un escenario laboral con problemas; ha aumentado la cesantía, la duración promedio del desempleo y la probabilidad de perder el empleo. El impacto psicológico del aumento de la inseguridad se suma a los perjuicios económicos y afecta a más familias. Sin atender los indicadores que marcan "la calidad" del empleo, tales como el subempleo o la precariedad, en la actualidad cerca de 200.000 uruguayos se encuentran desempleados en todo el país y por el momento nada indica que este comportamiento vaya a revertirse en un mejor sentido.

El gobierno se ha abocado a lograr la estabilidad macroeconómica y desarrollar políticas fiscales que favorezcan el crecimiento, pero por otra parte, también es deber del Estado contrarrestar los efectos permanentes de exclusión social y pasa a ser una función estratégica regular y compensar, los excesos y deficiencias que puedan producirse en materia de acceso a los beneficios y oportunidades laborales que puedan ir surgiendo. Es claro que el Estado ha dejado de ser el gran empleador, sin embargo los aspectos relacionados con la orientación vocacional y profesional; la formación y capacitación de la fuerza de trabajo, así como la intermediación laboral, son áreas de trabajo que una acción pública moderna puede y debe asumir, para poner disposición de los individuos, las instituciones y los actores sociales, los instrumentos que contribuyan a aumentar la eficiencia de sus decisiones en el mercado de trabajo.

Según datos registrados en un estudio realizado por el Dpto. de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales: [1] **uno de cada dos uruguayos accede a su empleo orientado por el capital relacional** (familiares directos, amigos conocidos directos o indirectos), **uno de cada tres uruguayos accede a su empleo con prevalencia de la orientación del mercado** (agencias de empleo, avisos de prensa, concursos/prueba de aptitud, pasantías y solicitud directa) y **uno de cada diez uruguayos resuelve su empleabilidad a través de mecanismos regidos por la orientación mixta** (iniciativa propia -cuentapropistas o empresarios de diferente nivel). A partir del deterioro que han venido sufriendo los indicadores sociales y económicos del país, se puede prever un agravamiento en el comportamiento de las variables registradas en el citado estudio. Estudios internacionales [2] destacan que la relevancia de las redes sociales como vía de reclutamiento de los Recursos Humanos por parte de las empresas, aumenta en los períodos de crisis y desempleo por dos razones; por un lado, porque es precisamente en los períodos de crisis cuando las empresas tratan de reducir los costos laborales y de movilidad y por otro lado, en los períodos de crisis es cuando también aumenta la presión informal de las redes sociales en la demanda de trabajo.

En aras de estimular el crecimiento, el desarrollo econó-

1) Proyecto: "Circulación de Mano de Obra e identificación de grupos de riesgo en el mercado de trabajo urbano" -Boado Marcelo, Prat Graciela, Filardo Verónica y Cabrera Mariana- Departamento de Sociología -Facultad de Ciencias Sociales- Universidad de la República. Febrero de 1997.
2) ¿Sirve la Formación para el Empleo? Consejo Económico y Social - España 2000.

mico y de satisfacer la demanda de empleo, tradicionalmente los Ministerios de Trabajo desde los Servicios Públicos de Empleo, han pretendido mantener y garantizar un sistema público de empleo gratuito para todo -el Convenio sobre el Servicio de Empleo Nº 88 del año 1948 de la OIT es la máxima expresión en este sentido-. Si bien, en el Uruguay hubo desde la cartera laboral intentos de implementar una política pública que recogiera este planteo[3], los antecedentes concretos son prácticamente inexistentes o de mínimo impacto.

A partir de las Leyes Nº 16.320 y Nº 16.736 de fechas 17 de noviembre de 1992 y 12 de enero de 1996 respectivamente, se crean la Dirección Nacional de Empleo y la Junta Nacional de Empleo, encomendándose al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la responsabilidad de implementar en todo el territorio nacional políticas activas de empleo y formación profesional. En ese marco y teniendo en cuenta el contexto económico y social actualmente existente en el país, se hace cada vez más evidente la ausencia de una política pública de intermediación laboral, dirigida a facilitar el encuentro entre la oferta y demanda de empleo y que además complemente los esfuerzos que se vienen realizando. Ello implicaría poner a disposición del mercado de trabajo un instrumento de fácil acceso para todos los uruguayos, que sin superponerse o excluir otras iniciativas que existen desde el sector público o privado, resulte útil, dinámico, y adecuado a las duras exigencias de la actual realidad económico-empresarial.

En tal sentido, se han venido implementando en los Ministerios de Trabajo de la región Bolsas Electrónicas de Trabajo y en esta línea un referente a tener en cuenta por su fácil operatividad y costo accesible, es el **Programa Informático de Intermediación de Mano de Obra que la Organización Internacional del Trabajo** ha diseñado y aplicado en varios países de América Central y el pasado año en Paraguay.

El presente proyecto de ley sin generar falsas expectativas de resolver el problema de empleo imperante en el país, pretende provocar un nuevo ámbito de política pública integrando los objetivos expuestos, que implique un manejo racional de lo existente y a su vez, protector del más valioso de los recursos nacionales: la Población Económicamente Activa.

Montevideo, 3 de abril de 2002.

Francisco Gallinal, Senador.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Encomiéndase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a través de la Dirección Nacional de Empleo y de la Junta Nacional de Empleo, en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 16.320, de 17 de noviembre de 1992 Arts. 316 y siguientes, así como sus modificaciones incorporadas en la Ley Nº 16.736, de 12 de enero de 1996, la creación de una Bolsa Electrónica de Trabajo, con el fin de promover la intermediación laboral, entre quienes buscan trabajo y los empleadores que requieren mano de obra.

Artículo 2º.- La Bolsa Electrónica de Trabajo tendrá como principales propósitos: promover la colocación, laboral; fomentar la movilidad ocupacional y geográfica y facilitar la información sobre el mercado de trabajo, ayudando a los trabajadores a conseguir un empleo adecuado a sus conocimientos, habilidades y destrezas a los empleadores a obtener los Recursos Humanos con las competencias adecuadas a los requerimientos de la producción.

Será gestionada desde la Dirección Nacional de Empleo con el asesoramiento de la Junta Nacional de Empleo, tendrá cobertura nacional y estará sustentada en una Red Informática, accesible a los oferentes y demandantes de empleo; en lo posible con plataforma Internet y cuyos bancos de datos, a fin de facilitar una intermediación rápidamente automatizada, deberían, como mínimo, ser ordenados por Empresas, Trabajadores y Puestos de Trabajo disponibles.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a estos efectos, podrá tomar como referente la experiencia regional comparada así como la cooperación técnica y financiera de organismos de cooperación bilateral o multilateral.

Artículo 3º.- La Dirección Nacional de Empleo a partir de la gestión de Bolsa Electrónica velará en forma permanente por la calidad y reserva de la información procesada; asimismo, deberá construir y difundir, rigurosos indicadores de control y medición de impacto sobre la colocación efectivamente realizada.

Para el cumplimiento de estos cometidos institucionales, la Dirección Nacional de Empleo podrá establecer coordinaciones operativas con las diferentes alternativas de intermediación laboral que ya existen en el sector público o privado, así como con los demás Organismos Públicos y Privados de todo el país que se entienda necesario.

Sin perjuicio de lo expuesto y con carácter complementario deberá captar, generar y procesar información sobre la realidad del mercado de trabajo nacional, con el propósito de difundir ante los trabajadores, las empresas y Entidades de Capacitación, las oportunidades, características y condiciones de empleo que puede ir ofreciendo el desarrollo productivo nacional.

Artículo 4º.- Desde el servicio que se crea por la presente ley, la Dirección Nacional de Empleo promoverá en el país

3) Ley Nº 14.312 de fecha 10 de diciembre de 1974 de creación del Servicio Nacional de Empleo.

la igualdad de oportunidades en el empleo y atenderá especialmente las acciones hacia los trabajadores con mayores problemas de empleo en el mercado de trabajo, tales como mayores de 45 años con familiares a su cargo, jóvenes provenientes de hogares con bajos ingresos, mujeres jefas de hogar y personas con capacidades especiales.

Artículo 5º.- El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá dar cumplimiento a las disposiciones de la presente ley, en el plazo de 120 días a partir de su promulgación.

Montevideo, 3 de abril de 2002.

Francisco Gallinal, Senador.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Elevamos a la Cámara de Senadores, el presente proyecto de ley impulsado desde la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y por el cual se propone la creación de un Servicio Electrónico de Intermediación Laboral en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

La presente propuesta legislativa parte de entender que si bien el Estado ha dejado de ser el gran empleador, los aspectos relacionados con las "causas mediatas" del empleo, tales como la orientación vocacional y profesional; la formación y capacitación de la fuerza de trabajo y la intermediación laboral, son áreas de trabajo que las políticas públicas modernas pueden y deben asumir, para poner a disposición de los individuos, las instituciones y los actores sociales, los instrumentos que contribuyan a aumentar la eficiencia de sus decisiones en el mercado de trabajo.

Propender hacia un mercado de trabajo en el país dinámico, transparente, eficiente y que apueste a la equidad, tanto a nivel nacional como local, está demandando desempeños al Sector Privado y al Estado que sean la resultante de una acción equilibrada y articulada entre los mismos. Con el modelo de intervención proyectado, se tiene el propósito de impulsar una acción pública descentralizada, que privilegia la acción del sector privado y de los beneficiarios, a través de un programa social y geográficamente diferenciado.

En este marco, el funcionamiento de una Bolsa Electrónica de Trabajo en el Ministerio de Trabajo, tiene como finalidad facilitar:

a) La organización del mercado de empleo, de modo tal que las vacantes queden cubiertas lo antes posible por los trabajadores más competentes;

b) A que la demanda presente o futura, de calificaciones le corresponda una oferta adecuada y

c) Ayudar a los desempleados, facilitando su inserción o reinserción laboral y profesional.

De más esta decir, que los graves problemas de empleo existentes en el país evidencian la urgencia en su tratamiento y aprobación por esa Cámara; para cuya fundamentación, a fin de no ser reiterativos, nos remitimos a su respectiva exposición de motivos.

Por las razones apuntadas y las que se expresarán en Sala, aconsejamos al Cuerpo la aprobación del presente proyecto.

Sala de la Comisión, 7 de noviembre de 2002.

Francisco Gallinal, Miembro Informante; **Rafael Michelini, Marina Arismendi, Alberto Brause, Ruben Correa Freitas, Carlos Garat, Manuel Núñez,** Senadores."

SEÑOR PRESIDENTE.- Léase el proyecto.

(Se lee)

- En discusión general.

SEÑOR GALLINAL.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GALLINAL.- Señor Presidente: sin pretender desmerecer la importancia de los proyectos de ley que venimos aprobando, quiero decir que esta iniciativa pretende dar al Gobierno instrumentos para atacar uno de los flagelos y uno de los problemas más grandes que tiene el país desde hace algunos años, que se ha visto agravado en al 2002, por el que, según los últimos indicadores que se han hecho públicos, existiría un porcentaje de desocupación del orden del 19%.

Justo es señalar que en oportunidad del tratamiento de una Rendición de Cuentas, la señora Senadora Arismendi presentó un proyecto de ley de un artículo, que buscaba de alguna manera implementar la elaboración de un Registro de Desocupados. A raíz de esa presentación y como existía el propósito de aprobar aquella Rendición de Cuentas sin modificaciones, nosotros planteamos que el proyecto de la señora Senadora Arismendi pasara a consideración de la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social. Cuando empezamos a discutir el tema en la Comisión, solicitamos la posibilidad de estudiarlo para, así, después presentar un proyecto de ley que fuera un poco más allá y creara un instrumento de carácter moderno que verdaderamente pudiera ayudar, y mucho, al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en el desempeño de sus actividades. Precisamente,

se trata de este proyecto de ley que estamos considerando, que recoge una experiencia internacional en la materia, que ha sido muy positiva y que, además, ha sido alentada por la OIT. Esta iniciativa tiene los propósitos que se recogen tanto en la exposición de motivos con la cual se presentó el proyecto de ley, como en los fundamentos que estimó de recibo la Comisión para darle su aprobación y elevarlo a consideración de la Cámara de Senadores. Allí se señala que propender hacia un mercado de trabajo en un país dinámico, eficiente, transparente y que apueste a la equidad, tanto a nivel nacional como local, está demandando desempeños al sector privado y al Estado que sean la resultante de una acción equilibrada y articulada entre los mismos. Con el modelo de intervención proyectado se tiene el propósito de impulsar una acción pública descentralizada, que privilegie la acción del sector privado y de los beneficiarios a través de un programa social y geográficamente diferenciado. En este marco, el funcionamiento de una Bolsa Electrónica de Trabajo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social tiene como finalidad facilitar, primero, la organización del mercado de empleo, de modo tal que las vacantes queden cubiertas lo antes posible por los trabajadores más competentes; en segundo lugar, que a la demanda presente o futura de calificaciones le corresponda una oferta adecuada; y, en tercer término, se plantea ayudar a los desempleados facilitándoles su inserción o reinserción laboral y profesional.

De más está decir que los graves problemas de empleo existentes en el país evidencian la urgencia de su tratamiento y aprobación por parte de esta Cámara, de manera tal de dar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social un marco jurídico dentro del cual se proceda a la implementación de una Bolsa Electrónica. Este marco jurídico, seguramente, va a ayudar a una labor que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ya viene realizando a través de las tareas que estaba efectuando el entonces Ministro, contador Alvaro Alonso. Según se nos informó en la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social, se han puesto en acción las licitaciones correspondientes para la incorporación de los instrumentos que en este momento se están propiciando, quizás dentro de un marco más limitado, pero también importante.

46) PRORROGA DE LA HORA DE FINALIZACION DE LA PRESENTE SESION

SEÑOR PRESIDENTE.- Perdón, señor Senador, pero el señor Senador Nin Novoa ha hecho llegar una moción a la Mesa para que se prorrogue la hora del término de la sesión hasta agotar el Orden del Día.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

- 18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se procederá de conformidad. Puede continuar el señor Senador Gallinal.

47) BOLSA ELECTRONICA DE TRABAJO

SEÑOR PRESIDENTE.- Continúa la consideración del proyecto de ley por el que se crea la Bolsa Electrónica de Trabajo.

Continúa en uso de la palabra el señor Senador Gallinal.

SEÑOR GALLINAL.- Quiere decir, entonces, que probablemente cuando este proyecto se transforme en ley -para lo cual todavía tiene que pasar por la Cámara de Representantes-, va a encontrarse con una labor ya adelantada por parte del Ministerio, que a nosotros, a esta altura de los acontecimientos, nos hubiera gustado que estuviera culminada. De haber sido así, ya estaría prestando funciones muy importantes, no porque vayamos a disminuir la tasa de desempleo aprobando este proyecto de ley, sino porque hubiera aportado soluciones inmediatas a muchos trabajadores que ven que se quedan sin su fuente de trabajo. Seguramente, a través de este instrumento van a tener una posibilidad de acceder a ese mercado laboral con mayor facilidad.

Tanto es así que en la exposición de motivos del proyecto señalamos que, según datos registrados en un estudio realizado por el Departamento de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales, uno de cada dos uruguayos accede a su empleo orientado por el capital relacional, es decir, por familiares directos, amigos o conocidos directos o indirectos; uno de cada tres uruguayos accede a su empleo con prevalencia de la orientación de mercado: agencias de empleo, avisos de prensa, concursos o pruebas de aptitud, pasantías y solicitud directa; y uno de cada diez uruguayos resuelve su empleabilidad a través de mecanismos regidos por la orientación mixta, o sea, iniciativa propia, cuentapropistas o empresarios de diferente nivel. A partir del deterioro que han venido sufriendo los indicadores sociales y económicos en el país, se puede prever un agravamiento en el comportamiento de las variables registradas en el citado estudio, que es de febrero de 1997.

Es entonces que, en aras de estimular el crecimiento, el desarrollo económico y de satisfacer la demanda de empleo, tradicionalmente, los Ministerios de Trabajo, desde los Servicios Públicos de Empleo, han pretendido mantener y garantizar un sistema público de empleo gratuito para todos. El Convenio sobre el Servicio de Empleo Nº 88 del año 1948 de la OIT es la máxima expresión en este sentido. Si bien en el Uruguay hubo desde la cartera laboral intentos de implementar una política pública que recogiera este planteo, los antecedentes concretos son prácticamente inexistentes o de mínimo impacto.

De allí que, a través del artículo 1º, encomendemos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la tarea de promo-

ver la intermediación laboral entre quienes buscan trabajo y quienes requieren mano de obra mediante una Bolsa Electrónica de Trabajo; por medio del artículo 2º establecemos los principales propósitos que va a tener la implementación de esta Bolsa Electrónica, como ser, la colocación laboral, el fomento de la movilidad ocupacional y geográfica y la facilitación de información sobre el mercado de trabajo, encomendando la gestión a la Dirección Nacional de Empleo con el asesoramiento de la Junta Nacional de Empleo, de manera tal que participen en su instrumentación y en el desarrollo de esta gestión tan importante, no solamente las autoridades públicas -a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social-, sino también los actores directamente involucrados en la temática, como son los empleadores, por un lado, y los trabajadores, por otro, también con la representación gremial correspondiente.

Los demás artículos son complementarios de los conceptos que venimos desarrollando. Tradicionalmente, la OIT, a través de convenios de cooperación económica, presta apoyos importantes para el desarrollo de este tipo de instrumentos. Asimismo, se atribuye a la Dirección Nacional de Empleo la responsabilidad, tal como dice el artículo 4º, de velar en forma permanente por la calidad y reserva de la información procesada. Deberá construir y difundir rigurosos indicadores de control y medición de impacto sobre la colocación efectivamente realizada, actuando -por supuesto-, en coordinación ya no solamente con organismos públicos y privados, sino también con todas las entidades de capacitación que existen en el país y que se dedican a este menester.

Por su parte, el artículo 5º señala que la Dirección Nacional de Empleo promoverá en el país la igualdad de oportunidades en el empleo e implementará acciones focalizadas hacia los trabajadores con mayores problemas en el mercado de trabajo. A tales efectos, el Poder Ejecutivo, en la respectiva reglamentación, establecerá los criterios y condiciones de prioridad que debieran regir. Y en el artículo 6º se establece la responsabilidad del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de dar cumplimiento a las disposiciones de la presente ley en un plazo de 120 días a partir de su promulgación.

Finalmente, quisiera señalar, en una concepción personal -pero que espero sea representativa de la opinión de mis compañeros de Partido con respecto a la acción de los Ministerios de Trabajo-, que uno a veces tiene la sensación de que en el desarrollo de su accionar no genera los puentes de acercamiento necesarios con todas las organizaciones vinculadas no solamente con los trabajadores, sino también con los empleadores, para dejar en claro que cuando se atraviesan circunstancias como las que estamos viviendo, el Ministerio no debe estar del otro lado del mostrador en su relación con el trabajador desocupado. Creo que en el Uruguay a veces tenemos la impresión -lamentablemente, bastante generalizada- de que cuando se dan situaciones tan graves como las que estamos atravesando, el Ministerio de Trabajo no es el socio indispensable en la vida del país, para mostrar que desde allí el trabajador tiene un apoyo. No se trata de que genere fuentes de trabajo, porque esa no es su responsabilidad; en todo caso, hay otras áreas que tienen una incidencia fundamental y vital en dicha generación. Sin embargo, sí debe comparecer ante quienes a él se vinculan como consecuencia de este flagelo, como un aliado en la búsqueda de soluciones, muchas veces de carácter transitorio, dado que la mayor parte de las normas que votamos en esta Cámara relacionadas con el Ministerio de Trabajo, lamentablemente, se refieren a la prolongación de los seguros por desempleo. Cabe señalar que, en general, esa prolongación se logra después de una labor de presión muy fuerte que se desarrolla desde todos los ámbitos de poder que existen en la sociedad. No me refiero solamente a los ámbitos políticos, puesto que desde la Comisión en forma permanente se solicita a los Ministros involucrados -en este caso el de Trabajo y Seguridad Social y el de Economía y Finanzas- la prórroga de los seguros correspondientes y también se lo hace desde otras áreas.

Es cuanto tenía para informar al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

- 18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR GARGANO.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR GARGANO.- Formulo moción para que se suprima la lectura de los artículos y que se voten en bloque.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

- 18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en bloque los seis artículos de este proyecto de ley.

(Se vota:)

- 18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado)

48) SOLICITUD DE APROBACION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA PARA DESIGNAR UN MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE APELACIONES

SEÑOR PRESIDENTE.- Corresponde pasar a sesión secreta para considerar el asunto que figura en vigésimo primer término del Orden del Día.

(Así se hace. Es la hora 20 y 39 minutos)

(Vueltos a sesión pública)

SEÑOR PRESIDENTE.- Dése cuenta de lo actuado en sesión secreta.

(Es la hora 20 y 47 minutos)

El Senado, en sesión secreta, concedió a la Suprema Corte de Justicia la aprobación para designar como miembro del Tribunal de Apelaciones a la doctora Alicia Castro Rivera.

Asimismo, concedió venia al Poder Ejecutivo para destituir de su cargo a cuatro funcionarios de la Dirección Nacional de Aduanas y a una funcionaria de la Dirección Nacional de Catastro.

49) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE.- Agotado el Orden del Día, se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 20 y 47 minutos, presidiendo el señor **Luis Hierro López** y estando presentes los señores Senadores **Abelenda, Arismendi, Barrios Tassano, Brause, Correa Freitas, de Boismenu, Gallinal, García Costa, Gargano, Heber, Herrera, Nin Novoa, Núñez, Riesgo, Sanabria, Segovia** y **Xavier.**)

SEÑOR LUIS HIERRO LOPEZ
Presidente

Sr. Mario Farachio
Secretario

Sra. Emma Abdala
Prosecretaria

Sr. Freddy A. Massimino
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control
División Publicaciones del Senado

Dep. Legal Nº 211.038/02 - Central de Impresiones Ltda.